Defensoría del Pueblo
República de Panamá

INFORME FINAL

DE OBSERVACIÓN DE ELECCIÓN GENERAL DEL 5 DE MAYO DE 2024

EDUARDO LEBLANC GONZÁLEZ
Defensor del Pueblo de la República de Panamá

COMITÉ ELECTORAL DEL PROCESO
DE OBSERVACIÓN ELECTORAL DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO,
PARA LAS ELECCIONES GENERALES DEL 5 DE MAYO DE 2024

Sandra María Álvarez
Presidenta

Anna Karina Salerno
Suplente

Jesua Barria
Secretario

Miembros del Comité
Fernando Girón
Dídimo Cerrud
Geneva Torres
Doris Henríquez
Yazmín Jiménez

COORDINACIÓN GENERAL
Dirección de Educación, Promoción e Investigación Académica

COMITÉ EDITORIAL
Margareth Madrigal
Sarahi Mancilla
Malena Ferreira Souza
Edwin Wald
Ida Marina Tello
Zenaida Withgren
Johana Orocú
Alessandra Chena
Luis Ernesto Bolívar
Dídimo Cerrud
Julio De Gracia
Diego Almanza
Anna Karina Salerno
Yazmín Jiménez
Sandra María Álvarez

EDICIÓN: Sandra María Álvarez
FOTOGRAFÍAS: Defensoría del Pueblo de la República de Panamá
DISEÑO: Ana Pugliese

Impresión Digital: 119 páginas
Impresa: 119 páginas
República de Panamá, Provincia de Panamá.
Carrasquilla, Edificio PH Los Toneles.
Tel. 500-9800
www.defensoria.gob.pa

ÍNDICE

Introducción..... 05

I. Observación de la Elección General del 5 de mayo de 2024..... 06

II. Comité Electoral del Proceso de Observación Electoral de la Defensoría del Pueblo, para las Elecciones Generales del 5 de mayo de 2024..... 07

III. Plan de Trabajo..... 10

IV. Organización del Proceso..... 11

- Observadores Electorales..... 11
- Derechos Políticos..... 12
- Promoción de la participación ciudadana..... 12
- Participación Política de la Mujer..... 14
- Participación Política de las Personas con alguna Condición de Vulnerabilidad..... 15
- Participación Política de las Personas bajo cuidado del Estado..... 15
- Campaña de publicidad..... 18
- Sensibilización sobre los derechos políticos dirigida a comunicadores sociales..... 18
- Proceso de Formación de Observadores Electorales..... 19

V. Metodología para la recopilación de la información, a través de la observación electoral el 5 de mayo de 2024 a nivel nacional..... 26

VI. Monitoreos durante las campañas electorales..... 44

VII. Incidencias, Conclusiones y Recomendaciones..... 49

VIII. Observación Internacional..... 67

IX. Bibliografía..... 68

X. Anexos..... 69

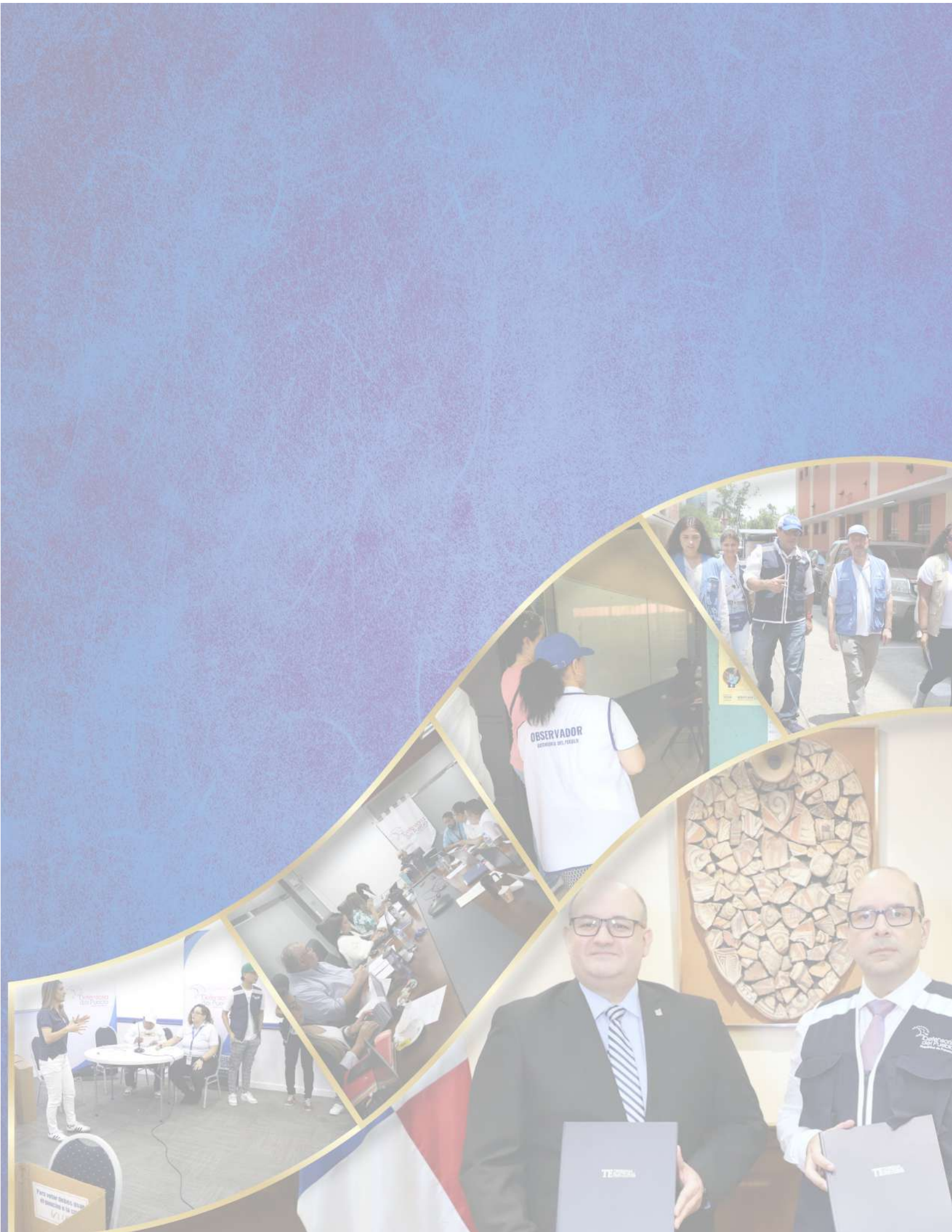
OBSERVADOR

INTRODUCCIÓN

La Carta Democrática Interamericana en su artículo 7 establece que *"La democracia es indispensable para el ejercicio efectivo de las libertades fundamentales y los derechos humanos, en su carácter universal, indivisible e interdependiente, consagrados en las respectivas constituciones de los Estados y en los instrumentos interamericanos e internacionales de derechos humanos". (Organización de Estados Americanos, s.f., p. 4)*

Así mismo, expresa en su artículo 6 que *"La participación de la ciudadanía en las decisiones relativas a su propio desarrollo es un derecho y una responsabilidad. Es también una condición necesaria para el pleno y efectivo ejercicio de la democracia. Promover y fomentar diversas formas de participación fortalece la democracia." (Organización de Estados Americanos, s.f., p. 4)*

En esta línea de ideas, las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos juegan un papel fundamental como equilibrio en el ejercicio de los poderes y es así que la Defensoría del Pueblo de la República de Panamá desde su creación ha participado como observadora electoral en diferentes procesos electorales, para dar fe de la transparencia de estos procesos, con la finalidad de fortalecer la democracia, como una forma de gobierno necesaria para la vigencia de todos los derechos humanos.

Así las cosas, el presente informe da cuenta detallada de todas las acciones emprendidas por la Defensoría del Pueblo, conforme al Plan de Trabajo elaborado de acuerdo con los compromisos adquiridos en virtud del Convenio para la Observación de la Elección General del 5 de mayo de 2024, suscrito con El Tribunal Electoral.

También, mencionamos los objetivos, las distribución del trabajo a través del Comité Electoral del Proceso de Observación Electoral de la Defensoría del Pueblo para las Elecciones Generales del 5 de mayo de 2024; las acciones para promover la participación y movilización ciudadana, la organización del proceso de observación electoral, la metodología de observación utilizada, los resultados de la observación con énfasis en las incidencias determinadas como deficiencias e irregularidades detectadas por los observadores y sobre todo las conclusiones y recomendaciones técnicas para la mejora continua de los proceso electorales, todo ello acompañado de imágenes fotográficas y anexos como evidencias del trabajo realizado.

Esperamos que este trabajo de observación liderado por la Defensoría del Pueblo y realizado con apoyo de la participación ciudadana comprometida y responsable, sirva para mejorar los procesos electorales de manera tal que sean cónsonos con los estándares internacionales en materia de derechos humanos y principalmente de los grupos en condiciones de vulnerabilidad.

I. OBSERVACIÓN DE LA ELECCIÓN GENERAL DEL 5 DE MAYO DE 2024

Antecedentes

Los procesos de observación electoral han sido fundamentales para fortalecer las democracias en los países de la región, pues en ella se involucran a instituciones nacionales de derechos humanos, miembros de la sociedad civil, observadores internacionales quienes identifican oportunidades de mejoras para los procesos electorales. Con ella se fortalece el respeto de los derechos fundamentales, de manera pertinente, soluciona conflictos, se disuade actos de fraude y se incrementa la confianza en el desarrollo de este tipo de procesos.

Tanto el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en su artículo 25, como el artículo 23 de la Convención Americana de Derechos Humanos, establecen que todos los ciudadanos tienen el derecho a participar en la dirección de los asuntos públicos, en ese y otros enunciados ambos tratados tanto de Naciones Unidas como del Sistema Interamericano, desarrollan los derechos políticos de los ciudadanos.

Por su parte, la Carta Democrática Interamericana, en su artículo 6 establece que *"La participación de la ciudadanía en las decisiones relativas a su propio desarrollo es un derecho y una responsabilidad. Es también una condición necesaria para el pleno y efectivo ejercicio de la democracia. Promover y fomentar diversas formas de participación fortalece la democracia" (Organización de Estados Americanos, s.f., p.4)*

Eduardo Leblanc González Defensor del Pueblo de la República de Panamá y Alfredo Juncá Magistrado Presidente del Tribunal Electoral el 21/12/2023, firman Convenio para la Observación de la Elección General del 5 de mayo de 2024.

En esta medida, la Defensoría del Pueblo por disposición constitucional establecida en el artículo 129 *"…velará por la protección de los derechos y las garantías fundamentales consagradas en esta Constitución, así como los previstos en los convenios internacionales de derechos humanos y la Ley…"* y por ser los derechos políticos garantías fundamentales y que su ejercicio libre y directo permite el acceso a otros derechos fundamentales, esta institución cumpliendo su deber constitucional y con la facultad que le otorga la Ley No. 7 de 5 de febrero de 1997, Por la cual se crea la Defensoría del Pueblo específicamente en el numeral 9 del artículo 4 *"…celebrar convenios de cooperación con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, nacionales, extranjeras e internacionales"*, suscribió el día 21 de diciembre de 2023, con El Tribunal Electoral el Convenio para la Observación de la Elección General del 5 de mayo de 2024.

Objetivo del Convenio

La Cláusula Primera del Convenio de Observación de la Elección General suscrito entre la Defensoría del Pueblo y El Tribunal Electoral el día 21 de diciembre de 2023 establece como objetivo:

"…garantizar la observación electoral por parte de La Defensoría en la Elección General del 5 de mayo de 2024, con el fin de promover la transparencia del proceso lo cual contribuirá a dar más confianza para la participación ciudadana"

Así las cosas, el convenio en su Cláusula Tercera incorporaba aspectos específicos que debía tomar en cuenta la Defensoría del Pueblo en su proceso de observación, entre los que mencionamos:

"1. Observadores Electorales.
2. Participación Política de la Mujer.
3. Participación Política de las personas con alguna condición de vulnerabilidad.
4. Participación Política de las personas bajo cuidado del Estado."

Por otro lado, en la Cláusula Segunda del convenio específicamente en el inciso 5, se pide a la Defensoría del Pueblo informar las deficiencias, irregularidades y oportunidades de mejoras.

Reunión del Comité de Observación Electoral del día 24/04/2024

II. COMITÉ ELECTORAL DEL PROCESO DE OBSERVACIÓN ELECTORAL DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, PARA LAS ELECCIONES GENERALES DEL 5 DE MAYO DE 2024

Conformación y Funciones

Mediante Resoluciones No. DDP-DAJ-158-2022 de 19 de diciembre de 2022 y la Resolución No. DDP-DAJ-19-2024 de 6 de marzo de 2024 y en atención a que la Defensoría del Pueblo dentro de los periodos 2004 hasta el 2022 ha participado como observadora en diferentes procesos electorales organizados por el Tribunal Electoral, se conforma el Comité Electoral del Proceso de Observación Electoral de la Defensoría del Pueblo para las Elecciones Generales del 5 de mayo de 2024.

Este comité tenía como objetivo coordinar juntamente con el Tribunal Electoral, las acciones administrativas que permitieran durante un periodo determinado, el acopio, análisis y toma de decisiones, para realizar el proceso de observación en la Elección General del 5 de mayo de 2024. Para la conformación del comité el Defensor del Pueblo, tomó una representación institucional que incluyó personal del nivel asesor, nivel auxiliar de apoyo y operativo, a fin de sincronizar esfuerzos para lograr una óptima organización del proceso de observación, por ello fue integrado por personal de la Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Administración y Finanzas, el Departamento de Servicios Generales, la Dirección de Educación, Promoción e Investigación Académica, la Dirección de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, la Coordinación de Oficinas Regionales; además, se adicionó personal de la Dirección de Unidades Especializadas.

En este sentido, este comité realizó un total de 14 reuniones de organización del proceso de observación, que iniciaron desde el 19 de diciembre de 2022 y culminaron el 1 de mayo de 2024, en estas se coordinó: la composición y distribución de las funciones de los equipos de trabajo, se planificaron las acciones del Plan de Trabajo para la observación electoral, se conformaron comités para elaborar los

contenidos de los formularios con los aspectos a observar el día de la elección general el 5 de mayo, la estrategia para la convocatoria de observadores externos, la logística de formación de formador de formadores, las formaciones a los observadores externos y funcionarios de la Defensoría del Pueblo, los contenidos de los seminarios, los aspectos de logística y seguridad de la observación en los centros penitenciarios.

Por otro lado, la promoción de la participación ciudadana como un derecho político y las campañas de publicidad dirigidas a la comunidad en general, sobre la participación política de la mujer, las personas con alguna condición de vulnerabilidad, personas bajo cuidado del Estado.

Este comité sugirió la adopción de Reglas Mínimas de Observancia tanto para los funcionarios de la Defensoría del Pueblo, así como para los observadores Externos, mismas que fueron adoptadas por el Defensor del Pueblo mediante las Resoluciones No. DDP-DAJ-006-2024 y la Resolución No. DDP-DAJ-007-2024 amabas de 29 de enero de 2024.

Estas consideraban necesario mantener el principio de imparcialidad política por parte de los observadores, quienes durante la Elección General del 5 de mayo de 2024 debían abstenerse de realizar las siguientes actividades:

“ 1. Practicar actos de cualquier naturaleza que beneficie o perjudique a determinado grupo a favor o en contra de las alternativas de voto.

2. *Expresar su opinión a un ciudadano o ciudadana que acude a la Defensoría del Pueblo para efectuar un trámite de su interés o solicitar su intervención sobre las ventajas o desventajas de optar por alguna de las propuestas en la elección general.*
3. *Orientar al ciudadano o ciudadana sobre el sentido del voto por determinada alternativa en la elección general.*
4. *Informar al ciudadano o ciudadana sobre el sentido de las encuestas de opinión relativas a las alternativas en la elección general.*
5. *Transmitir mensajes o cualquier tipo de encargo para los grupos que favorecen o contrarían cualquiera de las propuestas de voto.*
6. *Solicitar al ciudadano o ciudadana su firma para cualquier documento que lo involucre con alguno de los grupos que favorecen o contrarían a cualquiera de las alternativas de voto.*
7. *Solicitar al ciudadano o ciudadana o aceptar de éstos cualquier tipo de donación o aportación económica con el propósito de lograr su voto.*
8. *Confeccionar, colocar, difundir y/o distribuir cualquier tipo de propaganda relacionada con alguno de los grupos que favorecen o contrarían a cualquiera de las alternativas de voto.*
9. *Vestir, con cualquier color que se identifiquen con las propuestas de voto.”*

Por último, la coordinación del uso de los recursos otorgados por el Tribunal Electoral en función del convenio, es decir determinar cantidad de observadores, pago de estipendio por su trabajo, materiales necesarios para realizar la observación, las campañas de publicidad, los gastos de logística el día de la elección general, la invitación a observadores internacionales; entre otros, todos estos rubros que fueron detallados en Informe Administrativo que se presentó al Tribunal Electoral el día 6 de junio de 2024, mismo que fue elaborado conforme al Instructivo de Procedimientos Administrativos y Presupuestarios para el uso y manejo de los recursos otorgados a las entidades gubernamentales y no gubernamentales expedido por El Tribunal Electoral.

Diálogo con Organizaciones

A fin de explicar el objetivo de la labor de observación electoral que realiza la Institución Nacional de Derechos Humanos antes, durante y posterior a la Elección General del 5 de mayo de 2024 y conversar sobre las diferentes preocupaciones de la Defensoría del Pueblo en lo que a nuestro criterio puede debilitar la democracia en Panamá, como lo fueron las campañas de ataques contra candidatos y candidatas en el torneo electoral, entre las que podemos mencionar: contra una persona con discapacidad familiar de un candidato, ataques a la familia de un candidato, proceso judicial contra una candidata, así como la demanda de inconstitucionalidad interpuesta, contra la resolución del Tribunal Electoral que designó a un candidato presidencial, el Comité Electoral del Proceso de Observación Electoral de la Defensoría del Pueblo para las Elecciones Generales del 5 de mayo de 2024, sostuvo reuniones con las siguientes organizaciones: el día 17/04/2024 con la **Junta Nacional de Escrutinio**, el 23/04/2024 con Misión de expertos Electorales de la Unión Europea, el 30/04/2024 con la Junta Directiva de la **Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura de Panamá**, el 01/05/2024 con la Señora Susana Malcorra, Jefa de Misión de Observación Electoral de la Organización de Estados Americanos, el 04/05/2024 con la Señora Angie Cruickhank Lambert **Defensora de Los Habitantes de Costa Rica**, Natalia Beatriz Sosa **Adjunta de la Defensoría del Pueblo de Paraguay y el Señor Alberto Brunori, Representante de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH).**

En estas se tuvo la oportunidad de intercambiar los aspectos positivos de los procesos de observación electoral, así como las metodologías de trabajo que se emplearían.

III. PLAN DE TRABAJO

El Plan de Trabajo de la Defensoría del Pueblo para el desarrollo del proceso de observación de la Elección General del 5 de mayo de 2024, se estructuró en base a los productos esperados, sobre los aspectos que se comprometió la Defensoría del Pueblo a observar:

Componente 1. Observadores Electorales

Este componente del plan de trabajo es un elemento fundamental para la ejecución de este proyecto, pues de la participación de los observadores electorales de manera objetiva e imparcial, se buscaba una participación efectiva de la comunidad en la mejora de los procesos.

Por ello, las tareas se distribuyeron pesando en una campaña de promoción de la participación ciudadana, para convocar a personas de la comunidad que se sumaran a este proceso de observación, distribuyendo esta tarea, con las Direcciones de Relaciones Públicas e Imagen Institucional y la Dirección de Educación, Promoción e Investigación Académica.

Para ello, se establecieron tareas o responsabilidades enfocadas en la elaboración de material promocional sobre participación ciudadana, dirigidas a las universidades, escuelas y a la comunidad en general.

También y muy importante la elaboración de un programa analítico para capacitar a los observadores electorales y de esa forma reforzar sus conocimientos sobre el ejercicio de los derechos políticos de manera igualitaria e inclusiva, así como destacar la importancia de la participación ciudadana, como factores fundamentales para el fortalecimiento de la democracia, para de esta manera lograr la realización de una observación imparcial y objetiva, esta tarea específica se asignó a la Dirección de Educación, Promoción e investigación Académica, con el apoyo de las Dirección de Unidades Especializadas, Dirección de Protección de Derechos de la Mujer y la Dirección Nacional de Protección de los Derechos de las Personas Privadas de Libertad, de igual manera se contó con el apoyo de la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Informática.

Componente 2. Participación Política de la Mujer

Las actividades planificadas por la Defensoría del Pueblo, para gestionar este componente al igual que los otros aspectos del convenio llevan implícitos campañas de sensibilización y educación en derechos humanos, enfocadas en destacar en las mujeres la importancia de ejercer sus derechos políticos, como una forma de incidir positivamente en el desarrollo del país, dando herramientas para identificar situaciones que se pueden constituir en actos de violencia política lo cual conlleva a actos de discriminación. De igual manera, recomendaciones para participar activamente en estos procesos para promover la igualdad de género.

En esta medida, estas tareas y responsabilidades fueron asignadas a la Dirección de Protección de los derechos de la Mujer y a la Dirección de Relaciones Públicas e Imagen Institucional.

Componente 3. Participación Política de las personas con alguna condición de vulnerabilidad

Las líneas de acción de este componente fueron enfocadas en ejecutar una campaña de sensibilización e inclusión de las personas con alguna condición de vulnerabilidad tarea asignada a la Dirección de Unidades Especializadas, que se encargó de elaborar un formulario especializado con relación a la accesibilidad universal en los centros de votación, donde los observadores podrían evaluar de acuerdo con la definición de accesibilidad universal si los centros de votación observados contaban o no con la accesibilidad universal, desde la calle hacia las mesas de votación.

Por otro lado, dentro del formulario de incidencias en los apartados de proceso de votación y acceso al centro de votación se creó una categoría específica sobre la prioridad en las filas establecida por el Tribunal Electoral, hacia las personas con discapacidad y personas mayores de 70 años, con la finalidad de conocer si se cumplía o no dicha normativa durante el proceso de votación, adicional si se registraban algún tipo de discriminación contra una minoría (persona mayor, persona con discapacidad, persona LGBTIQ+, prácticas religiosas o etnia). Con relación al acceso al centro de votación, se observaría la accesibilidad al centro por diferentes personas mayores y personas con discapacidad, con el objetivo de evaluar la cantidad de votantes que no fueron registrados en mesas accesibles y cómo el Tribunal Electoral resolvía dichos impedimentos de falta de accesibilidad universal en caso de existir.

Adicionalmente, se creó un formulario de registro de personas con discapacidad que no tuvieron la oportunidad de registrarse ante el Tribunal Electoral como persona con discapacidad, de forma que las generales de estas personas se hicieran llegar al Tribunal Electoral para que en futuras elecciones sean tomadas en cuenta para ser colocadas en mesas ubicadas en planta baja con mayor accesibilidad.

Del resultado de la aplicación de este formulario, se registraron 86 personas con alguna discapacidad sin inscribirse o registrarse, para ser contempladas en los próximos procesos electorales. La información personal antes mencionada, se hará llegar a través de comunicación interinstitucional, luego de la presentación de este informe.

Componente 4. Participación Política de las Personas bajo cuidado del Estado

Este componente persigue que todas aquellas personas bajo cuidado del Estado, incluyendo a las personas privadas de libertad puedan hacer efectivos sus derechos políticos. En esta medida, las responsabilidades para realizar este componente fueron asignadas a la Dirección Nacional de Protección de Los Derechos Humanos de las Personas Privadas de Libertad. Estas consistieron en asegurar una inclusión política efectiva de las personas privadas de libertad, para ello desde el año 2023 esta dirección realizó trabajos conjuntos con El Tribunal Electoral, a fin de ejecutar un programa de cedulación en todos los centros penitenciarios, centros de custodia, cumplimiento y hospitales, para que los privados de libertad pudieran tener vigente y accesible su documento de identidad personal, requisito necesario que habilita para ejercer el derecho al sufragio. De igual manera, iba dirigido impulsar la creación de un padrón electoral final para personas privadas de libertad.

De la misma manera, se establecieron campañas de educación en derechos humanos dirigidas a personas privadas de libertad sobre el derecho al voto en centros penitenciarios, como fue la elaboración de material promocional Tríptico “Ejercicio del Derecho al Sufragio en Los Centros Penitenciarios”, como medida para promover la participación ciudadana informada de estas personas y de esta manera incluirlos y reafirmarlos como parte de esta sociedad, ejerciendo sus derechos de una manera libre y directa.

Por último, también gestionar con el Sistema Penitenciario, la logística y seguridad del despliegue de los observadores electorales el día 5 de mayo de 2024.

Es importante destacar, que todos estos componentes de manera transversal contemplaban campañas de sensibilización y educación con enfoque de derechos humanos que se ejecutarían, con apoyo de la Dirección de Relaciones Públicas e Imagen Institucional.

IV. ORGANIZACIÓN DEL PROCESO

Observadores Electorales

La Defensoría del Pueblo de la República de Panamá, a través de gestión de la Dirección de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, anuncia la apertura de inscripciones para formar parte del equipo de observadores voluntarios de la elección general del 5 de mayo de 2024, mediante nota de prensa publicada en el sitio web www.defensoria.gob.pa sección Sala de Prensa el día jueves 25 de enero, logrando la publicación en la versión impresa en formato de noticias sin costo en el diario El Siglo del día 26 de enero, así como en modalidad virtual en los medios tradicionales: TVN Media, ECOTV, La Prensa, La Estrella de Panamá, Radio Panamá y en los medios nativos digitales: La Verdad y Decisiones Panamá.

Continuando con el plan de divulgación, esta dirección preparó arte para la convocatoria, el cual fue publicado el día 26 de enero en las redes sociales @defensoriapan de X, Facebook e Instagram, logrando en esta última un alcance de 3 mil 76 cuentas, 59 veces compartido, 13 ocasiones guardado, generando 55 Me gusta y 5 comentarios positivos.

De forma simultánea, el arte de convocatoria fue colgado el día 26 de enero hasta el 16 de febrero de 2024 como mensaje emergente en la web de la Defensoría del Pueblo, con un hipervínculo para que los internautas pudieran acceder al formulario de inscripción para formar parte del equipo de observadores voluntarios electorales.

Igualmente, se preparó un plan de vocería con la asistencia de la Lcda. Sandra Álvarez, presidenta del Comité Electoral del Proceso de Observación Electoral de la Defensoría del Pueblo, para las Elecciones Generales del 5 de mayo de 2024 y directora de Educación, Promoción e Investigación Académica de la entidad, a quien le correspondió promocionar la convocatoria del 30 de enero al 06 de febrero de 2024.

Los requisitos que se establecieron para integrar al grupo de observadores de la Defensoría del Pueblo fueron: ser mayor de 18 años, panameño (a) o residente, no ser activista o dirigente de candidato /a o de partido político o libre postulación y no participar en una candidatura a puesto de elección popular y no haber participado en actividades partidistas como candidatos de cara a las elecciones generales del 2024.

Siendo así, se identificaron 675 registros de personas interesadas en ser observadoras electorales, que posteriormente debían capacitarse para realizar esta labor de observación.

Derechos Políticos

Para la Defensoría del Pueblo el respeto de los derechos humanos es fundamental en los procesos electorales, pues con ello se fortalece la democracia. Por lo anterior, esta institución consideró como una estrategia de movilización y participación ciudadana, el dar a conocer los derechos políticos como una manera de empoderar a las personas de su conocimiento, a fin de que los ejercieran de manera informada y poder activar las garantías ante sus vulneraciones.

Y lo mencionamos, porque en los procesos electorales convergen derechos civiles y políticos, como son el derecho a no ser discriminado, libertad de expresión, asociación, libertad de circulación, entre otros.

Promoción de la Participación Ciudadana

Para promover la participación ciudadana, la Defensoría del Pueblo a través de la Dirección de Educación, Promoción e Investigación Académica confeccionó material promocional (tríptico) sobre la participación ciudadana, en este se resaltaba las diferentes formas de participar en la toma de decisiones que afectan nuestro desarrollo, destacando el derecho a participar establecido en el artículo 21 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como otras modalidades de participación ciudadana establecidas en leyes nacionales.

- **Distribución en Universidades**

Este material fue distribuido en diferentes universidades públicas y privadas a nivel nacional, a través de charlas cortas sobre **"La importancia de la participación ciudadana a través del Derecho al Sufragio"**, en estas charlas los estudiantes tuvieron la oportunidad de dialogar con los oficiales de derechos humanos de la Defensoría del Pueblo, a cerca de la importancia de participar en los espacios de tomas de decisiones que pueden afectar el desarrollo del país.

Personal de la DEPIA dictando Charla cortas sobre la importancia de la participación ciudadana a través del Derecho al Sufragio, en la Universidad Interamericana de Panamá el 26/02/2024

Así mismo, se les informó sobre los diferentes instrumentos nacionales e internacionales que reconocen este derecho, detallándoles cuáles son los derechos políticos y de igual manera, informándoles sobre el rol de observador que realizaría la Defensoría del Pueblo en la Elección General del 5 de mayo de 2024.

En estas charlas logramos llegar a un total de **754** estudiantes de los cuales **442** fueron mujeres y **312** fueron varones, a continuación, mostramos un cuadro que detalla las fechas, universidades, centros educativos donde se realizó esta actividad, así como sus expositores:

CHARLAS CORTAS SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DEL DERECHO AL SUFRAGIO							
#	FECHA	REGIONAL / DIRECCIÓN	LUGAR	SEXO		TOTAL DE PARTICIPANTES	EXPOSITOR
				M	F		
1	26.02.2024	DEPIA	UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DE PANAMÁ - SEDE PANAMÁ	9	29	38	SARAHI MANCILLA
2	28.02.2024	DEPIA	UNIVERSIDAD MARÍTIMA	106	21	127	ELÍAS COLLEY, ADDIZ VELÁSQUEZ
3	28.02.2024	COCLÉ	UNIVERSIDAD LATINA - SEDE PENONOMÉ	3	27	30	KARLA AGUILAR, SADITH PINILLA
4	29.02.2024	COCLÉ	UNIVERSIDAD DE PANAMÁ - SEDE PENONOMÉ	5	21	26	KARLA AGUILAR, SADITH PINILLA
5	02.03.2024	HERRERA	UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECONOLOGÍA - SEDE HERRERA	12	30	42	ANIELKA DE SAMANIEGO
6	04.03.2024	HERRERA	UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECONOLOGÍA - SEDE HERRERA	12	5	17	ANIELKA DE SAMANIEGO
7	06.03.2024	DAC	UNIVERSIDAD SANTANDER DE PANAMÁ	19	38	57	GABRIEL DE LOS SANTOS, ISABELLA ISAAC
8	06.03.2024	HERRERA	USMA - SEDE CHITRÉ	22	11	33	ANIELKA DE SAMANIEGO
9	08.03.2024	HERRERA	ISAE UNIVERSIDAD - SEDE HERRERA	12	21	33	ANIELKA DE SAMANIEGO
10	11.03.2024	DEPIA	VIRTUAL DESDE LA PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS A FUNCIONARIOS DE LA DEFENSORÍA DEL	5	8	13	SANDRA DE BATISTA
11	13.03.2024	HERRERA	UNIVERSIDAD LATINA - SEDE CHITRÉ	9	35	44	ANIELKA DE SAMANIEGO
12	14.03.2024	DARIÉN	C.E. MARCOS ALARCÓN PALOMINO	9	2	11	BENJAMÍN RODRÍGUEZ
13	16.03.2024	VERAGUAS	UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECONOLOGÍA - SEDE VERAGUAS	17	24	41	LUZ DE GRACIA, MILDRED NÚÑEZ
14	20.03.2024	VERAGUAS	USMA - SEDE VERAGUAS	14	11	25	BEYDA MOJICA
15	03.04.2024	DARIÉN	CENTRO EDUCATIVO ZAPALLAL	10	14	24	BENJAMÍN RODRÍGUEZ
16	09.04.2024	COLÓN	UDELAS - REGIONAL COLÓN	6	83	89	ADRIAN HERRERA, MARIBEL LAMBERT
17	22.04.2024	CHIRIQUÍ	USMA - SEDE DAVID	11	12	23	LEYSI SANTAMARÍA, NATASHA ESPINALES (PRACTICANTE DE LA UNACHI), FIDEL ARJONA (PRACTICANTE DE LA UNACHI)
18	23.04.2024	CHEPO	CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE PANAMÁ ESTE	5	18	23	ANA MIRANDA
19	29.04.2024	SAN FÉLIX	CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE CHIRIQUÍ ORIENTE	26	32	58	YEISSA ATENCIO
			TOTAL.....	312	442	754	

Nota: DEPIA | Dirección de Educación, Promoción e Investigación Académica)

- **Volanteos**

De la misma manera, a través de Volanteos en ferias, festivales, plazas públicas, colegios, escuelas, universidades vías públicas y centros penitenciarios se distribuyeron **1,984** trípticos de participación ciudadana.

Es así como a través de las charlas cortas y los Volanteos, logramos distribuir un total de **2,738** trípticos de participación ciudadana. Lo cual consideramos beneficioso para la población, ya que pudieron conocer que no sólo participamos a través del derecho al sufragio en la toma de decisiones que afectan nuestro desarrollo, sino que también existen otras modalidades de participación ciudadana, y a través de la entrega de este tríptico, estas personas se pudieron constituir en agentes multiplicadores de este tema.

Volanteo del Tríptico Participación Ciudadana en El Fuerte y El Machetazo de San Miguelito el 18/04/2024

Participación Política de la Mujer

La promoción de la participación política de la mujer fue coordinada por la Dirección de Protección de los Derechos de la Mujer y la Dirección de Relaciones Públicas e Imagen Institucional.

Para ello, se utilizó como estrategias de acción las charlas y la elaboración de material promocional, para multiplicar el conocimiento sobre los derechos de las mujeres en el contexto de la elección general:

Tríptico Participación Política de las Mujeres:

Este tríptico contó con información sobre por qué es importante que las mujeres participen en la política en Panamá, lo que pueden lograr las mujeres al involucrarse en la política y cómo pueden ejercer sus derechos; además, que a través de su participación pueden contribuir en hacer que nuestro país sea más justo e igualitario para todos y todas; así mismo, que a través de este conocimiento y de su participación se puede incidir en la adopción de leyes y decisiones que sean inclusivas.

Así las cosas, de este tríptico con el apoyo de las Direcciones de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Dirección de Unidades Especializadas y las Oficinas Regionales se logró distribuir a un total de **3,722** personas, en plazas públicas, terminales de transporte, centros comerciales, ferias, universidades y centros penitenciarios en el interior de la República, el detalle de estas distribuciones se muestra en cuadro ubicado en anexos de este informe.

Separador sobre la Importancia de la Participación Política de la Mujer y sus Derechos:

De igual manera, sobre la importancia de la participación política de la mujer, se elaboró un separador que contenía la información en un código QR, el cual permitía, un fácil acceso a información importante que se aprende de manera rápida y a su vez sirve para compartir fácilmente esta información.

Charla sobre Derecho al Sufragio de las Mujeres Privadas de Libertad:

A fin de que las mujeres puedan exigir políticas públicas respetuosas de la perspectiva de género y sobre todo medidas que consideren sus necesidades específicas e inclusión, la Dirección de Protección de los Derechos de la Mujer, con el apoyo de las Oficinas Regionales de Chiriquí y Coclé, realizó 2 charlas sobre el Derecho al Sufragio de las Mujeres Privadas de Libertad, una se realizó el 16/04/2024 en el Centro Femenino Los Algarrobos ubicado en la Provincia de Chiriquí, en ella participaron 18 mujeres. La otra se realizó el 18/04/2024 en el Centro Penitenciario de Llano Marín ubicado en la Provincia de Coclé, en ella participaron 10 mujeres.

Participación Política de las personas con alguna condición de vulnerabilidad

A fin de promover la participación política de las personas con alguna condición de vulnerabilidad la Dirección de Unidades Especializadas, con relación al voto de las personas con discapacidad, personas mayores y personas que se encuentran en alguna casa hogar, para sensibilizar en la importancia del ejercicio del voto en un sistema democrático y garantizar una sensibilización sobre el deber ciudadano de ejércelo, creó un tríptico con información relevante sobre la prioridad que reciben ciertas poblaciones vulnerables en las mesas de votación, los requisitos necesarios para que estas personas puedan ejercer su derechos al sufragio y los fundamentos legales de los derechos y deberes políticos de los ciudadanos, incluidos las personas que por ley se definen como personas con discapacidad y personas mayores.

Así las cosas, de este tríptico bajo la coordinación de la Dirección de Unidades Especializadas y con el apoyo de la Dirección de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, las oficinas regionales, se logró distribuir a un total de 3,095 personas, en plazas públicas, terminales de transporte, centros comerciales, ferias, universidades, el detalle de estas distribuciones se muestra en cuadro ubicado en anexos de este informe.

Participación Política de las Personas bajo cuidado del Estado

La Dirección Nacional de Protección de los Derechos Humanos de las Personas Privadas de Libertad tuvo a su cargo la ejecución de este componente del plan de trabajo que buscaba al igual que otros componentes, el ejercicio efectivo de los derechos políticos, en este caso por parte

de las personas privadas de libertad, por lo que sus acciones se ejecutaron desde el trabajo conjunto con las instituciones llamadas a dar respuesta, así como a través de la sensibilización de la importancia del ejercicio de estos derechos:

- **Acciones conjuntas con otras autoridades:**

La Dirección Nacional de Protección de los Derechos Humanos de las Personas Privadas de Libertad, sostuvo participación en calidad de acompañamiento al Tribunal Electoral, durante el proceso de cedulación en los centros penitenciarios, cárceles públicas, centros de custodia y cumplimiento, programados, dando inicio el 05 de mayo de 2023 y que finalizó con la actualización del padrón electoral el 05 de abril de 2024, donde el Tribunal Electoral habilitó a 21,936 personas privadas de libertad para ejercer el derecho al voto.

En este mismo orden, en cuanto a la localización de las mesas especiales de votación para centros penitenciarios, cárceles públicas y centros de custodia y cumplimiento de Personas Menores de Edad, a nivel nacional, se realizaron visitas conjuntas desde el mes de diciembre de 2023 con el personal del Tribunal Electoral, personal custodio encargado de la seguridad interna y unidades policiales encargadas de la seguridad externa del Sistema Penitenciario, determinando la ubicación de 77 mesas especiales, en 19 centros de votación, distribuidas de la siguiente manera:

2 en el Centro Penitenciario “Deborah” Bocas del Toro, 2 en la Cárcel Pública de Aguadulce, 3 en la Cárcel Pública de Penonomé, 1 en el Centro Penitenciario Llano Marín, 2 en la Cárcel Pública de Santiago, 10 en el Centro Penitenciario de Chiriquí, 1 en el Centro Penitenciario Los Algarrobos, 1 en la Cárcel Pública de Las Tablas, 1 en el Centro de Rehabilitación El Renacer, 12 en el Centro Penitenciario La Joya, 13 en el Centro Penitenciario La Joyita, 14 en el Centro Penitenciario La Nueva Joya, 2 en el Centro de Detención Tinajitas, 2 en el Centro Femenino De Rehabilitación Cecilia Orillac de Chiari, 7 en el Centro Penitenciario Nueva Esperanza en la provincia de Colón, para la población masculina, 1 en el Centro Penitenciario Nueva Esperanza en la provincia de Colón, para la Población Femenina, 1 en el Centro de Custodia y Cumplimiento de Pacora, 1 en el Centro de Custodia y Cumplimiento Basilio Lakas de la provincia de Colón, 1 en el Centro de Custodia y Cumplimiento Aurelio Granado de la provincia de Chiriquí.

Siendo así, la Defensoría del Pueblo seleccionó un total de 22 observadores electorales conformado por funcionarios de la institución y personas externas, asignados en 10 centros penitenciarios y 4 cárceles públicas a nivel nacional. Por otro lado, en reunión celebrada el 06 de marzo de 2024 con personal del Tribunal Electoral y la Jefatura de Servicio Policial de Seguridad Penitenciaria, se abordó temas de la logística en cuanto a la seguridad del personal asignado para el proceso electoral, recomendaciones para el ingreso de alimentos de funcionarios, distribución de comida de cada institución, las coordinaciones para seguridad externa e interna el día de las elecciones, logística para traslados de urnas para el conteo de votos y abordaje de las incidencias, ante un evento fortuito en los centros penitenciarios.

También, previo a la elección general del 05 de mayo de 2024, se mantuvo comunicación continua con la Dirección General del Sistema Penitenciario para el seguimiento de los temas, entre los que mencionamos: actualización de la población penitenciaria a nivel nacional, monitoreo del traslado de la población penitenciaria ubicada en el Centro Femenino de Rehabilitación Cecilia Orillac de Chiari, Centro Femenino de Rehabilitación La Esmeralda, ubicado en el corregimiento de Las Garzas, ya que el mismo no contaba con mesas especiales de votación, protocolos de actuación para el ingreso del personal a cargo de las observaciones electorales de la Defensoría del Pueblo, insumos, materiales de oficina, equipos de trabajo y el ingreso de alimentos.

- **Promoción de la participación política de las personas bajo cuidado del Estado, específicamente en el caso de las personas privadas de libertad:**

Basado en la Constitución Política de la República de Panamá, leyes, tratados, convenios, pactos y demás instrumentos internacionales normativos, suscritos por la República de Panamá y otros como la Convención Americana de Derechos Humanos, las Reglas Mínimas para el tratamiento de los Reclusos, el conjunto de principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el Código Electoral, el Decreto No. 29 de 30 de mayo de 2022 “Que convoca a la Elección General del 5 de mayo de 2024 y aprueba su reglamentación, el Instructivo de Mesa del Tribunal Electoral, se elaboró el programa analítico y se llevó a cabo la ejecución del seminario taller en modalidad virtual y presencial, para los observadores asignados a los Centros Penitenciarios y Cárceles Públicas a Nivel Nacional, relativo a la **“Participación política de las Personas Bajo el Cuidado del Estado”**, por medio de una presentación oral apoyada con un Power Point, motivado por un diálogo interactivo, cuyo contenido se basó en lo siguiente:

- Fundamento legal.
- Mesas especiales de votación.
- Rol de los observadores en los Centro Penitenciario.
- Identificación de incidencias.
- Recomendaciones.

Personal de la Dirección Nacional de Protección de los Derechos Humanos de las Personas Privadas de Libertad, distribuyendo tríptico Ejercicio del derecho al sufragio en los centros penitenciarios.

Por otro lado, la Defensoría del Pueblo, confeccionó una ficha de observación electoral para que cada observador registrara las incidencias que se generaran durante la instalación, apertura, cierre y escrutinio de las mesas especiales, instaladas en los centros penitenciarios y otros para las personas privadas de libertad, por el cual se generó un instructivo para observadores electorales, donde se detalló el rol de estos en los centros penitenciarios y cárceles públicas, además de recomendaciones desde el punto de vista de la Dirección Nacional de Protección de los Derechos Humanos de las Personas Privadas de Libertad, en cuanto vestimenta adecuada de los observadores y la identificación de incidencias, entre ellos:

- Certificar que el proceso electoral se lleve a cabo en condiciones de legalidad e imparcialidad.
- Velar por el cumplimiento de las órdenes y medidas que decida el Tribunal Electoral, para garantizar la pureza de las elecciones.
- Observador permanente del proceso electoral, desde sus inicios.
- Vestimenta de la persona (rasgada, sin zapatos o chancletas, sin suéter) cuando su vestimenta adecuada es: pantalón corto, suéter del color correspondiente al centro, chancletas o zapatillas.
- Tratos denigrantes y discriminatorios por parte del Tribunal Electoral, autoridades del Sistema Penitenciario u otros delegados, hacia las personas privadas de libertad o viceversa.
- Malos tratos entre las personas privadas de libertad.
- Uso de grilletes que impidan ejercer el voto.
- Impedimentos por parte de las autoridades y de personas privadas de libertad para ejercer el voto.

Por último, se llevó a cabo la elaboración de 4,000 trípticos denominados **"Ejercicio del Derecho al Sufragio en los Centros Penitenciarios"** con información relevante para motivar a la población penitenciaria en el ejercicio del derecho al voto, destacando:

- El papel de la Defensoría del Pueblo durante las observaciones electorales del 05 de mayo de 2024.
- La importancia del derecho al sufragio en los centros penitenciarios y centros de cumplimiento y custodia,
- ¿Las personas privadas de libertad, pueden ejercer el derecho al voto?

En este sentido, se preparó un cronograma de visitas para iniciar la distribución en los centros penitenciarios y cárceles públicas a nivel nacional, con el apoyo de las oficinas regionales de la Defensoría del Pueblo, a fin de dar cumplimiento de manera oportuna al compromiso adquirido mediante Convenio firmado entre el Tribunal Electoral y la Defensoría del Pueblo el 21 de diciembre de 2023. A continuación, se muestra un cuadro que detalla el mencionado cronograma de vistas:

CRONOGRAMA

LUGAR	FECHA	CANTIDAD
Centro Femenino De Rehabilitación Cecilia Orillac de Chiari	02 de mayo de 2024	750
Centro de Detención Tinajitas	02 de mayo de 2024	400
Centro de Rehabilitación El Renacer	02 de mayo de 2024	250
Centro Penitenciario La Nueva Joya	03 de mayo de 2024	850
Centro Penitenciario La Joya	03 de mayo de 2024	650
Centro Penitenciario La Joyita	03 de mayo de 2024	650

Por otro lado, con el apoyo de las Direcciones de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, la Dirección de Unidades Especializadas y las oficinas regionales de la Defensoría del Pueblo, se distribuyeron, además de las cantidades antes indicada, en plazas públicas, terminales de transporte, centros comerciales, ferias, universidades y centros penitenciarios en el interior de la República, un total de **1,752 trípticos** sobre estos derechos, permitiendo llegar en las anteriores y estas, a un total de **5,302** personas. El detalle de esta distribución se muestra en cuadro en la sección de anexos de este informe.

Campaña de Publicidad

En cuanto al renglón de publicidad, la institución invirtió B/8,453.00 (ocho mil cuatrocientos cincuenta y tres balboas) entre el 24 de abril y el 2 de mayo de 2024, destinando un aproximado del 75 % del presupuesto a la comunicación digital, dado que B/1,900.00 fue asignado para cuñas rotativas de 20 segundos en 4 emisoras de cobertura nacional: RPC Radio, Arca Media, Flow Chitré y Caribe Stereo.

La comunicación digital fue complementada con la exposición de banner web por un monto total de B/5,400.00 distribuidos en: Telemetro, EcoTv, COS, RPC, Metro Libre, Decisiones Panama, Panama Hoy, Panama Image, La Verdad Panamá, El Digital Panamá, Panorama Económico, Dumas Informa, En Segundos, Al Minuto Noticias e InformaT. Por su parte, la campaña digital en redes sociales de la Defensoría del Pueblo, cubrió el periodo del 23 de abril al 5 de mayo, con una inversión publicitaria de B/8,999.00 en las plataformas Meta(Facebook e Instagram) y X (Twitter), dirigido a personas de 18 a 65 años de edad de ambos sexos en la República de Panamá, cuyo objetivo era promover la participación ciudadana en la elección general del 5 de mayo, así como el ejercicio del derecho al sufragio en los centros penitenciarios, la participación política de las mujeres y el derecho al voto accesible.

La campaña digital en las redes sociales de la entidad logró que 948 mil 545 usuarios, vieran las piezas publicitarias de acuerdo con la métrica de alcance de la plataforma de IG. Además, se registraron un total de 2 millones 632 mil 749 impresiones, cifra que revela las veces que se visualizó en RRSS durante ese periodo.

Con la finalidad de ejecutar este plan de publicidad y la comunicación en RRSS de la entidad, la dirección de Relaciones Públicas elaboró 24 piezas o artes en formatos videos, post para feed de IG, carrusel e historias, distribuidos para los meses de marzo, abril y mayo, publicando semanalmente 4 piezas de los distintos formatos, a fin de promover los 4 componentes del convenio entre la entidad y el Tribunal Electoral.

Sensibilización sobre los derechos políticos dirigida a Comunicadores Sociales

Con el título: *"Rol de la Defensoría del Pueblo en las elecciones generales del 5 de mayo de 2024"*, la entidad desarrolló un taller dirigido a periodistas y comunicadores sociales que darían cobertura periodística en los comicios. Entre los temas abordados se destacó: "La importancia de la participación ciudadana", "Señales de Violencia Política hacia las Mujeres en las elecciones", "Derecho al Voto accesible" y "Derecho al sufragio de las personas privadas de libertad".

A la jornada de sensibilización asistieron un total de 15 periodistas, 7 de Televisión, 3 de prensa escrita, 2 de radio y 3 de medios nativos digitales; de estos 5 fueron mujeres y 10 hombres.

Proceso de Formación de Observadores Electorales

Esta es una de las líneas de acción del plan de trabajo que se consideró de suma importancia, pues a través de ella se fortalecería los conocimientos en materia de derechos políticos y participación ciudadana del personal de la Defensoría del Pueblo y los observadores electorales.

- Sensibilizaciones por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH)

En este proceso iniciamos acercamientos con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos **(ACNUDH)**, quien a través del consultor Roberto Desogus, realizó una conferencia sobre **"Los Principios y Prácticas de Monitoreo de Derechos Humanos en contexto de Elecciones"**, esta actividad se realizó el día 7 de febrero de 2024, en la Provincia de Herrera donde el Defensor del Pueblo, los Directores Nacionales y Regionales tuvieron la oportunidad de obtener información sobre estos principios basados en estándares internacionales que van de desde independencia, imparcialidad, transparencia, antes, durante y posterior a la elección general, así como los derechos que deben estar vigentes en el contexto de las elecciones y principalmente de grupos específicos.

En la actividad el Defensor del Pueblo y el equipo directivo, pudo hacer consultas al expositor sobre la experiencia de los procesos de observación en otras regiones y los aspectos positivos de este tipo de actividad, para fortalecer los procesos democráticos.

Sensibilización por la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos el 07/02/2024 dirigida a al Defensor del Pueblo, directores nacionales y regionales.

- **Fase de Formador de Formadores:**

También, la Defensoría del Pueblo, a fin de ejecutar una estrategia de enseñanza efectiva que llegara a un mayor número de personas, escogió dentro del personal de la Defensoría de las diferentes áreas vinculadas con los ejes temáticos del convenio con el Tribunal Electoral, a un grupo de colaboradores para constituirlos en formador de formadores, quienes primero se formaron con las herramientas básicas sobre el proceso electoral, para después capacitar a todos los observadores a nivel nacional. Así las cosas, este equipo recibió sensibilización por parte de las siguientes instituciones:

Tribunal Electoral

A partir, del 25 de enero de 2024, la Lcda. Sandra Álvarez de Batista Directora de Educación, Promoción e Investigación Académica de la Defensoría del Pueblo y la Lcda. Evangelina Vargas Jefa de Capacitación del Tribunal Electoral, realizaron coordinación para que dicha institución capacitará a 60 formadores de formadores de la Defensoría del Pueblo en el Seminario de Mesa de Votación y a los Directores Nacionales sobre el Seminario de Junta.

El **Seminario de Mesa** se realizó el día 22 de marzo de 2024, en la provincia de Panamá, donde además del equipo de formadores de formadores de la Defensoría del Pueblo, se capacitó al equipo de observadores de la Comisión de Justicia y Paz, quienes recibieron esta instrucción de manera presencial e interactiva de parte del Lcdo. Eutimio Castillo Instructor del Tribunal Electoral, la misma permitió que ambos organismos que realizarían observación electoral el día 5 de mayo, unificaran criterios sobre las nuevas reglas del procesos electoral en este periodo, siendo capacitadas **22** personas de la Defensoría del Pueblo de los cuales 16 fueron damas y 6 varones y **19** personas de la Comisión de Justicia Paz, siendo 9 mujeres y 10 varones.

Para esa misma fecha, el Tribunal Electoral capacitó a los formadores de la Defensoría del Pueblo en las oficinas regionales de Coclé, Darién, Veraguas, Chepo, La Chorrera, Chiriquí, San Félix, Arraiján, Herrera, San Miguelito, Panamá Norte, Los Santos, Colón y a la oficina regional de Bocas del Toro el 01 de marzo de 2024.

Seminario Taller sobre el Funcionamiento de la Mesa de Votación, dictado por el Tribunal Electoral a observadores Electorales de la Defensoría del Pueblo y observadores de la Comisión de Justicia y Paz el 22/03/2024

Por otro lado, el día 27 de marzo de 2024, el Tribunal Electoral a través del instructor Eutimio Castillo dictó el S**eminario sobre Junta de Escrutinio** a 10 personas de la Defensoría del Pueblo de estos fueron 5 mujeres y 5 varones.

La Fiscalía General Electoral

El día 01 de abril de 2024, en modalidad virtual, a través de la plataforma de Zoom, la Lcda. Karoleck García y el Lcdo. Montenegro, ambos funcionarios de la Fiscalía General Electoral, brindaron capacitación al equipo de formador de formadores de la Defensoría del Pueblo, sobre temática relacionada con **"Delitos, Contravenciones y Faltas Electorales".** En la misma, se reforzó el conocimiento sobre las instancias competentes para atender los delitos, las contravenciones y las faltas, brindando ejemplos prácticos para una mejor comprensión. En ella participaron un total de **24** personas de los cuales 9 fueron varones y 15 fueron mujeres.

Capacitación dictada por la Fiscalía General Electoral el 01/04/2024 sobre Delitos, contravenciones y faltas electorales, dirigida a Formador de Formadores de la Defensoría del Pueblo.

- Fase de capacitación a Observadores Electorales:

Para esta fase personal especializado de la Dirección de Unidades Especializadas, Dirección de Protección de Derechos de la Mujer, Dirección Nacional de Protección de los Derechos Humanos de las Personas Privadas de Libertad y la Dirección de Educación, Promoción e Investigación Académica, desarrollaron una programación analítica con contenidos relacionados con los compromisos adquiridos en el Convenio con el Tribunal Electoral, a fin de presentar a los observadores electorales el Seminario Taller Derechos Políticos y Observación de la Elección General 2024 en modalidad presencial.

En este sentido, estas direcciones de la Defensoría del Pueblo, fundamentaron el programa analítico del Seminario Taller Derechos Políticos y Observación de la Elección General 2024, en la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 21), Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículo 25), Carta Democrática Interamericana (Artículo 6), Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, el Titulo IV, Capítulo 2°, sobre El Sufragio, específicamente, el artículo 135 de la Constitución Política de la República de Panamá y en la Ley No. 7 de 5 de febrero de 1997, por la cual se crea la Defensoría del Pueblo, artículo 4 numeral 9. Así mismo, en el Manual sobre las Normas Internacionales de Derechos Humanos en materia de Elecciones, Derechos Humanos y Elecciones de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

- Practicar el papel de los observadores electorales de la Defensoría del Pueblo en la Elección General del día 5 de mayo de 2024.
- Conocer los derechos de los grupos sociales específicos.

Sus contenidos se desarrollaron en 3 módulos específicos a saber:

- Reglas y Normas Básicas en materia de Elecciones y Participación Política
- Rol del Observador Electoral de la Defensoría del Pueblo
- Derechos de grupos sociales específicos

De igual manera, en el Instructivo de Mesa de Elección General del 5 de mayo de 2024 del Tribunal Electoral, todos estos documentos que contienen los contenidos básicos necesarios para poder realizar una observación imparcial, objetiva y efectiva con enfoque de derechos humanos. Este programa tenía como:

Objetivo General:

Reforzar conocimientos básicos sobre el ejercicio de los derechos políticos de manera igualitaria e inclusiva, así como destacar la importancia de la participación ciudadana, como factores fundamentales para el fortalecimiento de la democracia, a fin de realizar una observación electoral imparcial y objetiva.

Objetivos Específicos:

- Conocer las reglas y normas básicas en materia de elecciones y participación política.
- Conocer el instructivo de mesa Elección General del 5 de mayo de 2024 de la República de Panamá.

En el mismo, se emplearon estrategias participativas, que buscaban promover el pensamiento crítico y constructivo de los participantes. Los contenidos de este programa se muestran en la sección de anexos de este informe.

Siendo así, para el mes de abril 2024 se inició la fase de confirmar a las personas que se habían inscrito en el periodo de convocatoria para ser observadores de la Defensoría del Pueblo y se les invitó a participar del Seminario Taller Derechos Políticos y Observación de la Elección General 2024, mismo que se realizó los días 06, 07, 09 y 10 de abril de 2024, en modalidad presencial y el día 13 de abril de 2024 en modalidad virtual. Logrando capacitar a 303 observadores Electorales (tanto externos como funcionarios de la Defensoría del Pueblo), de estos 180 fueron mujeres y 123 varones.

Segundo día de capacitaciones a observadores electorales "Seminario Taller Derechos Políticos y Observación de Elección General 2024" es en la Sede Principal de la Defensoría del Pueblo el 07/04/2024, dictado por la DEPIA, DUE, DPRODM y DIDETIC

Oficinas Regionale de Chiriquí y Coclé dicta Seminario Taller Derechos Políticos y Observación de Elección General 2024 a observadores electorales el 06/04/2024.

Defensor del Pueblo brindando palabras de agradecimiento a los observadores electorales el día 09/04/2024 durante el Seminario Taller Derechos Políticos y Obervación de Elección General 2024

A continuación, presentamos un cuadro que detalla, las provincias, los lugares y fechas de estas actividades, así como el número de participantes y los expositores del Seminario Taller Derechos Políticos y Observación de la Elección General 2024:

SEMINARIO TALLER DERECHOS POLÍTICOS Y OBSERVACIÓN DE LA ELECCIÓN GENERAL 2024							
#	FECHA	REGIONAL / DIRECCIÓN	LUGAR	SEXO		TOTAL DE PARTICIPANTES	EXPOSITOR
				M	F		
1	06.04.2024	BOCAS DEL TORO	ESCUELA DIONICIA AYARZA - CHIRIQUÍ GRANDE	2	2	4	NODIRETH BOUTET
2	06.04.2024	BOCAS DEL TORO	OFICINA REGIONAL DE BOCAS DEL TORO	3	5	8	YOSELIN ALFONSO / NORIS HERNÁNDEZ
3	06.04.2024	LA CHORRERA	MITRADEL - COSTA VERDE	4	8	12	NORBERTO DOMÍNGUEZ / GERARDO MONTENEGRO
4	06.04.2024	HERRERA	OFICINA REGIONAL DE HERRERA	2	7	9	ANIELKA DE SAMANIEGO
5	06.04.2024	VERAGUAS	SALÓN DE REUNIONES DE APLAFA - SANTIAGO	3	14	17	BEYDA MOJICA / MILDRED NÚÑEZ / LUZ DE GRACIA
6	06.04.2024	CHIRIQUÍ	ESCUELA JOSÉ MARÍA ROY - CHIRIQUÍ	2	10	12	MÓNICA CHAVARRÍA / JOSÉ MIRANDA
7	06.04.2024	SEDE PRINCIPAL	AUDITORIO DE LA DDP - PANAMÁ	1	8	9	SANDRA DE BATISTA, ISMAURY MOSQUERA, SARAHI MANCILLA, MARGARETH MADRIGAL, LUIS E. BOLÍVAR, CARLOS ZACHRISSON
8	06.04.2024	ARRAIJÁN	OFICINA REGIONAL DE ARRAIJÁN	4	10	14	PAUL CONTRERAS, AIXA BROWN, JOSÉ SÁNCHEZ, GENEVA TORRES
9	06.04.2024	COCLÉ	OFICINA REGIONAL DE COCLÉ	5	9	14	HUMBERTA PÉREZ
10	06.04.2024	COLÓN	OFICINA REGIONAL DE COLÓN	2	3	5	ADRIÁN HERRERA Y MARIBEL LAMBERT
11	06.04.2024	LOS SANTOS	OFICINA REGIONAL DE LOS SANTOS	5	6	11	ROGER ZARZAVILLA, SHERLEY RODRÍGUEZ Y ELISETH CEDEÑO
12	07.04.2024	LA CHORRERA	MITRADEL - COSTA VERDE	0	6	6	NORBERTO DOMÍNGUEZ / GERARDO MONTENEGRO
13	07.04.2024	CHIRIQUÍ	ESCUELA JOSÉ MARÍA ROY - CHIRIQUÍ	11	13	24	LEYSI SANTAMARÍA / LUIS VALDÉS
14	07.04.2024	SEDE PRINCIPAL	AUDITORIO DE LA DDP - PANAMÁ	16	15	31	SANDRA DE BATISTA, ALESSANDRA CHENA, SARAHI MANCILLA, MARGARETH MADRIGAL, LUIS E. BOLÍVAR, CARLOS ZACHRISSON
15	09.04.2024	SEDE PRINCIPAL	AUDITORIO DE LA DDP - PANAMÁ	27	26	53	SANDRA DE BATISTA, MARGARETH MADRIGAL, CARLOS ZACHRISSON, LUIS E. BOLÍVAR, MANUEL TELLO, ISMAURY MOSQUERA, JOHANA OROCU
16	09.04.2024	COCLÉ	OFICINA REGIONAL DE COCLÉ	2	3	5	HUMBERTA PÉREZ
17	10.04.2024	SEDE PRINCIPAL	AUDITORIO DE LA DDP - PANAMÁ	27	27	54	JESSICA VELASCO, SANDRA DE BATISTA, MARGARETH MADRIGAL, ALESSANDRA CHENA, JOHANA OROCU, LUIS E. BOLÍVAR
18	13.04.2024	SEDE PRINCIPAL	VIRTUAL DESDE PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS	5	8	13	SANDRA DE BATISTA, MARGARETH MADRIGAL, LUIS E. BOLÍVAR, MANUEL TELLO, ISMAURY MOSQUERA
19	13.04.2024	COLÓN	OFICINA REGIONAL DE COLÓN	2	0	2	ADRIÁN HERRERA Y MARIBEL LAMBERT
			TOTAL.....	123	180	303	

Por otro lado, es importante mencionar que el día 04 de abril de 2024 personal de Secretaría Administrativa de la Defensoría del Pueblo, acompañados de miembros del Comité Electoral del Proceso de Observación Electoral de la Defensoría del Pueblo para las Elecciones Generales del 5 de mayo de 2024, a fin cumplir con los estándares de transparencia y rendición de cuentas para este proyecto de observación electoral participaron de **"Capacitación para la presentación del Informe de Rendición de Cuentas"**, dictado por la Comisión de Auditoría Interna del Tribunal Electoral, en ella participaron 8 personas de las cuales fueron 2 varones y 6 mujeres. En la sección de anexos de este informe, se adjunta copia de constancia de la Comisión de Auditoría Interna del Tribunal Electoral sobre la participación en esta capacitación.

V. METODOLOGÍA PARA LA RECOPILACIÓN DE LA INFORMACIÓN A TRAVÉS DE LA OBSERVACIÓN ELECTORAL EL 5 DE MAYO DE 2024, A NIVEL NACIONAL

Para el proceso de observación de la elección general 2024, es la primera vez que la Defensoría del Pueblo utilizó formularios digitales para todo el proceso, desde la recopilación de datos de los voluntarios para ser observadores electorales, hasta los múltiples micro formularios que se diseñaron para la observación efectiva por etapas y con la visión de maximizar el alcance de nuestro rol.

Formulario de Registro de Observadores Electorales

Se diseñó un formulario fácil de llenar, pero con preguntas de control que nos permitía filtrar la intencionalidad del voluntario, como por ejemplo incluimos dos preguntas clave: Una referente a su disponibilidad para recibir capacitación y otra su no inscripción en partidos políticos.

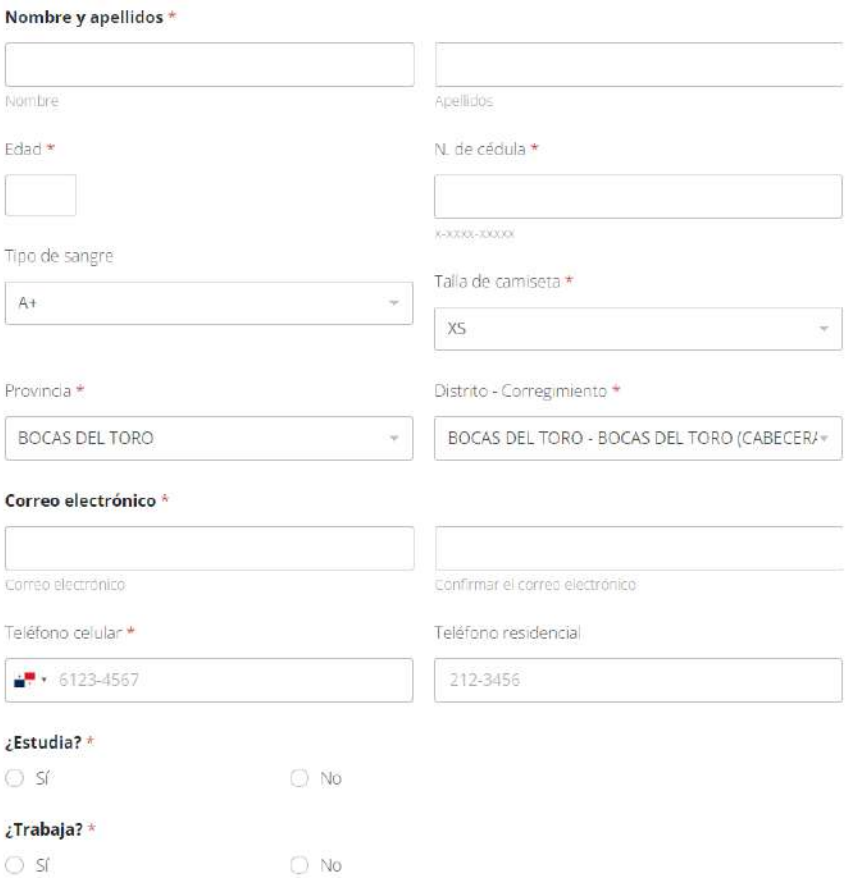

Centro de votación *

Si no conoces tu centro de votación, verifícate en el siguiente enlace: verificate.te.gob.pa

¿Tuvo alguna participación en procesos electorales anteriores? *

Sí No

¿Participó alguna vez como observador(a) electoral para la Defensoría del Pueblo, otra institución u organismo? *

Sí No

¿Está usted dispuesto(a) a participar como observador(a) para la Defensoría del Pueblo en la Elección General del 5 de mayo de 2024 ? *

Sí No

¿Posee usted disponibilidad para ser evaluado(a) y capacitado(a)? *

Sí No

¿Es usted miembro de algún partido político? *

Sí No

Relevo de Responsabilidad para el Manejo de Datos Personales

He leído y acepto la política de manejo de datos personales.

No soy un robot reCAPTCHA Privacidad - Términos

Enviar

Recibimos en total 675 registros agrupados por provincia según muestra la siguiente tabla:

BOCAS DEL TORO	30
CHIRIQUÍ	124
COCLÉ	74
COLÓN	28
COMARCA NGÄBE-BUGLÉ	15
DARIÉN	6
HERRERA	43
LOS SANTOS	14
PANAMÁ	180
PANAMÁ OESTE	122
VERAGUAS	39
Total general	675

De entre estos voluntarios se seleccionó e invitó a capacitarse a 303 entre externos y funcionarios de la Defensoría del Pueblo. Finalmente el grupo que se integró a la observación electoral, en total fue 297 incluyendo funcionarios 139 y externos 158.

Diseño de los Formularios

El primer paso al momento de definir la metodología ha aplicar para la observación electoral fue, revisar el instructivo de mesa propuesto por el Tribunal Electoral, posteriormente hicimos un análisis del informe presentado por la Defensoría del Pueblo en las elecciones generales de 2019, así como el formulario de observación que se utilizó en su momento.

Luego de realizado el referido análisis se decidió diseñar un conjunto de formularios puntuales que ofrecieran un mejor monitoreo en tiempo real de las situaciones e incidencias que se podrían presentar durante el proceso de observación.

Menú de Formularios

Los formularios fueron implementados aprovechando la plataforma KoboToolbox, una avanzada plataforma de recopilación y análisis de datos desarrollada por la Iniciativa Humanitaria de Harvard. Esta herramienta nos permitió llevar a cabo la recolección de datos de manera eficiente y efectiva, incluso en áreas sin acceso a internet. Los datos recopilados se almacenan en el dispositivo portátil y se suben a la plataforma una vez se recupera la conectividad, garantizando así la continuidad de nuestra observación en entornos desafiantes.

KoboToolbox destaca por sus robustas capacidades de desarrollo de formularios complejos, gestión de datos en tiempo real y su facilidad de uso tanto en línea como fuera de línea. Además, su compatibilidad con otras plataformas a través de APIs y servicios REST nos ha permitido integrar y analizar los datos de manera integral, mejorando la toma de decisiones y la respuesta en situaciones críticas.

La versión gratuita cuenta con una limitación en la cantidad de registros y el almacenamiento permitido para fotos y otros adjuntos, por lo que invirtió en la versión profesional.

A continuación, repasaremos la lista de formularios implementados y describiremos sus objetivos y hallazgos principales:

1. Acceso al centro de votación
2. Instalación de mesas
3. Inicio de votación
4. Proceso de votación
5. Cierre y escrutinio
6. Registro de incidencias
7. Accesibilidad universal
8. Registrar discapacidad TE

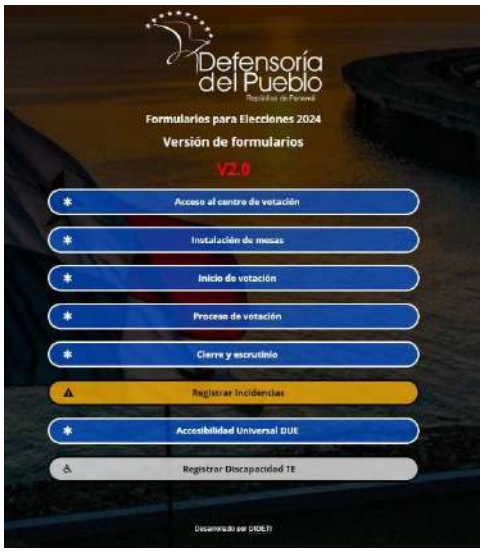

En la imagen 1: Se aprecia el menú que contenía los enlaces a los distintos formularios que explicaremos a continuación.

1. Acceso al Centro de Votación

Para facilitar la toma correcta de los datos, todos los formularios iniciaban solicitando la cédula de identidad personal del observador, de forma que asegurábamos que solo cédulas acreditadas estaban llenando los mismos.

Se trató de asignar observadores al mismo centro donde ejercían el voto, sin embargo, cuando ya teníamos cubierto ese centro y contábamos con más observadores disponibles, les asignamos un centro que estuviera a menos de 5 km de su centro de observación, de forma que le fuese fácil desplazarse a votar y regresar a seguir ejerciendo el rol de observador.

Todos los observadores acreditados fueron provistos de la posibilidad de acceder al listado total de centros de votación, por si era requerido que cubrieran un área específica, ya sea por ausencia de un observador asignado o porque se decidiera estratégicamente.

La asignación de observadores a centros de votación se hizo con la intencionalidad de maximizar la cobertura, es decir se priorizaron centros grandes y se procuró una representatividad nacional, para lograr el objetivo de un 30% de la población electoral.

Imagen 2: Se aprecia el inicio de un formulario, anidando el número de cédula de identidad personal del observador acreditado, con el centro asignado para lograr la cobertura propuesta.

Objetivo: Constatar que el centro de votación estaba accesible antes de las 6:00 a.m. Se mantuvo una tolerancia de hasta 15 minutos para reportar la no apertura a tiempo.

En tiempo real se fue construyendo un tablero con los datos que se iban recabando. Se lograron confirmar un total de 206 centros de votación, de los cuales se evidenció que 163 centros permitieron el ingreso al mismo antes de las 6:00 a.m.; no obstante, 43 centros de votación tuvieron registrados horas distintas, después de una validación constatamos que sólo 10 reportaron que la hora de apertura del centro fue mayor a las 6:15 am, siendo estos los siguientes:

PROVINCIA	DISTRITO	CORREGIMIENTO	CENTRO VOTACIÓN	HORA
BOCAS DEL TORO	CHANGUINOLA	GUABITO	CENTRO PENITENCIARIO DE BOCAS DEL TORO	6:26:00 a. m.
HERRERA	PESÉ	SABANA GRANDE	C.E.B.G. BILINGÜE SABANA GRANDE	6:26:00 a. m.
LOS SANTOS	LOS SANTOS	LA ESPIGADILLA	ESC. MARÍA RODRÍGUEZ	6:26:00 a. m.
COCLÉ	PENONOME	PENONOME	CARCEL PÚBLICA DE PENONOMÉ	6:29:00 a. m.
PANAMÁ OESTE	ARRAIJÁN	ARRAIJÁN (CABEC.)	ESC. BILINGÜE STELLA SIERRA	6:30:00 a. m.
PANAMÁ	SAN MIGUELITO	MATEO ITURRALDE	C.E.B.G. BILINGÜE SEVERINO HERNÁNDEZ	6:31:00 a. m.
HERRERA	OCÚ	OCÚ (CABEC.)	ESC. JOSÉ D. CARRIZO N°3	6:36:00 a. m.
CHIRIQUÍ	DOLEGA	DOLEGA	CENTRO FEMENINO DE ALGARROBOS	7:07:00 a. m.
HERRERA	OCÚ	PEÑAS CHATAS	ESC. DOMINGO VILLALOBOS	7:11:00 a. m.
PANAMÁ	SAN MIGUELITO	OMAR TORRIJOS	C.E.B.G. BILINGÜE LOS ANDES	7:23:00 a. m.

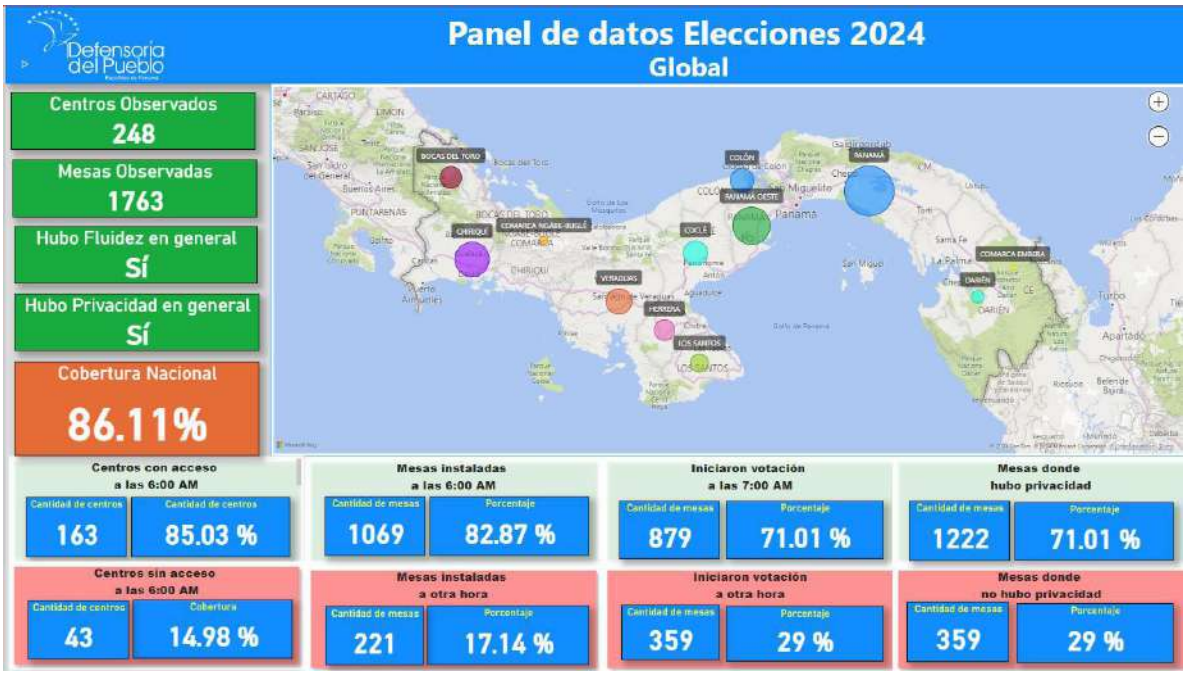

Imagen 3: Observamos los datos obtenidos del formulario en el tablero interactivo

2. Instalación de Mesa

El Formulario que verificaba la instalación de mesa, fue diseñado con el punto 1.1 y 1.2 del instructivo de mesa del Tribunal Electoral en mente, ya que tenía no solo el objetivo de confirmar que en efecto se daba a las 6:00 a.m., sino que se aprovechó y se confirmó la presencia de los miembros de mesa y se verificó la participación de los representantes de partidos políticos, en cada una de las preguntas se señalaba si la persona era hombre o mujer o no estaba al momento de la observación.

ETIQUETAS DE FILA	CUENTA DE MESA
BOCAS DEL TORO	3
CHIRIQUÍ	20
COCLÉ	15
COLÓN	14
HERRERA	13
LOS SANTOS	4
PANAMÁ	90
PANAMÁ OESTE	47
VERAGUAS	4
Total general	210

Tabla 2: Luego de depurar el formulario constatamos que 210 mesas fueron reportadas con inicio posterior a las 6:00 am, 7 menos que la información presentada en el informe preliminar.

Instalación de mesa

Bienvenido al formulario de apertura de las elecciones 2024

Centro de votación seleccionado

COL. LA SALLE

*Número de mesa

Por favor, asegúrate de ingresar el número de mesa manualmente.

3336

*Se inició la instalación de la mesa a las 6 am?

(•) Si ( ) No

» Presencia de las personas integrantes de la mesa de votación

*Presidencia

( ) Hombre ( ) Mujer ( ) No hubo presencia

*Secretaría

( ) Hombre ( ) Mujer ( ) No hubo presencia

*Vocal

( ) Hombre ( ) Mujer ( ) No hubo presencia

*Suplente Común

( ) Hombre ( ) Mujer ( ) No hubo presencia

» Presencia de representantes de partidos políticos

*PRD - Partido Revolucionario Democrático

( ) Hombre ( ) Mujer ( ) No hubo presencia

*PANAMEÑISTA - Partido Panameñista

( ) Hombre ( ) Mujer ( ) No hubo presencia

*POPULAR - Partido Popular

( ) Hombre ( ) Mujer ( ) No hubo presencia

*MOLIRENA - Movimiento Liberal Republicano Nacionalista

( ) Hombre ( ) Mujer ( ) No hubo presencia

*C.D. - Cambio Democrático

( ) Hombre ( ) Mujer ( ) No hubo presencia

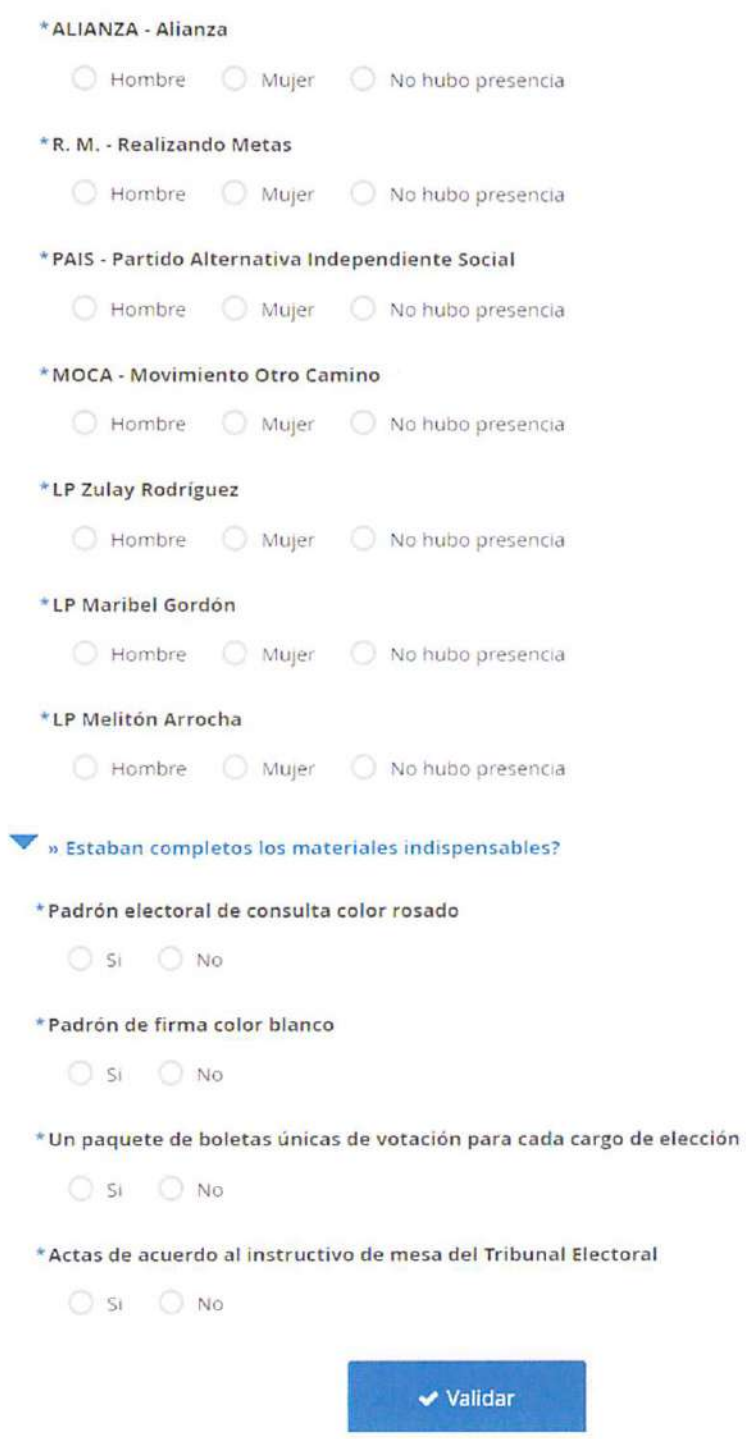

Imagen 4: Presenta capturas de pantallas del formulario de instalación de mesa.

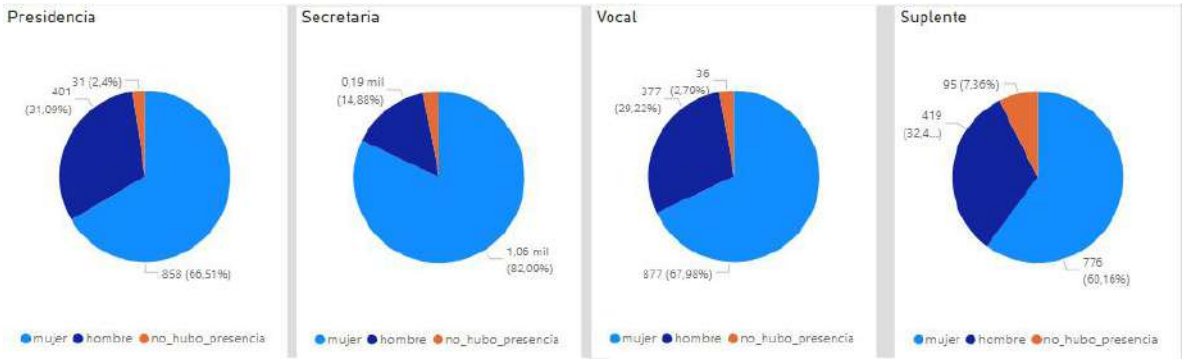

Imagen 5: Presenta la composición de la mesa en cuanto a género para cada uno de los miembros de mesa.

3. Inicio de Votación

Este formulario, sencillo y puntual buscaba verificar la cantidad de mesas que en efecto lograron iniciar el proceso de votación a las 7:00 a.m. Si bien es cierto en el informe preliminar, reportamos un número de observaciones inferior.

Imagen 6: Captura de pantalla del formulario que validaba el inicio de votación.

Luego de depurar nuestros datos y validar algunos inicialmente descartados. Podemos decir que logramos evidenciar el inicio de la votación para 1460 mesas, de las cuales el 29.1% inició después de las 7:00 a.m.

HORA DE INICIO	CANTIDAD
07:00	1035
otra	425
BOCAS DEL TORO	19
CHIRIQUÍ	44
COCLÉ	21
COLÓN	38
HERRERA	12
LOS SANTOS	16
PANAMÁ	147
PANAMÁ OESTE	99
VERAGUAS	23
CHIRIQUÍ	6
Total general	1460

Tabla 3: Se presenta el total de las observaciones de mesas que iniciaron a las 7:00 a.m. y el detalle por provincia de las que iniciaron con algún nivel de atraso.

4. Proceso de Votación

Este formulario planteaba las siguientes preguntas concretas y permitía especificar la cobertura de la presencia de estamentos de seguridad y delegados electorales, así como que se verificaban los mecanismos para garantizar la prioridad de grupos en condición de vulnerabilidad al votar.

En este formulario se permitía observar varias veces la misma mesa, ya que se verificaba durante toda la votación, es decir que los datos presentados no están relacionados a mesas individuales en un solo momento, sino que en algunos casos se daban varios registros, en el transcurso del día, hasta el cierre.

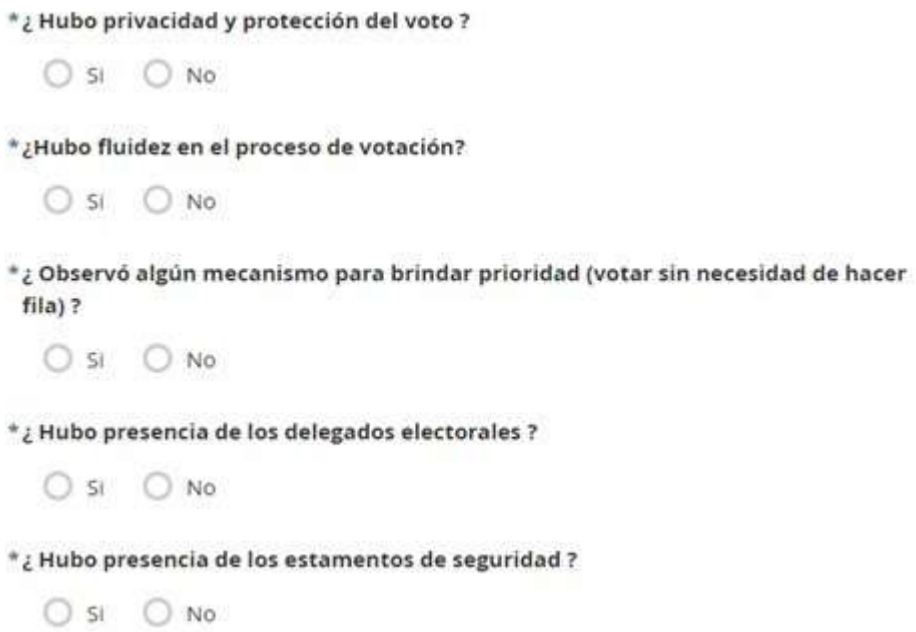

Imagen 7: Captura de las preguntas que se hacían en el formulario de observación electoral.

Etiquetas de fila	Cuenta de cedula del observador
CHIRIQUÍ	6
CE MARÍA OLIMPIA DE OBALDÍA	2
1975	2
ESC. BILINGÜE LOMA COLORADA	4
1955	2
1956	2
COCLÉ	1
ESC. RUBÉN DARIO CARLES	1
653	1
COLÓN	3
C.E. SAN MIGUEL FEBRES CORDERO	3
1226	1
1228	1
1239	1
DARIÉN	2
CE. JOSÉ DEL C. MEJÍA	2
2351	1
2352	1
PANAMÁ	8
ATLAPA	2
3443	1
3452	1
CENTRO DETENCIÓN DE TINAJITAS	1
7529	1
CENTRO PENITENCIARIO LA JOYITA	1
7540	1
COL. PARROQUIAL SAN JUDAS TADEO	1
3601	1
COMPLEJO DEPORTIVO ALTAVILLA	1
4858	1
ESC. BILINGÜE CIRILO J. MARTÍNEZ	1
3706	1
INST. BERN BAUTISTA BILINGÜE (PANAMÁ)	1
4186	1
PANAMÁ OESTE	1
ESC. VICTORIA D' SPINAY	1
7052	1
VERAGUAS	1
C.E. BILINGÜE PEDRO ARROCHA GRAEL	1
5454	1
Total general	22

Tabla 4: Se detallan las 22 ocasiones en que se reportó falta de privacidad en las mesas de votación, se detalla el centro y su número de mesa.

De estas **12** están relacionadas con las ventanas del salón y la posibilidad de ver desde fuera del recinto, cuando las personas ejercían el voto.

En **4** mesas se señaló que las mamparas para votar estaban muy cerca una de la otra y era posible ver cuando se ejercía el derecho al sufragio.

Fueron **3** los reportes que se vincularon a personas con discapacidad o de edad avanzada con acompañantes que intentaban influir en el ejercicio del derecho al voto.

2 mesas tuvieron señalamientos de abogados de partidos políticos que además de los representantes de mesas acreditados, se colocaban en las puertas de los salones y obstaculizaban el proceso.

1 persona vio su voto anulado por manipular el celular detrás de la mampara.

5. Cierre y Escrutinio

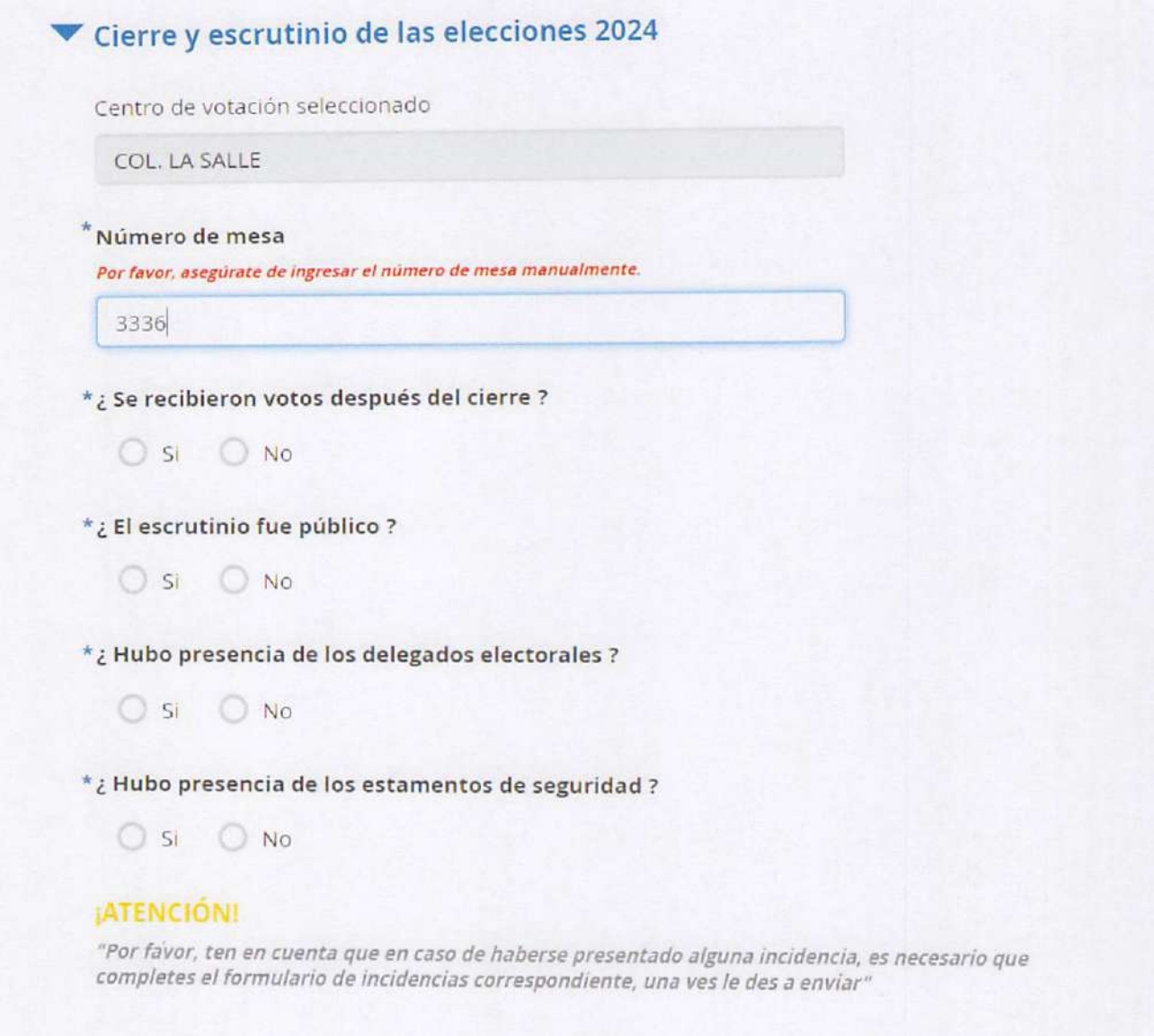

Imagen 8: Captura del Formulario para el registro del proceso de cierre y escrutinio.

Al cierre

De los 1427 registros 128 se verificaron fuera de la hora de cierre, la gran mayoría reportó la aplicación correcta del reglamento de mesa y se retiraron las cédulas de identidad personal de los ciudadanos en fila a las 4:00 p.m., permitiéndoles el derecho a votar.

Sin embargo, hubo 3 incidencias reportadas en este formulario que vale la pena señalar:

1. En **Alcalde Díaz - C.E.B.G. MELCHOR LASSO DE LA VEGA – Mesa 4337:** “La presidente de mesa se saludó por nombre con los votantes y recibió 2 personas posterior al cierre”

2. La segunda se verificó en **RUFINA ALFARO - ESC. BILINGÜE PEDRO AMEGLIO – Mesa 5111:** Hay 8 personas en fila, salió el presidente de la mesa y recogió las cédulas, después de unos 5 minutos llegaron dos muchachas diciendo que estaban en el baño. Hablaron con el presidente y se les permitió votar.

3. La tercera se dio en **TOCUMEN - ESC. EMPERATRIZ TABOADA - Mesa 4084:** Un grupo de personas llegó a las 3:45, sin embargo, a las 4:00 pm se les informó que cerró la votación y no se les permitió ejercer su derecho”.

Escrutinio público:

Se señalaron 6 mesas específicas en donde el escrutinio se realizó a puerta cerrada sin posibilidad de los ciudadanos para presenciar el proceso:

Centro	mesa
ESC. EMPERATRIZ TABOADA	4080
ESC. ASCANIO VILLALÁZ	3754
PC. TOCUMEN	4127
ESC. ASCANIO VILLALÁZ	3761
ESC. ASCANIO VILLALÁZ	3760
INST. NACIONAL	3169

6. Registro de Incidencias

Este formulario es el único que establecía la posibilidad de escoger si el reporte se hacía al centro en su totalidad o alguna mesa en particular, a cada incidencia se le asignó un código para su seguimiento.

Imagen 9: Captura de la primera parte del formulario de incidencias

Se dividieron en 5 tipos principales y cada una presentó su subtipo a los que se les detalló un ayudamemoria y en el caso de acceso al centro, se agregó una lista de grupos en condición de vulnerabilidad para facilitar la documentación.

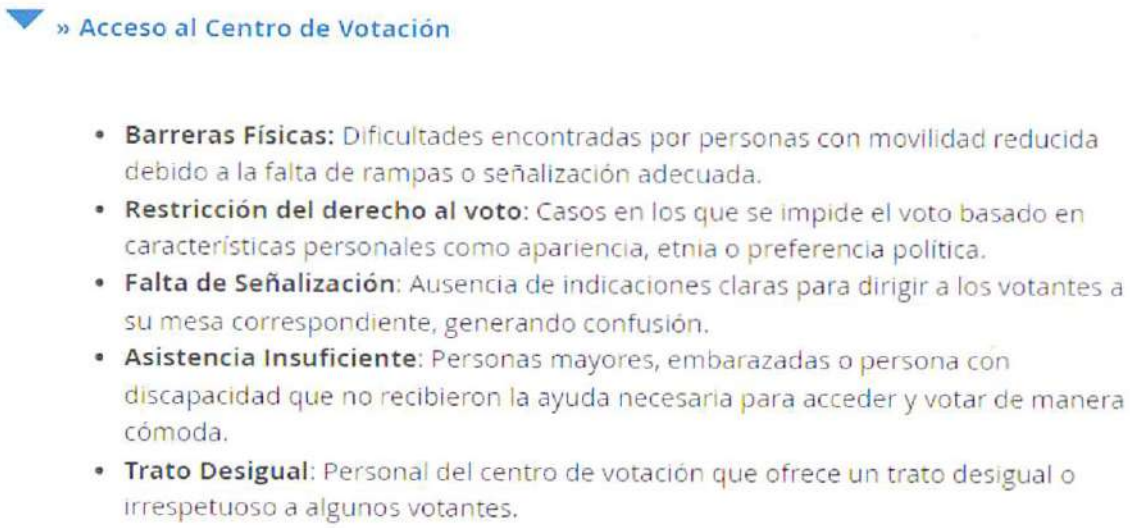

Imagen 10: Captura del formulario de incidencias en la sección de ayudamemoria en el tipo de incidencias de acceso al centro de votación.

Imagen 11: Captura del formulario de incidencias en la sección de subtipos de acceso al centro.

Proceso de Votación: A continuación, los subtipos de incidencias del proceso de votación registrados en nuestro formulario y su explicación.

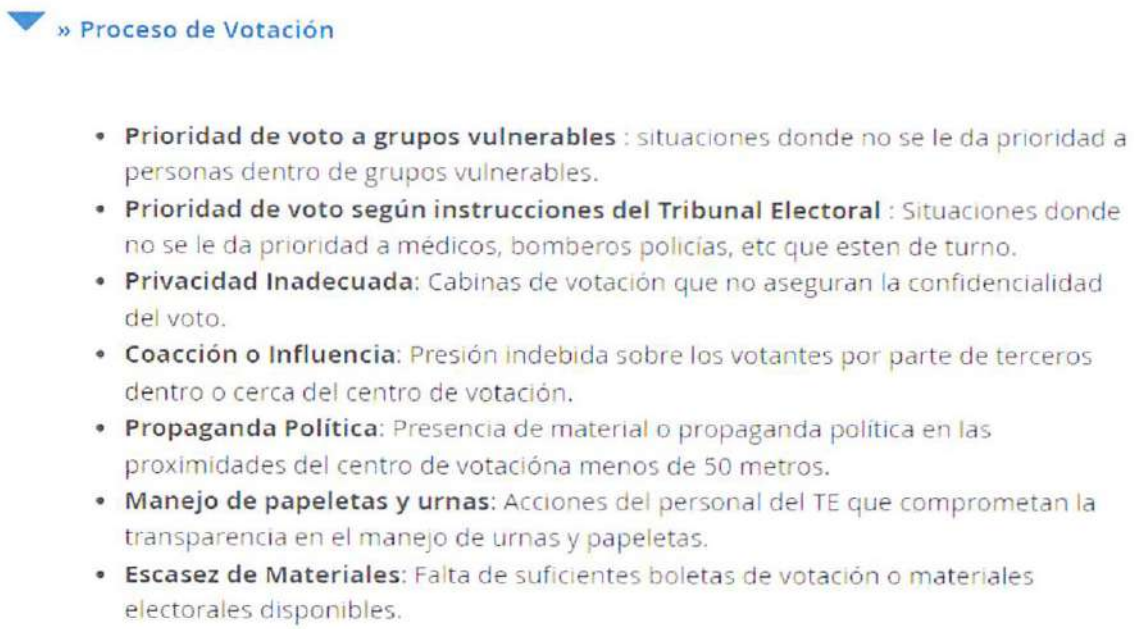

Imagen 12: Captura del formulario de incidencias en la sección de ayudamemoria en el tipo de incidencias de proceso de votación.

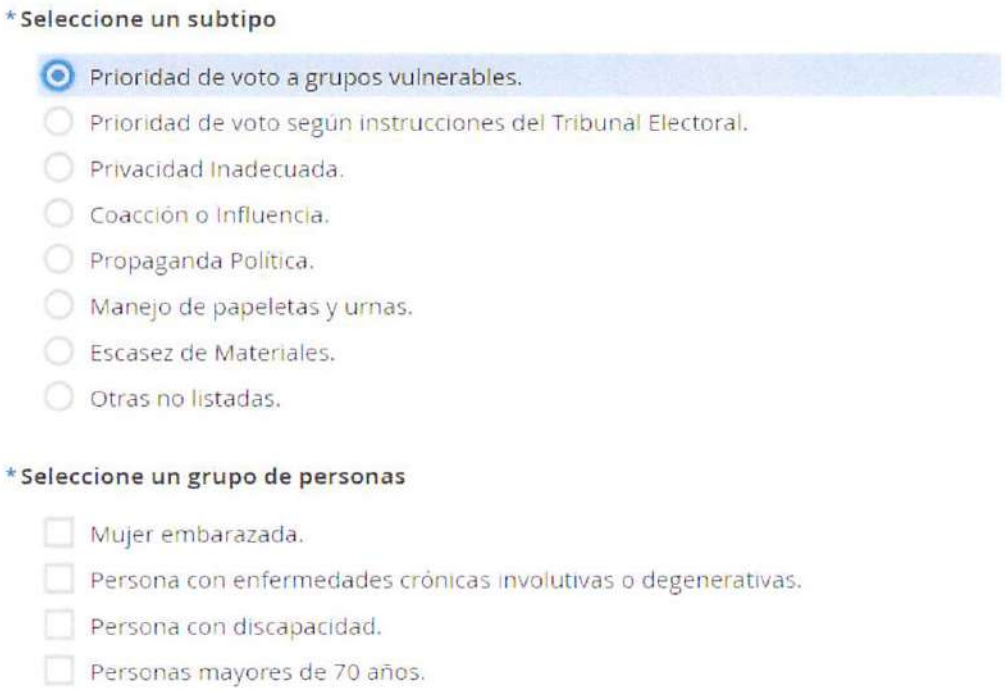

Conteo y Escrutinio: A continuación, los subtipos de incidencias del proceso conteo y escrutinio registrados en nuestro formulario y su explicación.

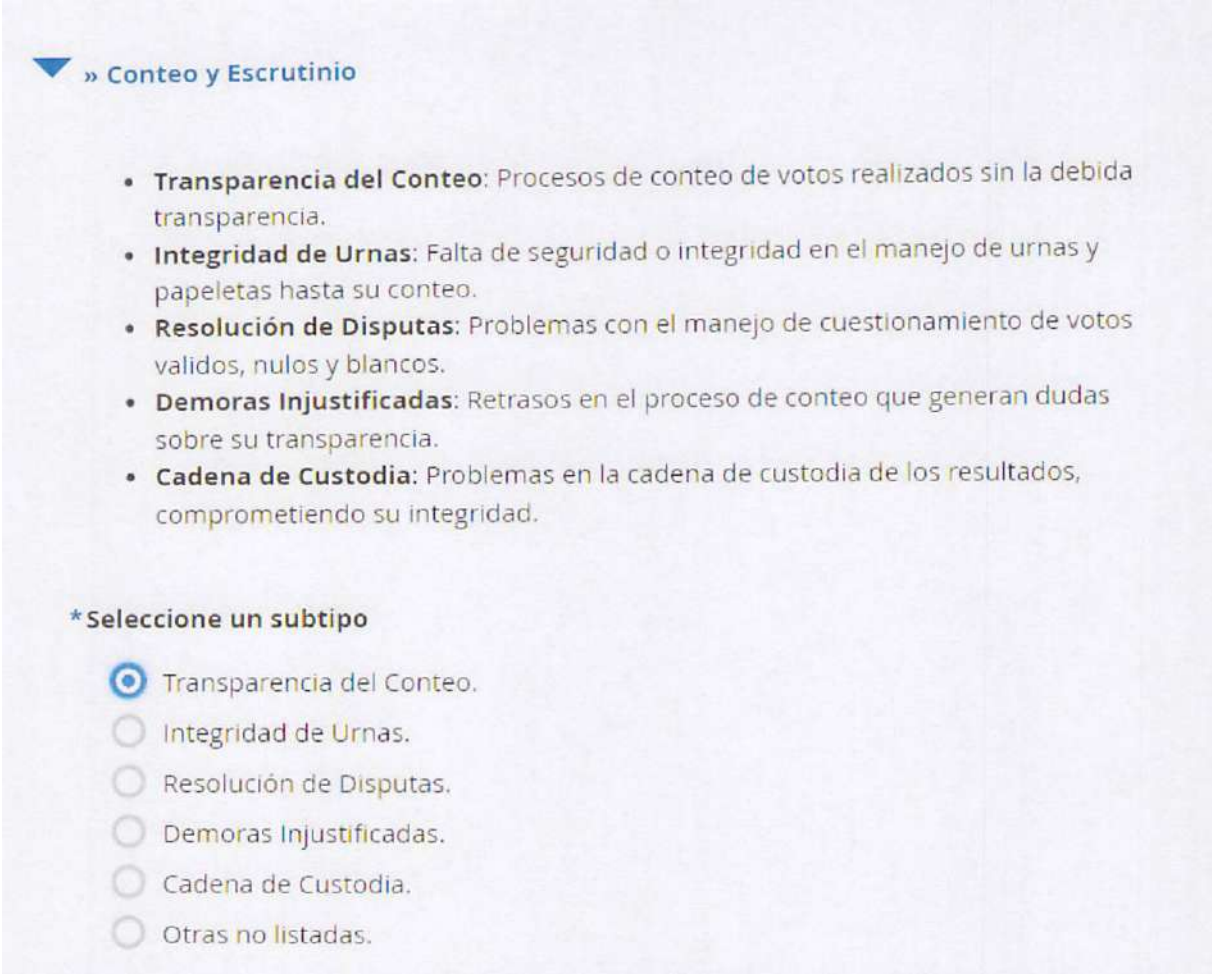

Imagen 14: Captura del formulario de incidencias en la sección de subtipos de Conteo y escrutinio, incluye el ayudamemoria, el formulario permitió detallar la incidencia.

Seguridad: A continuación, los subtipos de incidencias de seguridad registrados en nuestro formulario y su explicación.

» Seguridad

- **Incidentes de Intimidación o Violencia**: Observación de situaciones de intimidación o actos de violencia en las inmediaciones del centro de votación, afectando la tranquilidad del proceso.
- **Medidas de Seguridad Insuficientes**: Falta de medidas de seguridad adecuadas para proteger a los votantes y al personal del centro de votación, dejando vulnerabilidades evidentes.
- **Actuación de Fuerzas de Seguridad**: Presencia de fuerzas de seguridad actuando de manera no profesional o parcial, interfiriendo con la libre expresión del derecho al voto.
- **Vandalismo o Sabotaje**: Actos de vandalismo o sabotaje dirigidos contra la infraestructura electoral, como la destrucción de material electoral o daños a los centros de votación.
- **Obstrucción del Acceso**: Acciones por parte de grupos no autorizados que buscan obstruir el acceso a los centros de votación, impidiendo o dificultando el voto.

*Selecciones un subtipo

- ○ Incidentes de Intimidación.
- ○ Medidas de Seguridad Insuficientes.
- ○ Actuación de Fuerzas de Seguridad.
- ○ Vandalismo o Sabotaje.
- ○ Obstrucción del Acceso.
- ○ Otras no listadas.

Privados de libertad: A continuación, los subtipos de incidencias evidenciadas en los centros para personas privada de libertad, registrados en nuestro formulario y su explicación.

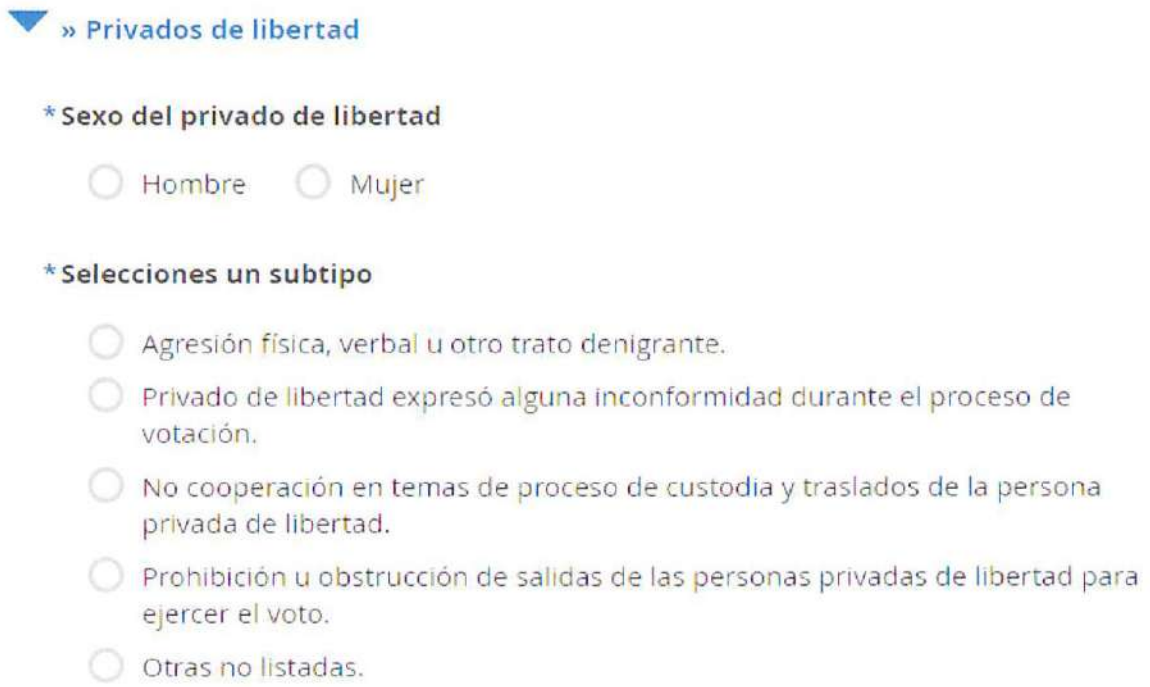

Imagen 16: Captura del formulario de incidencias en la sección de subtipos incidencias de centros de privación de libertad, incluye el ayudamemoria, el formulario permitió detallar la incidencia.

Manejo de las Incidencias: Durante las elecciones y hasta el día siguiente se instaló un centro de operaciones en el auditorio de la institución, donde se atendían las incidencias y reportaban a los coordinadores regionales, quienes a la vez se coordinaban con los observadores electorales, con el objetivo de validarlas en tiempo real.

Posteriormente, se hizo un proceso de verificación una a una de todas las incidencias reportadas, descartando aquellas que pudiera resultar fútiles para el ejercicio de observación. Un detalle de este análisis se presentará en otra sección de este informe.

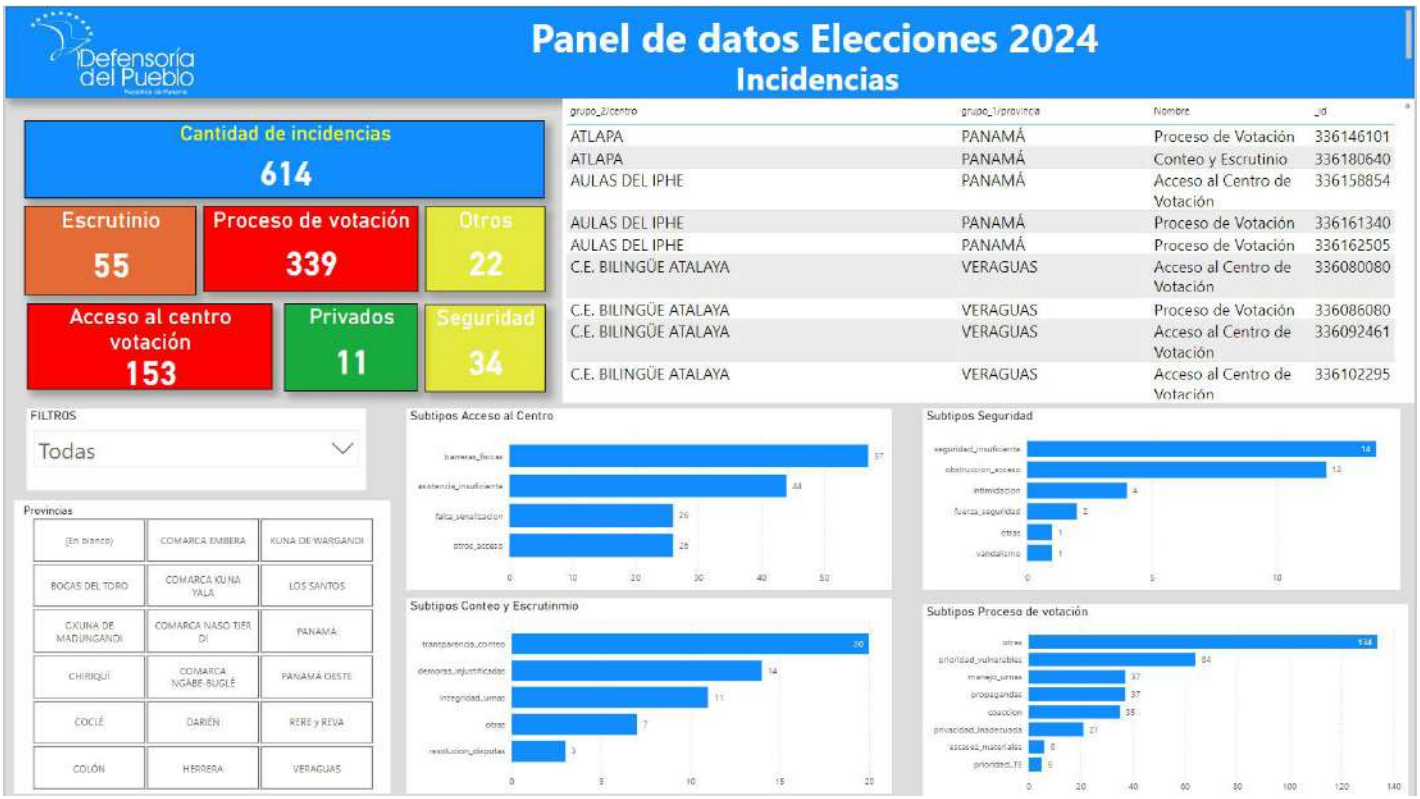

Imagen 17: Captura de pantalla del "Dashboard interactivo" que en tiempo real nos iba señalando las incidencias en cada centro de votación.

VI. Monitoreos durante las Campañas Electorales

La Defensoría de Pueblo, durante todo el proceso electoral previo a la Elección General del 5 de mayo, activó el Plan de Acompañamiento Ciudadano PAC, a fin de que realizara monitoreos y observación sobre el respeto de los derechos humanos, en todas las actividades tanto de debates como de cierres de campañas:

Debates Presidenciales

Este equipo tuvo presencia en 4 de los 5 debates presidenciales, entre los que mencionamos:

DEBATES PRESIDENCIALES			
#	FECHA	PROVINCIA	LUGAR
1	13.03.2024	CHIRIQUÍ	CENTRO DEPORTIVO LA BASITA
2	27.03.2024	CHIRIQUÍ	TIERRAS ALTAS
3	08.04.2024	PANAMÁ	INSTITUTO SUPERIOR ESPECIALIZADO (ITSE), TOCUMEN
4	17.04.2024	PANAMÁ	CENTRO DE CONVENCIONES ATLAPA

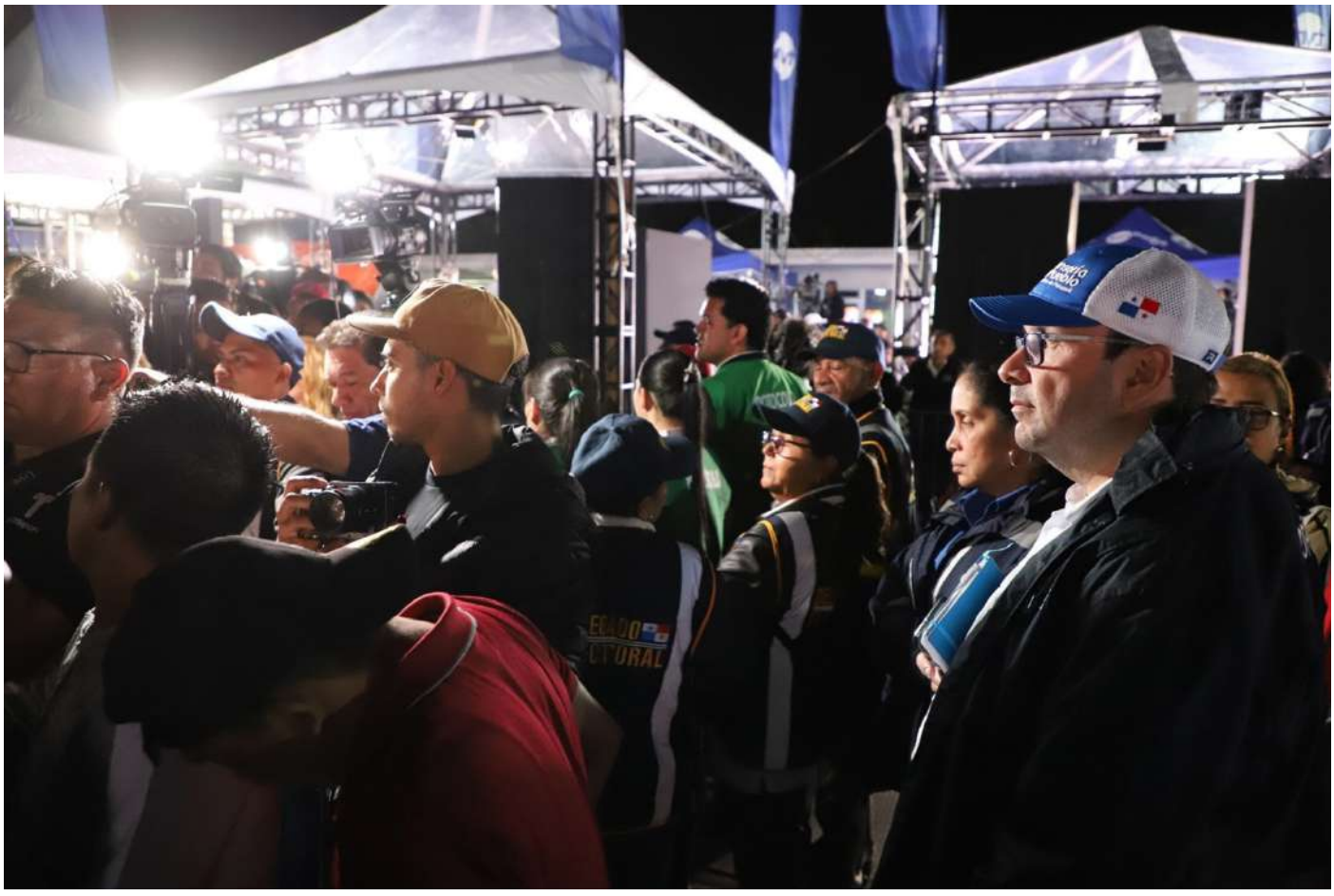

Defensor del Pueblo en Observación Electoral en 2do. Debate Presidencial Sector Agropecuario en Volcán, Chiriquí el 27/03/2024.

Luego de las situaciones observadas por el Defensor del Pueblo, directores nacionales y oficiales de derechos humanos, en los diferentes debates, se presentan las siguientes recomendaciones:

- Establecer zonas para las entrevistas de los medios de comunicación a los participantes de los debates, con el objetivo de dar fluidez en la llegada y salidas de los candidatos y estamentos de seguridad.
- Mantener Unidades de la Policía de Niñez y Adolescencia, para prevenir la presencia de Personas Menores de Edad en los alrededores del evento.
- Definir con los representantes de las diferentes campañas presidenciales, la metodología y el tiempo de intervención de cada participante, para que se desarrolle de manera equitativa.
- Prohibir el uso de adjetivos ofensivos y descalificativos entre los participantes del debate.
- Con antelación los organizadores de los debates presidenciales, junto al personal del Tribunal Electoral, deben señalar y/o establecer las áreas a utilizar por parte de los activistas de las diferentes campañas presidenciales.

Cierre de Campañas

Se realizaron un total de 8 cierres de campañas, en los cuales se evidenció una participación considerable de activistas y simpatizantes, algunos se desarrollaron en la ciudad capital y otras en regiones del interior del país, en algunos todo fluyó con normalidad; sin embargo, en algunos si se evidenciaron algunas incidencias que merecen algunas recomendaciones por parte de esta institución.

Así las cosas, el Plan de Acompañamiento Ciudadano estuvo activo a nivel nacional, con la participación del personal de las oficinas regionales. En el cuadro a continuación, se detalla la fecha, provincia, el partido político y lugar donde se realizó el cierre de campaña:

CIERRE DE CAMPAÑAS

#	FECHA	PROVINCIA	PARTIDO POLÍTICO O DE LIBRE POSTULACIÓN	LUGAR
1	07.04.2024	PANAMÁ	PARTIDO POPULAR	HOTEL MARRIOTT, ALBROOK
2	08.04.2024	PANAMÁ	PARTIDO REALIZANDO METAS Y ALIANZA	CENTRO DE CONVENCIONES VASCO NÚÑEZ DE BALBOA, HOTEL EL PANAMÁ
3	29.04.2024	PANAMÁ	LIBRE POSTULACIÓN Y PARTIDO PAÍS	CENTRO DE CONVENCIONES DEL HOTEL MARRIOTT
4	30.04.2024	PANAMÁ	MOVIMIENTO OTRO CAMINO	PLAZA 5 DE MAYO
5	01.05.2024	PANAMÁ	PARTIDO REVOLUCIONARIO DEMOCRÁTICO Y PARTIDO MOLIRENA	AVENIDA MÉXICO
6	01.05.2024	VERAGUAS	PARTIDO CAMBIO DEMOCRÁTICO Y PARTIDO PANAMEÑISTA	PLACITA SAN JUAN DE DIOS
7	02.05.2024	PANAMÁ	LIBRE POSTULACIÓN / ZULAY RODRÍGUEZ	HOTEL MEGÁPOLIS
8	02.05.2024	PANAMÁ	LIBRE POSTULACIÓN / MARIBEL GORDÓN	CENTRO DE CONVENCIONES VASCO NÚÑEZ DE BALBOA, HOTEL EL PANAMÁ

Luego de la observación realizada por el Defensor del Pueblo, directores nacionales y oficiales de derechos humanos, se brindan las siguientes recomendaciones para que en los próximos procesos electorales se garantice el respeto de los derechos humanos de todos los asistentes a estas actividades.

- El personal del Tribunal Electoral asignado para el desarrollo de estas actividades debe estar sensibilizado sobre un trato digno a los participantes de estos eventos, especialmente de los grupos en situación de vulnerabilidad, como son personas de edad, personas con alguna discapacidad.

- Sensibilizar a los candidatos a efectos de que cuando escojan el espacio para estas actividades, tomen en cuenta que sean accesibles para personas con alguna condición de vulnerabilidad y que se eviten las aglomeraciones; además, que cuenten con varias salidas ante cualquier situación de inseguridad y asegurar presencia de unidades de la Policía Nacional y equipos de emergencia.

- Ante la asistencia de Personas Menores de Edad, Personas adultas mayores y personas con discapacidad, se debe contar con mayor presencia de unidades que brinden primeros auxilios.

- Es importante que el Tribunal Electoral explique a los delegados electorales la labor de la Defensoría del Pueblo, como Institución Nacional de Derechos Humanos, a fin de que no limiten o cuestionen la presencia del personal de esta institución en estas actividades.

Monitoreos al RERE y REVA

De igual manera, la Defensoría del Pueblo, a través del Plan de Acompañamiento Ciudadano PAC realizó observación en el proceso de votación del RERE que según el instructivo de mesa voto adelantado RERE/REVA es el padrón provisional que se crea para cada elección general cada 5 años y que contiene el listado de los electores residentes en el extranjero que voluntariamente se inscriben para votar por internet de manera adelantada y solo para el cargo de presidente y el REVA que es el padrón provisional que incluye a los electores residentes en el territorio nacional que se hayan inscrito voluntariamente, por tener derecho a ello, para votar de manera adelantada, por internet, solo para el cargo de presidente de la República. Estos se desarrollaron en las instalaciones del Tribunal Electoral desde el 23 de abril de 2024 hasta el 2 de mayo de 2024 día de cierre de las mencionadas votaciones.

En los monitoreos se evidenció al inicio de estos procesos de votación el incidente de la boleta de votación virtual, la cual presentó un orden de los candidatos presidenciales distinto al orden establecido en la boleta física.

Del mismo modo, observamos una incidencia importante en el monitoreo realizado el día del cierre de votaciones del RERE y REVA, al momento de guardar y custodiar los USB donde se descargaron los votos del RERE en la urna acrílica pequeña, cuyos dos juegos de llaves estaban en custodia de la presidenta de la mesa RERE y el otro juego del secretario de la mesa RERE, este último a pesar de iniciar una búsqueda exhaustiva en la estación administrativa en presencia de los miembros acreditados de los partidos políticos para el RERE (RM, MOCA, Panameñista, CD, Partido Popular, Molirena, Realizando Metas), observadores de la OEA, un delegado electoral y la Defensoría del Pueblo, no ubicó la llave, por lo que Sharon Dumanoir Directora del Registro Civil indicó que llamarían a Magnolia para cambiar las cerraduras, lo cual no fue posible ya que le indicaron que no mantenían ese tipo de cerraduras, por otro lado, sugirió utilizar una urna acrílica que se había utilizado en el 2019, solución que no aceptaron los presentes, pasados los minutos aproximadamente cuando eran la 1:43 de la madrugada el secretario de la mesa RERE anunció que habían ubicado la llave en su casa, la cual quedaba a 45 minutos del lugar, procediendo a ir a buscarla en transporte del Tribunal Electoral, posteriormente llegó con la lleve y se guardaron los USB en la urna acrílica pequeña y la grande. Todas estas situaciones el inicio y el cierre del RERE y el REVA generaron desconfianza en los representantes de los partidos políticos y en la población en general, promoviendo un ambiente de incertidumbre y ansiedad ante la ejecución de los primeros eventos de la elección general.

Por ello, ante procesos de este tipo, la seguridad del sistema tecnológico y sobre todo la pericia de los operadores es fundamental para la generar confianza en la transparencia institucional de los organizadores de un proceso tan fundamental para la democracia. En esta medida se debe:

- Realizar una exhaustiva revisión del sistema, identificar las causas de la falla y tomar medidas correctivas para evitar que vuelva a ocurrir en el siguiente periodo electoral.

- Contar con personal con suficiente experiencia tecnológica y experticia, para el buen desarrollo de este proceso de votación, para que sean más eficaz y considerar la posibilidad de contar con un sistema de respaldo en caso de fallas técnicas.

- Se debe cumplir con el orden protocolar establecido por el Tribunal Electoral para los diferentes candidatos tanto en la papeleta virtual como en la física y así evitar molestias entre los representantes de los diferentes partidos políticos.

- Es fundamental implementar medidas de seguridad adicionales, como auditorías independientes, pruebas de penetración y protocolos de verificación de integridad de los votos electrónicos.

Por otro lado, en atención a la situación de la tardía ubicación de la llave de la urna pequeña del RERE, consideramos que la seguridad de la cadena de custodia fue afectada, ya que otras personas distintas a la asignada la custodia de esta llave tuvieron acceso a ésta, lo cual generó preocupación y desconfianza en cuanto a la custodia de esta información, que incluso, por parte de los partidos políticos señalaron que se registrara como una incidencia. En esta medida, recomendamos:

- Que los accesos a la cadena de custodia del voto RERE y REVA sean actualizados en los próximos procesos electorales, con identificación biométrica u otro tipo tecnología, para estar prevenidos ante situaciones como la ocurrida.

- Estos procesos sean desarrollados en horas adecuadas del día, ya que el sueño y el cansancio ha quedado demostrado, que afecta las capacidades humanas de actuar en diferentes oficios.

Libertad de Expresión

Dentro del contexto de los derechos políticos en todo el proceso de las elecciones generales del 5 de mayo de 2024, en cuanto al ejercicio de la libertad de expresión y el derecho a la información, podemos concluir que los comunicadores sociales pudieron ejercer dicho derecho, en relación con las medidas del Estado.

Sin embargo, se suscitaron incidentes entre periodistas y candidatos políticos en medio de un debate presidencial, hecho en el que una periodista mujer de un medio televisivo y su camarógrafo son agredidos por activistas políticos en medio de la cobertura periodística.

A pesar de que en el lugar había presencia de los estamentos de seguridad y los delegados electorales, el libre ejercicio del periodismo se vio empañado por esta situación, donde el Estado no garantizó su seguridad.

Es por ello, que, en atención a la Declaración Universal de Derechos Humanos y a la Declaración de Chapultepec de 1994 que expresa en sus numerales 1 y 4, que no hay personas ni sociedades libres sin libertad de expresión o prensa, la violencia de cualquier tipo y la impunidad de los agresores coartan la libertad de expresión, respectivamente; para próximas elecciones, se hace indispensable que este derecho humano no se vuelva a vulnerar por actuaciones débiles del Estado.

VII. Incidencias, Conclusiones y Recomendaciones

La Defensoría del Pueblo realizó monitoreos previos a la elección general del 5 de mayo y el día de la elección general; a lo largo de esta parte del informe realizaremos un análisis sobre las incidencias observadas en estos periodos, emitiendo conclusiones y recomendaciones para mejoras de los procesos electorales.

Iniciaremos mencionado que el día de la elección general, a nivel nacional de acuerdo con los reportes de los **297** observadores electorales nacionales y **2** observadoras internacionales que asistieron el día 5 de mayo de 2024, a realizar su labor de observación, se captaron un total de **614** incidencias.

Es importante señalar, que de las 614 incidencias reportadas, luego de un análisis jurídico por parte de oficiales de derechos humanos de la Defensoría del Pueblo, tomando en cuenta la normativa nacional e internacional sobre proceso electoral y derechos humanos, concluimos que se identificaron **598 incidencias**, las cuales procederemos a detallar clasificadas por los aspectos específicos observados de acuerdo con el convenio suscrito entre la Defensoría del Pueblo y El Tribunal Electoral y otros aspectos de organización y ejecución del proceso electoral, el día de la elección general.

Incidencias sobre participación Política de la Mujer

Se identificaron 10 incidencias en el proceso de votación, en la provincia de Chiriquí, Los Santos, Panamá y Panamá Oeste, específicamente relacionadas con **prioridad para ejercer el voto por parte de mujeres en estado de gravidez**, siendo el mayor número de estas en la provincia de Panamá y Panamá Oeste.

Se observó que hubo mujeres embarazadas que esperaron en una fila para votar por espacio de 30 minutos, otras sufrieron desmayos; además, la falta de medidas para mitigar estas situaciones en algunos centros de votación.

De acuerdo con el análisis de la **Dirección de Protección de los Derechos de la Mujer** de la Defensoría del Pueblo, estas incidencias evidencian una falta de cumplimiento de la normativa nacional específicamente en materia electoral, por parte de los miembros de mesas específicamente de los representantes de partidos políticos, que tenían la función de acuerdo con el diagrama de votación del Instructivo de Mesa del Tribunal Electoral, de organizar las filas para el ejercicio del voto garantizando el acceso equitativo para mujeres embarazadas y otras personas con necesidades especiales. Estas acciones, pueden ser constitutivas de violación de derechos humanos, incluyendo el derecho a la igualdad y no discriminación en el ejercicio de los derechos políticos. Por todo lo anterior, brindamos las siguientes recomendaciones:

- Fortalecer la capacitación de los miembros de mesa y los delegados de partidos políticos sobre la importancia de proporcionar prioridad a personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas en los procesos electorales. En esta medida, planificar herramientas de evaluación que permitan identificar en el participante la interiorización del conocimiento, sobre las necesidades especiales de los grupos en situación de vulnerabilidad.

- Establecer mecanismos de supervisión y monitoreo efectivos por parte del personal del Tribunal Electoral, durante los procesos electorales para garantizar el cumplimiento de la ley en cuanto al acceso equitativo al voto, pues en este proceso se evidenció poco personal del Tribunal Electoral que pudiera orientar a los miembros de mesas ante las debilidades del conocimiento mostradas.

Incidencias sobre participación Política de las Personas con alguna condición de vulnerabilidad

En cuanto a las incidencias antes de la elección general del 5 de mayo de 2024, la **Dirección de Unidades Especializadas de la Defensoría del Pueblo** monitoreó y analizó la información de redes sociales y otros medios de comunicación considerando que las “campañas sucias” en el ámbito electoral son una realidad lamentablemente frecuente en muchos contextos políticos y pueden tener graves consecuencias, especialmente cuando se involucran familias y personas vulnerables. Estas campañas se caracterizan por la difamación, la desinformación y la explotación de las vulnerabilidades de las personas, lo que no sólo afecta la integridad del proceso democrático, sino que también pone en riesgo la seguridad y el bienestar de individuos inocentes. En lugar de centrarse en las propuestas y las soluciones a los problemas de la sociedad, estas campañas se enfocan en atacar a los oponentes en un

nivel personal y, a veces, incluso involucran a sus familias; tal y como ocurrió con las campañas presidenciales de los señores Martín Torrijos y Ricardo Lombana, así como a varias candidatas a diputadas.

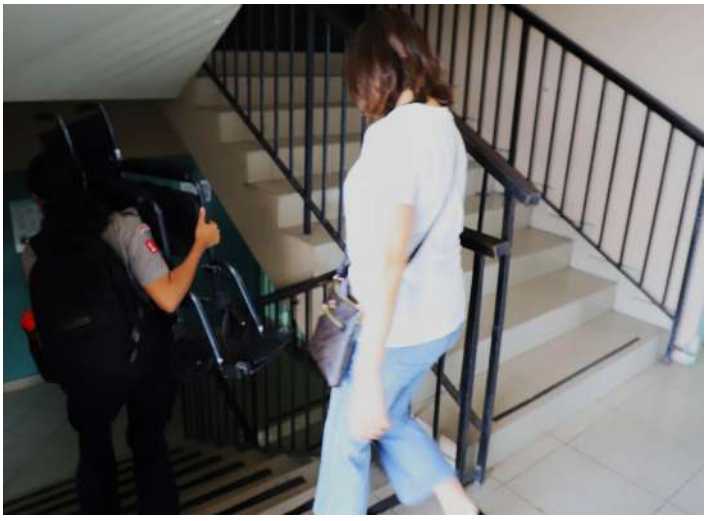

La manipulación de información y la explotación de la vulnerabilidad de ciertas personas para ganar ventajas políticas son prácticas que deben ser condenadas y erradicadas para asegurar elecciones justas y respetuosas.

Este tipo de tácticas no solo son éticamente cuestionables, sino que también pueden tener un impacto negativo en la calidad de la democracia y en la confianza de la gente en el sistema político.

Tanto la normativa nacional panameña como los tratados y convenciones internacionales a los que Panamá está adherido, protegen los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad en el contexto electoral.

Estos marcos legales y estudios buscan asegurar que los procesos electorales sean justos, equitativos y accesibles para todos, y que se prevengan y sancionen las “campañas sucias” que puedan vulnerar estos derechos. Así lo vemos plasmado en la Constitución Política de la República de Panamá la cual prohíbe toda forma de discriminación y establece la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley. Específicamente, protege contra cualquier forma de discriminación que atente contra la dignidad humana, lo que incluye a personas en situación de vulnerabilidad durante procesos electorales. A su vez el Código Electoral regula los procesos electorales y establece sanciones para prácticas que puedan considerarse fraudulentas o desleales, incluyendo las “campañas sucias”. El Código Electoral vela por la transparencia y equidad en las elecciones, protegiendo los derechos de todos los participantes, especialmente los más vulnerables.

Aunado a lo anterior, existen convenios internacionales los cuales hacen alusión a la no discriminación de personas con vulnerabilidad en el contexto electoral, a saber:

1. La Declaración Universal de los Derechos Humanos

2. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

3. Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)

Ahora bien, a través del formulario específico de accesibilidad universal a los centros de votación desde la calle hacia las mesas de votación, captadas por los observadores electorales de la Defensoría del Pueblo, el día 5 de mayo de 2024, la Dirección de Unidades Especializadas como unidad operativa encargada de los temas específicos de Personas Mayores, Discapacidad, Niñez y Adolescencia y

No Discriminación, realizó análisis de estas concluyendo que en cuanto a la accesibilidad universal de los centros de votación se registraron un total de 33.54% de centros de votación que no cuentan con accesibilidad universal de los 324 centros de votación que fueron observados en total. Por otro lado, también se recibieron 152 incidencias relacionadas con, discriminación de personas mayores, personas con discapacidad, accesibilidad universal, falta de asistencia por parte de los promotores y delegados electorales, las cuales se dividieron en dos categorías a saber, proceso de votación y acceso al centro de votación de la siguiente manera:

Proceso de votación

Se registraron un total de 52 incidencias (Bocas del Toro 8%, Chiriquí 15%, Coclé 6%, Colón 4%, Los Santos 10%, Panamá 29%, Panamá Oeste 15%, Veraguas 13%) , siendo un 88% por falta de asistencia de promotores y delegados electorales, donde personas con prioridad (personas mayores de 70 años, personas con discapacidad y personas con enfermedades degenerativas) en las filas no se les brindo dicha prioridad por falta de supervisión y asistencia del personal del Tribunal Electoral, Personas con discapacidad que no recibieron orientación necesaria para encontrar sus mesas de votación, creando mayor esfuerzo innecesario en su movilización. El 8% se registraron dificultades de accesibilidad universal, donde personal del Tribunal Electoral no garantizó la libre movilidad en los centros de votación, donde los pasillos eran obstruidos por mobiliario de las escuelas y por las filas con mala organización, que dificultaban la movilidad de personas mayores y personas con discapacidad, usuarias de sillas de ruedas, andaderas y bastones. El 4% por discriminación hacia personas con discapacidad, con problemas de visión y discapacidad visual, donde las personas que fueron a ejercer su derecho al voto de forma autónoma no cuentan con una opción accesible para dicho proceso.

Acceso al centro de votación

Se registraron un total de 100 incidencias (Bocas del Toro 3%, Chiriquí 25%, Coclé 9%, Colón 4%, Darién 1%, Herrera 1%, Los Santos 3%, Panamá 30%, Panamá Oeste 14%, Veraguas 10%) siendo el 60% por falta de accesibilidad universal, donde los centros de votación no cuentan con accesibilidad universal, por falta de rampa, faltas de ascensores o plataformas salva escaleras, falta de infraestructura en los pasillos que permitan el libre desplazamiento dentro de los centros de votación, personas con discapacidad que en elecciones anteriores votaban en mesas de votación ubicadas en planta baja fueron asignadas en estas elecciones en mesas que estaban ubicadas en pisos distintos a planta baja, obligándolos a ser cargados en peso por personal de la fuerza pública, protección civil y en otros centros de votación las personas con discapacidad debían llevar personas que les ayudaran a poder subir y bajar las escaleras (cargadas en peso), vulnerando su dignidad humana. El 39% se registraron por falta de asistencia principalmente a personas mayores que al momento de acceder al centro no recibían la asistencia adecuada para ubicar sus mesas de votación, confusión en las filas debido a la aglomeración y asistencia sobre sus mesas de votación asignadas. El 1% discriminación hacia personas con discapacidad, con problemas de visión y discapacidad visual, donde las personas que fueron a ejercer su derecho al voto de forma autónoma no cuentan con una opción autónoma accesible para dicho proceso desde la ubicación de la mesa hasta el ejercicio del voto.

Muchas personas con discapacidad no pueden ejercer sus derechos de participación política debido a la falta de acceso a medios adecuados. Según la Convención de la Organización de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la discapacidad no es solo una condición médica, sino una condición social producida por el insuficiente acceso a derechos y políticas públicas de inclusión, de manera integral.

Esto ha llevado a una preocupación por garantizar la accesibilidad electoral, asegurando que todas las personas puedan participar plenamente en la vida pública sin barreras u obstáculos.

En Panamá, aproximadamente el 11.3% de la población tiene alguna discapacidad, según el último censo del Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC). Esta cifra incluye personas con discapacidades físicas, sensoriales, intelectuales y psicosociales. La inclusión y accesibilidad de estas personas en todos los ámbitos, incluidos los procesos electorales, sigue siendo un desafío que requiere atención continua y medidas efectivas para garantizar su plena participación en la sociedad y el ejercicio de sus derechos. Como se denota, en las incidencias descritas, el derecho de las personas con discapacidad a participar en el contexto de elecciones electorales y la accesibilidad universal está respaldado por principios de derechos humanos, leyes nacionales, varios convenios internacionales, y diversas investigaciones. A continuación, se enumeran los principales documentos y fuentes relevantes:

Principios de Derechos Humanos:

1. Principios de Accesibilidad Universal:

Estos principios son fundamentales para asegurar que todas las personas, independientemente de su discapacidad, puedan acceder a los espacios, servicios y procesos electorales.

2. Principio de Igualdad y No Discriminación:

Garantiza que todas las personas tengan iguales oportunidades de participación política sin discriminación alguna.

Convenios Internacionales:

1. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) y su Protocolo Facultativo: la cual surge en 2006, La Convención asegura una amplia participación en la política y la vida pública, exigiendo la realización de elecciones accesibles, la protección de la votación por escrutinio secreto, el derecho de ser candidato en las elecciones, cargos y funciones públicas en el gobierno y la prestación de asistencia en la votación cuando sea necesario.

- Artículo 29 Participación en la vida política y pública: Este artículo garantiza a las personas con discapacidad el derecho a participar en la vida política y pública en igualdad de condiciones con las demás, incluyendo el derecho y la oportunidad de votar y ser elegidas.

- Artículo 9 Accesibilidad: Este artículo establece que los Estados Partes deben tomar medidas adecuadas para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, al transporte, a la información y a las comunicaciones, incluidos los sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones.

2. Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH):

- Artículo 21 Establece el derecho de todas las personas a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.

3. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP):

- Artículo 25 Garantiza el derecho de todo ciudadano a participar en los asuntos públicos, a votar y a ser elegido en elecciones periódicas, auténticas y libres.

4. Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad: creado en el Sistema Regional Interamericano de Derechos Humanos y fue el primer tratado internacional relativo a la eliminación de la discriminación contra las personas con discapacidad. Aunque no dispone de un dispositivo específico sobre los derechos políticos, dicha Convención obliga de manera particular a la adopción de medidas de naturaleza legislativa, social, educativa, laboral u otras que sean necesarias para eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad. Proporciona, también, su plena inclusión en la sociedad, expresamente, en términos de accesibilidad, de prevención de la discapacidad, de la sensibilización de la población y de la investigación científica y tecnológica.

Investigaciones y Reportes:

1. Informe de la Relatora Especial sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad:

Este informe examina las barreras y los desafíos que enfrentan las personas con discapacidad en el contexto electoral y ofrece recomendaciones para garantizar su plena participación.

El último informe de la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad aborda varios aspectos cruciales para garantizar la participación de las personas con discapacidad en los procesos electorales. Este informe enfatiza la importancia de sistemas electorales inclusivos, la eliminación de barreras físicas e informativas y la provisión de las adaptaciones necesarias para garantizar que las personas con discapacidad puedan ejercer su derecho al voto de forma independiente y confidencial.

Los puntos clave destacados en el informe incluyen:

1. Accesibilidad de los colegios electorales: Garantizar que todos los colegios electorales sean físicamente accesibles para las personas con discapacidades, incluidas aquellas con problemas de movilidad, discapacidad visual y otras discapacidades que puedan afectar su capacidad para desplazarse por los lugares de votación estándar.

2. Materiales de votación accesibles: Proporcionar materiales de votación en formatos accesibles como Braille, letra grande y formatos electrónicos para adaptarse a los votantes con diversas discapacidades.

3. Capacitación para el personal electoral: Implementar programas integrales de capacitación para el personal electoral para sensibilizarlos sobre las necesidades de los votantes con discapacidades y equiparlos con las habilidades necesarias para brindar la asistencia adecuada.
4. Reformas legales: Abogar por reformas legales que eliminen las prácticas discriminatorias y garanticen que las personas con discapacidad tengan iguales derechos para participar en todos los aspectos del proceso electoral, incluido el derecho a presentarse a las elecciones.
5. Campañas de concientización: Realizar campañas de concientización pública para educar a la comunidad en general sobre los derechos de las personas con discapacidad y promover una sociedad más inclusiva.

El informe subraya la obligación de los estados de adherirse a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), que exige la plena participación de las personas con discapacidad en la vida política y pública.

Al implementar estas medidas, los países pueden avanzar hacia un sistema electoral más inclusivo que respete los derechos y la dignidad de todos los ciudadanos.

Para obtener información más detallada, puede acceder al informe en el sitio web del ACNUDH

https://documents.un.org/doc/undoc/gen/g16/436/64/pdf/g1643664.pdf?token=lgyHK3rGUecNXffsD7&fe=true

2. Estudios de la Unión Interparlamentaria (UIP):

La UIP (organización global de parlamentos nacionales), ha realizado diversos estudios e iniciativas para apoyar la inclusión de personas con discapacidad en los procesos electorales. Estos esfuerzos apuntan a garantizar que los sistemas electorales sean accesibles e inclusivos, reconociendo las barreras que enfrentan las personas con discapacidad en la participación política.

Los hallazgos y recomendaciones clave de estos estudios incluyen:

1. Sistemas de Votación Accesibles: Los procesos electorales deben incorporar sistemas y materiales de votación accesibles. Esto incluye proporcionar información en varios formatos (por ejemplo, Braille, letra grande y audio) y garantizar la accesibilidad física de los colegios electorales.
2. Capacitación y concientización: La capacitación de los funcionarios electorales sobre las necesidades y derechos de los votantes con discapacidades es crucial. Esta capacitación ayuda a reducir los malentendidos y garantizar interacciones respetuosas y de apoyo durante el proceso de votación.
3. Políticas y legislación: Se alienta a los gobiernos a desarrollar y hacer cumplir políticas y leyes que protejan los derechos de voto de las personas con discapacidad. Esto incluye el cumplimiento de estándares internacionales y la implementación de medidas específicas para abordar las barreras al voto.
4. Participación política inclusiva: La UIP enfatiza la importancia de consultar con organizaciones que representan a personas con discapacidad para crear sistemas electorales más inclusivos. Involucrar a estos grupos en la planificación y evaluación de los procesos electorales garantiza que sus necesidades específicas se aborden de manera efectiva.
5. Monitoreo e informes: Establecer mecanismos para monitorear e informar sobre la accesibilidad de los procesos electorales ayuda a identificar brechas y áreas de mejora. La evaluación continua y los circuitos de retroalimentación son esenciales para realizar mejoras continuas en la accesibilidad.

Los esfuerzos de la UIP se complementan con recursos como el Proyecto ACE (la red de conocimiento electorales de Naciones Unidas), que proporciona guías prácticas y listas de verificación para mejorar la accesibilidad de los equipos de votación y los lugares de votación para personas con discapacidad. Además, ejemplos de países como Ghana y Kosovo ilustran iniciativas exitosas en las que personas con discapacidad han participado activamente en el proceso electoral como observadores y participantes.

Siguiendo estas recomendaciones, los órganos de gestión electoral pueden crear un entorno de votación más inclusivo y equitativo, garantizando que todos los ciudadanos, independientemente de sus capacidades, puedan ejercer su derecho al voto.

https://aceproject.org/ace-en/focus/elections-and-disability/onePage
file:///C:/Users/asalerno/Downloads/2023-women%20in%20parliament_ES%2005%20infographie_0.pdf

1. Informes de la Organización de los Estados Americanos (OEA):

La Organización de los Estados Americanos (OEA) ha producido varios informes sobre la participación política de personas con discapacidad en América Latina. Estos informes destacan la necesidad de eliminar las barreras que dificultan la participación política de este grupo y subrayan la importancia de garantizar la accesibilidad electoral. A su vez se enfatizan en la necesidad de adoptar un enfoque inclusivo y accesible en los procesos electorales para asegurar que las personas con discapacidad puedan ejercer sus derechos políticos de manera efectiva y en igualdad de condiciones.

2. Documentos del Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA):

   IDEA Internacional (Instituto Internacional para la Democracia y Asistencia Electoral) ha desarrollado varios recursos centrados en la accesibilidad en los procesos electorales para garantizar la participación inclusiva de todos los ciudadanos, incluidos aquellos con discapacidad. Sus publicaciones incluyen guías y estudios completos que abordan diversos aspectos de la accesibilidad electoral.

Las áreas clave cubiertas incluyen:

1. Procesos electorales y acceso universal: Abarca buenas prácticas en gestión electoral, opciones de políticas y marcos regulatorios para garantizar la accesibilidad de los votantes con discapacidad. Estos recursos resaltan la importancia de eliminar las barreras físicas, informativas y de procedimiento que podrían obstaculizar la participación.
2. Disposiciones especiales de votación: Esto incluye directrices para implementar métodos de votación alternativos, como la votación por correo, los colegios electorales móviles y la votación electrónica, que pueden ser cruciales para los votantes con problemas de movilidad.
3. Capacitación y desarrollo de capacidades: IDEA proporciona materiales de capacitación y talleres dirigidos a funcionarios electorales y otras partes interesadas para crear conciencia y desarrollar capacidades para gestionar elecciones accesibles. Esto garantiza que el personal electoral esté bien equipado para ayudar a los votantes con discapacidades.
4. Publicaciones y estudios de casos: IDEA ha publicado varios manuales, resúmenes de políticas e informes que presentan estudios de casos y análisis detallados de medidas de accesibilidad exitosas en diferentes contextos electorales alrededor del mundo. Estos documentos ofrecen ideas y recomendaciones prácticas para hacer que las elecciones sean más inclusivas.

Estos recursos contribuyen colectivamente a una comprensión más profunda de los pasos necesarios para lograr la accesibilidad electoral universal, garantizando que todas las personas, independientemente de sus capacidades físicas, puedan ejercer su derecho al voto de manera efectiva e independiente.
https://www.idea.int/publications

La protección del derecho de las personas con discapacidad en el contexto de elecciones electorales y la garantía de accesibilidad universal están respaldadas por un sólido marco internacional de derechos humanos. La implementación efectiva de estos derechos requiere la colaboración entre gobiernos, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales para asegurar que las personas con discapacidad puedan participar plenamente y en igualdad de condiciones en todos los aspectos de la vida política y pública. Por todo lo anterior, concluimos y recomendamos lo siguiente:

La accesibilidad electoral tiene como fin erradicar las barreras que distancian a las personas con discapacidad de sus derechos políticos. No se traduce exclusivamente en el derecho a votar con facilidad. De forma práctica, el derecho a la accesibilidad electoral tiene como finalidad superar, por ejemplo, los obstáculos arquitectónicos en los centros de votación, la inaccesibilidad de las propagandas partidarias y electorales, los informes oficiales y los debates televisivos que no cuentan con descripción auditiva o subtítulos. También busca superar el prejuicio y desconocimiento social que mitigan las oportunidades de los candidatos y candidatas con discapacidad de ser electos, así como busca implementar tecnologías que garanticen la accesibilidad (a todos los tipos de discapacidad) a la información divulgada por los partidos políticos y por el gobierno.

Fomentar la participación de las personas con discapacidad en la vida pública significa, directamente, la promoción de la calidad de vida de este grupo de personas. El sujeto pasivo se convierte en sujeto activo en la construcción de la sociedad.

En este contexto, la participación política es un poderoso instrumento para la emancipación social de las personas con discapacidad. Les garantiza el derecho a planificar su vida según sus propios deseos y en igualdad de oportunidades con los demás.
Las recomendaciones técnicas en derechos humanos para abordar la falta de accesibilidad al momento de ejercer el voto buscan garantizar que todas las personas, independientemente de sus capacidades físicas o sensoriales, puedan participar plenamente en los procesos

electorales. Estas recomendaciones se basan en principios de igualdad, no discriminación y accesibilidad universal. A continuación, se detallan las recomendaciones técnicas más relevantes:

1. Adaptación de los Centros de Votación

Infraestructura Accesible: Asegurar que los centros de votación sean físicamente accesibles para personas con movilidad reducida, incluyendo rampas, pasamanos, puertas amplias y baños accesibles.

Señalización Clara y Visible: Implementar señalización adecuada y visible en todos los centros de votación para guiar a las personas con discapacidades.

2. Tecnología de Asistencia

Urnas Electrónicas Adaptadas: Proveer máquinas de votación electrónicas con opciones de asistencia para personas con discapacidades visuales, auditivas o motoras.

Software de Lectura de Pantalla: Equipar las máquinas de votación con software de lectura de pantalla y otras tecnologías de asistencia para personas con discapacidad visual.

3. Materiales Electorales Accesibles

Boletas en Braille: Proporcionar boletas en Braille y formatos de letra grande para personas con discapacidades visuales.

Información Electoral Accesible: Asegurar que toda la información electoral esté disponible en formatos accesibles, incluyendo versiones en audio, video con lenguaje de señas y texto de lectura fácil.

4. Capacitación del Personal Electoral

Formación en Derechos Humanos: Capacitar al personal electoral sobre los derechos humanos de las personas con discapacidad y sobre cómo proporcionar asistencia adecuada y respetuosa.

Sensibilización y Empatía: Incluir módulos de sensibilización y empatía en la formación del personal electoral para mejorar el trato hacia las personas con discapacidad.

5.Transporte y Movilidad

Transporte Accesible: Facilitar el acceso a transporte accesible para personas con discapacidad el día de las elecciones.

Estacionamiento Adecuado: Reservar espacios de estacionamiento cercanos y accesibles en los centros de votación.

6. Asistencia Personal

Acompañantes Autorizados: Permitir que las personas con discapacidades puedan ser acompañadas por una persona de su elección para ayudarlas en el proceso de votación, garantizando la confidencialidad del voto.

Personal de Apoyo: Designar personal electoral capacitado para asistir a personas con discapacidades durante la votación.

7. Campañas de Sensibilización y Educación

Información Pública: Desarrollar campañas de sensibilización sobre los derechos de voto de las personas con discapacidad, dirigidas tanto al público en general como a las personas con discapacidad.

Educación Electoral: Proveer programas de educación electoral específicos para personas con discapacidad, adaptados a sus necesidades.

8. Marco Legal y Político

Legislación Inclusiva: Revisar y si es necesario, reformar la legislación electoral para asegurar que incluya disposiciones específicas sobre la accesibilidad y los derechos de las personas con discapacidad.

Políticas Públicas: Implementar políticas públicas que promuevan la participación política de las personas con discapacidad y aseguren su inclusión plena en todos los aspectos del proceso electoral.

9. Monitoreo y Evaluación

Supervisión Independiente: Establecer mecanismos de supervisión independientes para monitorear la accesibilidad y el trato a las personas con discapacidad durante las elecciones.

Evaluación Post-Electoral: Realizar evaluaciones post-electorales para identificar barreras y mejorar la accesibilidad en futuras elecciones, involucrando a organizaciones de personas con discapacidad en el proceso de evaluación.

10. Participación Activa de las Personas con Discapacidad

Consulta y Colaboración: Involucrar a las personas con discapacidad y sus organizaciones representativas en el diseño, implementación y evaluación de las medidas de accesibilidad electoral.

Comités de Accesibilidad: Crear comités o grupos de trabajo sobre accesibilidad electoral que incluyan a personas con discapacidad para asesorar y supervisar la implementación de medidas accesibles.

Garantizar la accesibilidad al momento de ejercer el voto es fundamental para el cumplimiento de los derechos humanos y la democracia inclusiva. Las recomendaciones técnicas presentadas buscan eliminar las barreras que enfrentan las personas con discapacidad, asegurando su plena participación en los procesos electorales. Es responsabilidad de los gobiernos, autoridades electorales y la sociedad en general trabajar juntos para implementar estas recomendaciones y promover una participación política inclusiva y equitativa.

Incidencias sobre participación Política de las Personas bajo cuidado del Estado

En cuanto a las incidencias antes de la elección general del 5 de mayo de 2024, la Defensoría del Pueblo a través de la Dirección Nacional de Protección de los Derechos Humanos de las Personas Privadas de Libertad monitoreó y analizó la limitación del derecho al sufragio en el Centro de Detención Preventiva de Punta Coco y el Centro Detención Preventiva de la Policía Nacional.

Al momento de tener conocimiento que la población penitenciaria del Centro de Detención de Punta Coco, localizado en la Isla del Rey y en el Centro de Detención Preventiva de la Policía Nacional, no estaba considerado para ejercer el voto en las elección general del 2024, el 29 de enero de 2024 mediante nota DDP-RP-PRILI No. 061-24 la Defensoría del Pueblo emitió consideraciones al Magistrado Eduardo Valdés Escoffery, Director del Plan General de Elecciones del Tribunal Electoral, en la cual se recomendó establecer un mecanismo de votación para la población de ambos centros de detención.

El día 27 de marzo de 2024, la Defensoría del Pueblo, dirigió criterio con enforque de derechos humanos al Ministro de Gobierno, donde a la vez se solicitó tomar las medidas necesarias para garantizar el acceso al derecho al sufragio de las personas privadas de libertad, sin excepción y se destacó que al excluir del proceso de elecciones a las personas detenidas en el Centro de Detención de Punta Coco, y en el Centro de Detención Preventiva de la Policía Nacional, se estaría frente a la vulneración del derecho al sufragio y que rechazábamos que la decisión surga ante la falta de recursos económicos del Tribunal Electoral, cuando las personas recluidas están bajo la responsabilidad del Estado y al no procurar estas medidas en atención a los principios internacionales es nuestra obligación informar al Sistema Universal de Derechos Humanos y al Sistema Interamericano de Derechos Humanos, sobre estos hechos.

Director nacional de Protección de los Derechos Humanos de las Personas Privadas de Libertad de la Defensoría del Pueblo, realizando proceso de observación electoral en Centro Penitenciario.

Si bien es cierto, el artículo 370 del Decreto No. 29 de 30 de mayo de 2022 "Que convoca a la Elección General del 5 de mayo de 2024 y aprueba su reglamentación" describe que los centros penitenciarios que califican como centros especiales de votación son aquellos que tienen cincuenta (50) electores, incluyendo los custodios y reclusos, estamos frente a la vulneración del derecho al sufragio establecido en el artículo 135 de la Constitución política de la República de Panamá como un derecho y un deber de todos los ciudadanos, por lo que no debe excluirse. Además de las normas internacionales ratificadas por la República de Panamá como lo es el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, cuyo artículo 2 y 25 describen lo siguiente:

Artículo 2

1. Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el presente Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

Artículo 25

Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades:

a) Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;

b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores;

c) Tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

Ahora bien, en cuanto a las incidencias reportadas por los observadores electorales respecto de la elección general el día 5 de mayo en centros penitenciarios y cárceles públicas a nivel nacional, podemos destacar 7 incidencias:

En el centro Penitenciario La Joyita:

Donde habían habilitados para ejercer el derecho al sufragio por parte del Tribunal Electoral 4,459 electores. No se cumplió con el horario que dispone las reglas electorales sensibilizadas por medio del instructivo de mesa del Tribunal Electoral para las elecciones del 05 de mayo de 2024, ya que siendo las 06:00 a.m. miembros de mesa no se encontraban en el centro de votación (pabellones 11 y 14).

En este sentido, el Código Electoral vigente, establece que:

> *Artículo 298. El día en que se haya de efectuar la votación, los miembros de las Mesas de Votación se reunirán en el recinto a las seis de la mañana, con el objeto de adoptar todas las medidas necesarias para que la votación se inicie a la hora indicada.*

En el Centro Penitenciario La Joya:

En este centro de votación, se registraron por parte del Tribunal Electoral 3,997 electores, debidamente habilitados para ejercer el voto, en este centro en cuanto al proceso de votación se registró la incidencia de que la mesa 7561 mantenía habilitados 429 electores y cerraron las votaciones siendo las 03:30 p.m., lo que es contrario a los reglamentos electorales sensibilizados a través del Instructivo de Mesa del Tribunal Electoral que establece que el proceso de votación culmina a las 04:00 p.m., lo que restringe el derecho al sufragio y lo señalado en el artículo 379 del DECRETO No. 29 de 30 de mayo de 2022 "Que convoca a la Elección General del 5 de mayo de 2024 y aprueba su reglamentación".

> *Artículo 379. Votación y escrutinio en centros especiales. En estas mesas, la votación y escrutinio se regirán por las mismas reglas aplicables a las mesas de votación manual, que funcionarán en el resto del país el 5 de mayo de 2024.*

Por otro lado, en el conteo de votos en este mismo centro penitenciario, el presidente de la mesa 7566 firmó papeleta después de sacarla de la urna, situación que viola los Reglamentos Electorales sensibilizados con el Instructivo de Mesa del Tribunal Electoral.

Centro de Detención Tinajitas:

En este centro de votación, se registraron por parte del Tribunal Electoral 422 electores, debidamente habilitados para ejercer el voto, durante el proceso de votación 2 personas privadas de libertad, no ejercieron su voto porque la mesa de votación no mantenía la cédula de identidad personal en físico. No olvidemos que la cédula de identidad es un documento personal que todo ciudadano está obligado a portar, con excepción de la población privada de libertad a quienes se le comisa este documento mientras dure su detención; sin embargo, es responsabilidad de los miembros del Tribunal Electoral y del Sistema Penitenciario, la custodia efectiva de las cédulas de identidad personal, tal como lo establece el Decreto No. 29 de 30 de mayo de 2022 "Que convoca a la Elección General del 5 de mayo de 2024 y aprueba su reglamentación".

"Artículo 373. Custodia de las cédulas. El Tribunal Electoral garantizará que la cédula de identidad personal de los privados de libertad sea entregada al presidente de cada mesa de votación al momento de su instalación el día de la elección, las cuales serán entregadas al responsable del centro o a quien él indique, tan pronto concluya la votación."

En esta ocasión esta incidencia, es considerada violatoria a los derechos humanos de los privados de libertad, pues se les priva para ejercer el sufragio de manera libre, voluntaria y directa.

De igual manera, en el proceso de votación, los electores habilitados para ejercer el voto culminaron a las 3:02 p.m., para que miembros de mesa y representantes de partidos políticos ejercieran el voto y siendo las 3:13 p.m., sellan la urna con 176 votos. Posteriormente, abren la urna a las 3:38 p.m., para que un personal del sistema penitenciario ejerciera el voto y a las 4:00 p.m., sellaron la urna, luego se procedió a la desinstalación de la mesa de votación, junto al material y se trasladaron hacia el Centro Educativo Básico General José San Martín, donde se registró un total de 330 votos, correspondiente a las 2 mesas instaladas en el centro de votación, faltando 92 electores.

En este sentido, se impidió que el ejercicio del sufragio se desarrolle en condiciones de igualdad, tal cual se detalla en el Código Electoral y el Decreto No. 29 de 30 de mayo de 2022.

Código Electoral

Desarrollo de la Votación

Artículo 296. La votación se hará en un solo día en sesión permanente. Se abrirá a las siete de la mañana y se cerrará a las cuatro de la tarde; pero se permitirá votar a los que, a esta hora, se encuentren en la fila de votación.

Por decisión de la mayoría de los miembros con derecho a voto, presentes en la mesa, se podrá clausurar la votación con anterioridad a la hora fijada, en el caso en que hayan votado todos los electores inscritos en el Padrón Electoral de la mesa respectiva.

Decreto No. 29 de 30 de mayo de 2022 "Que convoca a la Elección General del 5 de mayo de 2024 y aprueba su reglamentación".

Artículo 379. Votación y escrutinio en centros especiales. En estas mesas, la votación y escrutinio se regirán por las mismas reglas aplicables a las mesas de votación manual, que funcionarán en el resto del país el 5 de mayo de 2024.

Otra incidencia durante el proceso de votación en este centro fue que una Persona Privada de Libertad no vidente, no tuvo asistencia en el proceso de votación por lo cual dobló la papeleta al revés y le anularon el voto, lo que no permitió que el ejercicio del sufragio se desarrollara en condiciones de igualdad, como se detalla en el numeral 9, prohibiciones descritas en el Instructivo de mesa del Tribunal Electoral.

Centro Penitenciario de Colón-Población Masculina:

En este centro de votación, se registraron por parte del Tribunal Electoral 2,155 electores, debidamente habilitados para ejercer el voto. En el centro de votación miembros de mesa expresaron que las unidades policiales en turno no pueden ejercer el voto, porque serian únicamente los asignados a las mesas de votación.

Al impedir y obstaculizar el ejercicio al voto, se vulnera el Derecho al Sufragio y los preceptos del Código Electoral del Tribunal Electoral, Instructivo de elecciones, y Decreto No. 29 de 30 de mayo de 2022, "Que convoca a la Elección General del 5 de mayo de 2024 y aprueba su reglamentación".

Código Electoral

Desarrollo de la Votación

Artículo 296. La votación se hará en un solo día en sesión permanente. Se abrirá a las siete de la mañana y se cerrará a las cuatro de la tarde; pero se permitirá votar a los que, a esta hora, se encuentren en la fila de votación.

Por decisión de la mayoría de los miembros con derecho a voto, presentes en la mesa, se podrá clausurar la votación con anterioridad a la hora fijada, en el caso en que hayan votado todos los electores inscritos en el Padrón Electoral de la mesa respectiva.

Decreto No. 29 de 30 de mayo de 2022

Artículo 379. Votación y escrutinio en centros especiales. En estas mesas, la votación y escrutinio se regirán por las mismas reglas aplicables a las mesas de votación manual, que funcionarán en el resto del país el 5 de mayo de 2024.

Centro Femenino Los Algarrobos de la provincia de Chiriquí:

Se registraron por parte del Tribunal Electoral 182 electores, debidamente habilitados para ejercer el voto, durante la fase de instalación de la mesa en la 7526 la instalación inicio a las 06:20 a.m., cuando la hora habilitada es a las 06:00 a.m. según el Código Electoral vigente, que regula lo siguiente:

> *"Artículo 298. El día en que se haya de efectuar la votación, los miembros de las Mesas de Votación se reunirán en el recinto a las seis de la mañana, con el objeto de adoptar todas las medidas necesarias para que la votación se inicie a la hora indicada."*

Centro Penitenciario de Bocas Del Toro:

Se registraron por parte del Tribunal Electoral 679 electores, debidamente habilitados para ejercer el voto. Durante el proceso de votación personas privadas de libertad, no ejercieron su voto porque aparecen en el listado, pero la cédula de identidad personal no se mantenía en físico.

Como mencionamos anteriormente, esta acción incumple los preceptos establecidos en el Decreto No. 29 de 30 de mayo de 2022 "Que convoca a la Elección General del 5 de mayo de 2024 y aprueba su reglamentación" en cuanto a custodia de las cédulas se refiere:

> *"Artículo 373. Custodia de las cédulas. El Tribunal Electoral garantizará que la cédula de identidad personal de los privados de libertad sea entregada al presidente de cada mesa de votación al momento de su instalación el día de la elección, las cuales serán entregadas al responsable del centro o a quien él indique, tan pronto concluya la votación."*

En esta ocasión esta incidencia, es considerada violatoria a los derechos humanos de los privados de libertad, pues se les priva para ejercer el sufragio de manera libre, voluntaria y directa.

Por todo lo anterior, una vez culminado el proceso y desinstalación de la mesa de votación, la Defensoría del Pueblo observó 48 mesas, correspondiente a diez 10 centros penitenciarios de Panamá, provincia Chiriquí y Bocas del Toro y 3 Cárceles Públicas de las provincias de Coclé, Las Tablas y Veraguas, que mantenían un total de 13,049 electores y se registró el conteo de 9,015 votantes, sin embargo 4,034 personas privadas de libertad no ejercieron el voto, situación que es preocupante considerando que algunas mesas presentaron incidencias en cuanto al incumplimiento en los horarios establecidos por el Tribunal Electoral para el inicio y cierre de votación.

Así las cosas, aun cuando es el cuarto evento en el que el Tribunal Electoral instala mesas especiales en los centros penitenciarios, se registraron un total de siete (7) incidencias durante el proceso de votación siendo frecuente la falta de la cédula de identidad personal o por no aparecer en el padrón electoral. Por todo lo anterior, hacemos las siguientes recomendaciones:

Para el Tribunal Electoral

- Fortalecer las coordinaciones en conjunto con la Dirección General del Sistema Penitenciario dirigidas a garantizar el derecho al voto de las personas privadas de libertad en condiciones de igualdad

- Delegar promotores por parte del Tribunal Electoral para asistencias a personas con discapacidad que ejercen su voto en los Centro Penitenciarios, de acuerdo con estadísticas que debe desarrollar la Dirección General del Sistema Penitenciario.

- Incluir la población penitenciaria ubicada en el Centro de Detención Preventiva de Punta Coco y el Centro Detención Preventiva de la Policía Nacional, para que puedan ejercer el derecho al sufragio, en los próximos comicios

Para la Dirección General del Sistema Penitenciario

- Mantener comunicación continúa con el Tribunal Electoral, en la emisión de recomendaciones relacionadas a las necesidades que se requieran en los centros penitenciarios y cárceles públicas durante el proceso de votación.
- Habilitar infraestructura accesible para asegurar que estos centros de votación también sean físicamente accesibles para personas con movilidad reducida, incluyendo rampas, pasamanos, puertas amplias y baños accesibles.
- Comunicar oportunamente al Tribunal Electoral, los cambios realizados en los Centros Penitenciarios y Cárceles Públicas a nivel nacional, en cuanto a las rotaciones y traslados de la población penitenciaria.
- Comunicar oportunamente al Tribunal Electoral los datos de los funcionarios como lo son custodios penitenciarios, unidades de la Policía Nacional, personal administrativo, observadores y otros para el buen funcionamiento del proceso electoral al momento de ejercer el voto.

Incidencias sobre Organización y Ejecución del Proceso el día de la Elección General

En cuanto a incidencias relacionadas con la organización y ejecución del proceso el día de la elección general, conforme a los reglamentos electorales fundamentados en el Código Electoral, la Dirección de Protección de Derechos Humanos, realizó el análisis de 429, divididas de la siguiente forma: 269 incidencias en el proceso de votación; 52 incidencias sobre el acceso al centro de votación; 55 incidencias en el conteo y escrutinio; 32 incidencias sobre seguridad y 21 corresponden a otras incidencias.

Incidencias sobre Acceso al Centro de Votación

Chiriquí:

Se reportó por parte de los observadores 6 incidencias relacionadas con la falta de señalización para identificar las mesas y a su vez la señalización de ruta de cómo llegar a estas.

Coclé:

Se reportaron 2 incidencias relacionadas con la falta de señalización para identificar las mesas y a su vez de como llegar a estas. Al igual, que no se permitió el ingreso a las 6:00 a.m. de los representantes acreditados por los distintos partidos políticos, así como de los observadores, que tenían el propósito de verificar la instalación de las mesas.

Colón:

Se reportó incidencia relacionada con la falta de señalización para identificar las mesas.

Panamá:

Nuestros observadores pudieron reportan 4 incidencias relacionadas con la falta de personal por parte del Tribunal Electoral, específicamente de delegados electorales y así como un orientador.

Además, se reportaron 5 incidencias relacionadas con la falta de señalización para identificar las mesas.

Otras 3 incidencias relacionadas con las rampas para personas con discapacidad.

Se reporto incidencia sobre aglomeraciones de personas y la dilación en las filas para el ejercicio del sufragio.

También, se impidió el acceso tanto de los representantes de los partidos políticos y de los observadores a las 6:00 a.m. y verificar el proceso de instalación.

Panamá Oeste:

Reportaron 6 incidencias relacionadas con el impedimento de acceso tanto de los representantes de los partidos políticos y de los observadores a las 6:00 a.m. para verificar el proceso de instalación, no fue hasta las 7:00 a.m. cuando inicia el proceso de votación que se le permitió el ingreso al centro.

También se reportaron 6 incidencias relacionadas con la falta de señalización para identificar las mesas y a su vez la señalización de ruta de cómo llegar a estas.

Veraguas:

Reportaron 3 incidencias relacionadas con la señalización para identificar las mesas.

También se reportó incidencia relacionada con la accesibilidad de las personas con discapacidad, ya que se había limitado algunos accesos que posteriormente fueron habilitados por la insistencia de los ciudadanos.

Incidencias en el Proceso de Votación

Bocas del Toro:

El equipo de observadores reportó 8 incidencias relacionadas con una de las prohibiciones establecidas por el Tribunal Electoral sobre el uso de vestimenta que promueva cualquier candidato a través de anuncios publicitarios o distintivos sobre que casilla ejercer el voto dentro del centro de votación.

En este mismo sentido, se presentaron 4 incidencias sobre presencia de material o propaganda política en las proximidades del centro de votación a menos de 50 metros. Igualmente, se reportaron 6 incidencias, donde se pudo observar que representantes de algunos partidos políticos trataban de influir en el voto de los ciudadanos.

Otras incidencias que se pudieron percibir:

- Fue la falta de privacidad para el ejercicio del voto, ya que las mamparas de votación estaban muy cercanas unas de otras.
- Personas que ya habían ejercido el voto, seguían deambulando por el centro educativo.
- Se permitió más de un representante de un mismo partido político dentro de una mesa de votación.

Chiriquí:

En esta provincia se reportaron 8 incidencias relacionadas con la falta de organización electoral en el desarrollo de estos comicios, como aglomeración de representantes de partidos políticos fuera del centro educativo a menos de 50 metros. A su vez se recogieron 4 incidencias sobre la posible violación de la confidencialidad del voto, ya que las mamparas se encontraban pegadas unas de las otras.

Se reportaron 5 incidencias, donde se pudo observar representantes de distintos partidos políticos tratando de influenciar en el voto de los ciudadanos.

Otras incidencias reportadas:

- Falta de bolígrafos en las mamparas
- Electores ingresaron al plantel antes del inicio de las votaciones
- Aglomeración de personas y toma de fotos y videos dentro de la mesa de votación mientras que un candidato a las elecciones ejercía su derecho al voto
- El proceso de votación no inició a tiempo, debido a la demora del presidente de la mesa
- Las filas no estaban siendo ordenadas

Coclé:

Los observadores reportaron 7 incidencias relacionadas con una de las prohibiciones establecidas por el Tribunal Electoral, sobre el uso de vestimenta que promueva cualquier candidato a través de anuncios publicitarios dentro del centro de votación.

Se reportaron 5 incidencias, sobre acciones del personal de las mesas de votación que realizaron un mal manejo en cuanto a la firma de las papeletas, en algunos casos, la misma persona realizó las dos firmas y como las papeletas no estaban firmadas con anterioridad retrasaban las filas.

Otras incidencias:

- Se reportaron incidencias relacionadas con la aglomeración de personas que se encontraban deambulando dentro del centro educativo.

Colón:

Se reportaron incidencias sobre la desactualización del padrón electoral correspondiente a la población penitenciaria.

Igualmente, se instalaron carpas donde se colocaron mesas plegables para ejercicio de la votación, la cual se pudo apreciar claramente la violación de la confidencialidad del voto, ya que las mamparas se encontraban pegadas unas de otras.

Se pudo observar representantes de distintos partidos políticos influenciando en el voto de los ciudadanos.

Darién:

Se recogieron incidencias sobre la dilación en las filas para entrar a los centros de votación y la falta de prioridad a los adultos mayores.

Herrera:

Se reportó incidencias sobre el inicio tardío de la votación posterior a la hora estipulada por el Tribunal Electoral.

Se recogió incidencia donde una adulta mayor se le negó el derecho al voto, por tener la cédula vencida, en contrariedad a lo dispuesto por el Tribunal Electoral, donde se había indicado que no sería impedimento para ejercer el voto.

Los Santos:

Los observadores pudieron reportar incidencias sobre presencia de material o propaganda política en las proximidades del centro de votación a menos de 50 metros. Se pudo corroborar que representantes de distintos partidos políticos solicitando las cédulas a ciudadanos con el propósito de influenciar o persuadir en sus votos.

Panamá:

Se detectó 22 incidencias, sobre la deficiencia organizacional del equipo de las mesas.

Se reportaron 13 incidencias donde se pudo observar representantes de distintos partidos políticos influenciando o persuadir el voto de los ciudadanos.

7 incidencias relacionadas con la falta de personal del Tribunal Electoral, para que informara a las personas cuáles eran sus mesas asignadas a votar.

Se reportaron 11 incidencias relacionadas con la falta de privacidad para el ejercicio del voto, ya que las mamparas de votación estaban muy cercanas unas de otras, ventanas que no se encontraban cubiertas; por tanto, se podía exponer el voto.

Igualmente, 4 incidencias, relacionadas con aglomeración de personas dentro del centro educativo y las largas filas que se formaron.

Panamá Oeste:

Los observadores pudieron detectar 12 incidencias, sobre la deficiencia organizacional del equipo de las mesas, ya que muchas de ellas no iniciaron a la hora fijada por el Tribunal Electoral, debido a que los materiales llegaron tarde, tardanza de los mismos miembros de mesa, algunos salones del centro no contaban con luz eléctrica.

Se reportaron 12 incidencias, sobre acciones del personal de las mesas de votación conforme a las funciones que desarrollaban en el proceso de votación, que demostraban el poco manejo que tenían sobre los procedimientos electorales. Igualmente, 8 incidencias, relacionadas con aglomeración de personas dentro del centro educativo y las largas filas que se formaron, para ingresar al recinto de votación.

13 incidencias donde se pudo observar a representantes de distintos partidos políticos influenciando o persuadiendo el voto de los ciudadanos.

Veraguas:

Los observadores pudieron recabar incidencias relacionadas al retraso organizacional del proceso de votación, ya que se inició posteriormente a la hora estipulada, así como pocas mamparas para el ejercicio del voto.

Se reportó una incidencia que en página web del TE, indicaba como centro de votación la UTP para la mesa 5205, misma que de manera física estaba ubicada en la cancha de San Antonio.

Así como 4 incidencias, sobre acciones del personal de las mesas de votación que realizaron un mal manejo sobre la firma de las papeletas, en algunos casos, la misma persona realizó las dos firmas y como las papeletas no estaban firmadas con anterioridad retrasaban las filas.

Se reportó incidencia sobre el poco personal designado por el Tribunal Electoral como delegados electorales y como orientadores.
Presencia de material o propaganda política en las proximidades del centro de votación a menos de 50 metros.

Incidencias de Seguridad

Coclé:

Se reportó incidencia en la que una presidenta de mesa suspendió el conteo de votos porque consideraba que su integridad personal estaba en peligro, luego que le reclamaron por la cantidad de votos nulos.

Colón:

Se reportó incidencia donde una personal del Tribunal Electoral les gritó a los miembros de una de las mesas. Este reporte fue recibido por la Fiscalía General Electoral.

Darién:

Se reportó incidencia sobre ataque verbal entre distintos activistas políticos de diferentes partidos, ya que el Tribunal Electoral, exigió que todos lo que hubiesen ejercido el voto debían desalojar el Centro Educativo.

Panamá:

Se reporto incidencia que, al momento de la quema de papeletas sobrantes, no hubo presencia de los representantes políticos, se escucharon disparos de armas de fuego y lanzaron objetos contundentes.

Se reportó incidencia donde las unidades de la Policía Nacional no le brindaron el apoyo adecuado a los delegados electorales.

Además, donde representantes de un partido político estaban incitando a la violencia.

Panamá Oeste:

Se reportaron 7 incidencias donde representantes de los partidos políticos se aglomeraban en los pasillos del centro educativo obstruyendo el paso a los votantes.

Se reportó incidencia donde un ciudadano se presentó en estado etílico y los miembros de mesa le permitieron ejercer el voto, debido a que este no mostraba una actitud violenta o irrespetuosa.

Se reportaron 2 incidencias donde personas se desmayaron y al ser auxiliados por los equipos sanitarios, no mantenían ni siquiera equipos de primeros auxilios.

Veraguas:

Los observadores reportaron 3 incidencias donde representantes de los partidos políticos se aglomeraban en los pasillos del centro educativo obstruyendo el paso de los votantes.

También, se reportó incidencia sobre un representante de un partido político que capturo una foto de los ciudadanos ejerciendo el voto; por lo tanto, fue expulsado del salón.
Otras incidencias

Bocas del Toro:

Reportaron 2 incidencias donde representantes de los partidos políticos se aglomeraban en los pasillos del centro educativo obstruyendo el paso de los votantes.

Además, reporte de más de un representante de un partido político dentro de una de las mesas de votación.

Otra, sobre un vehículo de la Junta Comunal de Miramar, se encontraba estacionado frente a un centro de votación, el mismo tuvo que ser abordado por el personal del TE y la Policía Nacional, solicitándole su movilización ya que este carecía de sus credenciales y salvoconducto.

Chiriquí:

Reportaron la incidencia que en algunas mesas, las urnas fueron selladas sin la presencia de los representantes políticos, lo cual empañaba la transparencia del proceso.

Se reportó incidencia de la falta de personal del TE para brindar orientación a los miembros de mesa.

Colón:

Los observadores reportaron la incidencia de que algunas papeletas de los aspirantes para alcalde ya venían marcadas sobre uno de los aspirantes.

Herrera:

Se reportó incidente relacionado con ciudadanos que reclamaban que el personal del Tribunal Electoral no se encontraba debidamente identificado.

Los Santos:

Los observadores reportaron la incidencia que se encontraron unas personas que estaban pagando por votos, los mismos fueron aprehendidos por las unidades de la Policía Nacional.

Panamá:

Se reportó la incidencia de la poca presencia de delegados electorales en los centros de votación.

Además, que unos miembros de mesa dejaron el saco de materiales sin custodia alguna.

Panamá Oeste:

Los observadores reportaron las incidencias de aglomeración por parte de los representantes políticos dentro del centro educativo, la falta de identificación de los miembros de mesas con sus credenciales; y la falta de presencia de delegados electorales.

Luego del análisis de las incidencias en cuanto a la ejecución del proceso electoral el día 5 de mayo de 2024, concluimos que todas estas situaciones revelan una debilidad significativa en el proceso electoral que debe ser abordada de manera prioritaria para los próximos comicios. Pues se evidenció, la falta de conocimiento por parte de los miembros de mesa y del personal del Tribunal Electoral, lo que puede tener consecuencias graves, no sólo para la eficiencia del proceso, sino también para la legitimidad y la confianza en los resultados electorales. En este sentido, podemos destacar algunos puntos clave:

Impacto en la integridad del proceso electoral:

Cuando los encargados de administrar las elecciones carecen de conocimiento adecuado sobre los procedimientos y protocolos electorales, se corre el riesgo de cometer errores que podrían comprometer la integridad del proceso. Estos errores pueden incluir desde problemas logísticos hasta interpretaciones erróneas de las normativas electorales, lo que podría dar lugar a disputas y reclamos sobre la validez de los resultados.

Riesgo para la equidad y la transparencia:

La falta de preparación del personal electoral puede abrir la puerta a prácticas injustas o a la manipulación del proceso electoral. Los errores cometidos por los miembros de mesa o el personal del Tribunal Electoral podrían afectar desproporcionadamente a ciertos grupos de votantes o favorecer a ciertos candidatos, lo que socavaría la equidad y la transparencia del proceso electoral.

Desafíos para la resolución de problemas en tiempo real: Durante el día de las elecciones, es fundamental que el personal electoral esté preparado para abordar cualquier problema o incidencia que surja en tiempo real. Sin embargo, si carecen de conocimiento sobre cómo resolver estas situaciones de manera efectiva, podrían surgir demoras en la atención de los problemas o, peor aún, errores en la forma en que se resuelven, lo que podría afectar la confianza en la validez de los resultados.

Necesidad de medidas correctivas y preventivas:

Para abordar esta problemática, es esencial implementar medidas tanto correctivas como preventivas. Esto implica proporcionar una capacitación exhaustiva y continua al personal electoral antes de cada proceso electoral, así como establecer mecanismos de supervisión y monitoreo para garantizar que se cumplan los estándares de conocimiento y desempeño esperados. Por todo lo anterior, presentamos las siguientes recomendaciones:

- Reforzar la vigilancia y aplicación de las prohibiciones establecidas por el Tribunal Electoral, en cuanto al uso de vestimenta o propaganda política dentro y en las proximidades a los centros de votación.
- Brindar mayor capacitación al personal de los centros de votación para que estén al tanto de las regulaciones y puedan actuar en consecuencia ante cualquier infracción del Código Electoral.
- Garantizar la privacidad en el ejercicio del voto mediante la adecuada disposición de las mamparas de votación y la organización del espacio para evitar aglomeraciones.
- Asegurar el orden de los ciudadanos dentro los centros de votación; además de que, las mamparas estén dispuestas de manera que se respete la privacidad de los electores.
- Brindar una formación adecuada al personal de las mesas de votación para que comprendan y apliquen correctamente los procedimientos electorales, incluyendo el manejo adecuado de la firma de las papeletas y la identificación de los electores.
- Mejorar la señalización tanto dentro, como fuera de los centros de votación para facilitar la identificación de las mesas y guiar a los electores.
- Garantizar el acceso oportuno de los representantes de los partidos políticos y los observadores acreditados para verificar la instalación de las mesas de votación.
- Priorizar el acceso y la atención a grupos en condición de vulnerabilidad, como personas de edad, personas con alguna discapacidad, asegurando que se respeten sus derechos y se les brinde la asistencia necesaria para ejercer su voto.
- Fomentar la transparencia y la diligencia en el proceso electoral, asegurando que las elecciones se desarrollen de manera justa, imparcial y eficiente.

VIII. OBSERVACIÓN INTERNACIONAL

Como parte del compromiso con la democracia y los derechos humanos la Defensoría del Pueblo dentro de su estrategia de observación del proceso electoral 2024, tomó en cuenta la participación de homólogos de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de otros países, a fin de obtener esas buenas prácticas sobre los procesos de observación.

Dado lo anterior, se invitó a la Señora Angie Cruickshank Lambert Defensora de los Habitantes de Costa Rica y la señora Natalia Sosa Flores Adjunta del Defensor del Pueblo de Paraguay.

A continuación, se presenta un extracto de la opinión de la Señora Angie Cruickshank Lambert, Defensora de los Habitantes de Costa Rica:

> *"Dentro de las inspecciones realizadas, se pudo observar que existen dificultades en gran parte de los centros de votación para garantizar el acceso a personas con discapacidad, de ahí, que las personas deban informar con antelación al Tribunal para que les pueda ser habilitado el espacio en el primer nivel y emitir su voto. Sumado a ello, se debe garantizar la cedulación de las mujeres que se encuentran en centros penitenciarios; así como, se le insta al Tribunal a garantizar de forma ampliada, la divulgación de los distintos requerimientos a las personas habitantes.*
> *Por último, en el marco de reconocer las experiencias exitosas, es que se considera que esta observación realizada por la Defensoría del Pueblo de Panamá y toda su organización, es una Buena Práctica para implementar en Costa Rica de cara a las próximas elecciones nacionales." (Cruickshank Lambert, s.f., p. 2)*

Defensora de los Habitantes de Costa Rica y Adjunta del Defensor de Paraguay acompañan al Defensor del Pueblo de Panamá en recorrido de observación electoral el día 5 de mayo.

IX. BIBLIOGRAFÍA

Agrawal, K., Tello, P., Rulli, M., & Martelotte, L. (2023). INCLUSIÓN DE GRUPOS DISCRIMINADOS EN LOS PROCESOS POLÍTICOS Y ELECTORALES EN AMÉRICA LATINA. Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral. https://www.idea.int/sites/default/files/2023-10/inclusion-grupos-discriminados-en-los-procesos-politicos.pdf

Convenio para la Observación de la Elección General del 5 de mayo de 2024, firmado por la Defensoría del Pueblo
y El Tribunal Electoral el 23 de diciembre de 2023.

Cruickshank Lambert, A. (s.f.). Informe Observación Internacional de las Elecciones Generales República de Panamá.

Declaración de Chapultepec - Sociedad Interamericana de Prensa. (s.f.). Declaración de Chapultepec - Sociedad Interamericana de Prensa. https://www.sipiapa.org/contenidos/declaracion-de-chapultepec.html

Elections and Disability —. (s.f.). ACE Electoral Knowledge Network —. https://aceproject.org/ace-en/focus/elections-and-disability/onePage

Hagrass, H. (2024, 29 de enero). A/HRC/55/56: Derechos de las personas con discapacidad - Informe de la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad. Official Document System - UN. https://documents.un.org/doc/undoc/gen/g24/006/40/pdf/g2400640.pdf?token=gUwRN8cBGDhWTtNwzi&fe=true

Naciones Unidas. (s.f.-a). Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. ohchr.org. https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-persons-disabilities

Naciones Unidas. (s.f.). Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. ohchr.org. https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights

Naciones Unidas. (s.f.-a). La Declaración Universal de los Derechos Humanos. un.org. https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights

Organización de Estados Americanos. (s.f.). Carta Democrática Interamericana. https://www.oas.org/dil/esp/carta_democratica_interamericana_11sep2001.pdf

Organización de los Estados Americanos. (s.f.). Convención Americana sobre Derechos Humanos. oas.org. https://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.htm

Tribunal Electoral. (s.f.). Elección General 5 de mayo 2024.

Tribunal Electoral. (s.f.-a). Elección General 2024, Instructivo de mesa, voto adelantado, RERE/REVA.

Tribunal Electoral. (2022, 22 de febrero). Que aprueba el Texto Único del Código Electoral y ordena su publicación en la Gaceta Oficial y en el Boletín Electoral. Gacetaoficial.gob. https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/29482_A/90301.pdf

CONVENIO PARA LA OBSERVACIÓN
DE LA ELECCIÓN GENERAL DEL 5 DE MAYO DE 2024

ENTRE

EL TRIBUNAL ELECTORAL

Y

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Entre el Tribunal Electoral, entidad autónoma, con patrimonio propio, representado legalmente por **Alfredo Juncá Wendehake**, varón, panameño, mayor de edad, con documento de identidad personal 8-433-226, en su condición de magistrado presidente, en adelante **El Tribunal**, y la Defensoría del Pueblo representada legalmente por **Eduardo Leblanc González**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal 8-473-709, en su calidad de Defensor del Pueblo, quien adelante se denominará **La Defensoría**, y quienes de manera conjunta se identificarán como **Las Partes**, han acordado en celebrar el presente convenio para la observación de la Elección General del 5 de mayo de 2024, de conformidad con las consideraciones y cláusulas siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que **El Tribunal**, por mandato constitucional es el ente estatal encargado de garantizar la libertad, honradez y eficacia del sufragio popular.

Que mediante el Decreto 29 de 30 de mayo de 2022, **El Tribunal** convocó a la Elección General el domingo 5 de mayo de 2024, para elegir al presidente y vicepresidente de la República, 20 diputados al Parlamento Centroamericano, 71 diputados a la Asamblea Nacional, 81 alcaldes, 701 representantes de corregimiento y 11 concejales, todos con su respectivo suplente, para el periodo constitucional del 1 de julio de 2024 al 30 de junio de 2029. Además, aprobó su reglamentación y estableció un calendario electoral detallando las actividades que deben llevarse a cabo para que la elección general se efectúe dentro del plazo establecido.

Que **El Tribunal**, con miras al fortalecimiento de la democracia de nuestro sistema electoral y por la transparencia que ha caracterizado todas las gestiones que realiza durante cada proceso electoral o consulta popular, ha mantenido contacto con

TRIBUNAL ELECTORAL 28 DIC '23

diversas organizaciones nacionales e internacionales para que participen como observadores de estos procesos electorales.

Que **La Defensoría**, ha participado como observadora en diferentes procesos electorales organizados por **El Tribunal**, dando garantía de la transparencia y promoviendo la participación ciudadana, además de emitir recomendaciones precisas para mejorar el desarrollo de la votación y el escrutinio.

Que **La Defensoría**, a solicitud de **El Tribunal**, ha presentado un proyecto de presupuesto por un monto de **cien mil balboas (B/.100,000.00)**, para participar como observador en la Elección General del 5 de mayo de 2024.

Que la propuesta de **La Defensoría** ha sido estudiada por **El Tribunal**, considerando conveniente su aprobación toda vez que contiene los elementos necesarios para efectuar una observación objetiva, al promover la participación y movilización ciudadana como un mecanismo que contribuye a garantizar la transparencia en cada proceso, el respeto de la voluntad popular y la consolidación de la democracia.

Que el citado monto incluye los costos operativos que tiene **La Defensoría** a nivel nacional, a través de los representantes y voluntarios que trabajan o colaboran con ella.

Que, en virtud de lo anterior, **Las Partes**, convienen las cláusulas siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Objetivo. Este convenio tiene como objetivo, garantizar la observación electoral por parte de **La Defensoría** en la Elección General del 5 de mayo de 2024, con el fin de promover la transparencia del proceso, lo cual contribuirá a dar más confianza para la participación ciudadana.

SEGUNDA. Compromisos de la Defensoría. La Defensoría se compromete a:

1. Ejecutar el plan estratégico de operación, desarrollo y distribución de recursos para su participación como observadores electorales en todo el país, de conformidad con la propuesta de presupuesto que aparece como anexo A en este convenio.
2. Activar su red de funcionarios y voluntarios en todo el país.

TRIBUNAL ELECTORAL 28 DIC '23

3. Cumplir con la capacitación impartida por la Dirección de Auditoría Interna (**DAI**) de **El Tribunal**, para la presentación del informe de rendición de cuentas. Esta capacitación será preferentemente virtual y coordinada con la **DAI,** por el enlace de **La Defensoría** en este convenio. Culminada la capacitación la **DAI** emitirá la constancia correspondiente para que **La Defensoría** pueda retirar el desembolso del apoyo económico que le brindará **El Tribunal**.
4. Presentar a **El Tribunal** todas las facturas originales que sustenten los desembolsos que efectúen para sufragar los gastos de la observación electoral, así como las planillas de contrataciones, utilizando el formato que le provea **El Tribunal** para tal fin y siguiendo el instructivo que aparece como anexo B en este convenio.
5. Entregar un informe a **El Tribunal,** a más tardar, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la elección general, que incluirá, como en eventos pasados, todo lo observado, con énfasis en las deficiencias, irregularidades y oportunidades de mejora en la logística, detectadas por sus observadores o terceros que le hayan hecho aportes.
6. Devolver a **El Tribunal**, cualquier suma que no hubiera sido utilizada o comprometida de conformidad con el presupuesto presentado.

TERCERA. Compromisos del Tribunal. El Tribunal se compromete a facilitar la participación de **La Defensoría** en la observación electoral y a contribuir con **cien mil balboas (B/. 100,000.00)**, de acuerdo con el presupuesto de gastos elaborado por esta.

El referido aporte incluye los aspectos siguientes:

1. Observadores Electorales.
2. Participación Política de la Mujer.
3. Participación Política de las personas con alguna condición de vulnerabilidad.
4. Participación Política de las personas bajo cuidado del Estado.

CUARTA. Desembolso. El apoyo económico que **El Tribunal** le brindará a **La Defensoría** por **cien mil balboas (B/. 100,000.00),** se pagará del Fondo de Elecciones 2024, cuenta bancaria N° 10000281205, partida presupuestaria 040.0.5.001.00.10.639 (Otras transferencias sin fines de Lucro), vigencia fiscal 2024; y se desembolsará en el mes de enero de 2024.

TRIBUNAL ELECTORAL 28 DIC '23 PERSONA LEGAL SECRETARIA GENERAL

Para retirar el desembolso, **La Defensoría** deberá presentar la constancia emitida por la **DAI**, que acredita el cumplimiento de la capacitación en la presentación del informe de rendición de cuentas.

QUINTA. Enlaces. Cada una de **Las Partes** conviene en designar, a un (1) representante con el objeto de servir de interlocutor y enlace para la consecución de los fines establecidos en **El Convenio**. Para tal efecto, se designan:

Por **El Tribunal** se designa a:

- **Pauline Jácome**
  Responsable de la Comisión de Transparencia de Plagel
  pjacome@tribunal-electoral.gob.pa
  Teléfono: 507-8275

Por **La Defensoría** se designa a:

- **Iliana Ruiloba**
  Directora Nacional de Asesoría Jurídica
  iruiloba@defensoria.gob.pa
  Teléfono: 6550-6185 / (507) 500-9810 ext.: 8810

SEXTA. Vigencia. Este convenio empezará a regir a partir de su firma y se extenderá hasta la entrega a **El Tribunal** del informe final al que hace referencia el numeral 5 de la cláusula segunda. No obstante, podrá darse por terminado por acuerdo entre **Las Partes**, permitiendo la terminación de las actividades que en ese momento se encuentren en etapa de ejecución.

SÉPTIMA. Modificaciones al convenio. Las Partes podrán modificar o enmendar las cláusulas del presente convenio mediante adenda. Dicha modificación deberá constar por escrito y será efectiva, cuando sea firmada por los representantes legales de cada una.

OCTAVA. Acuerdo. Las Partes manifiestan estar de acuerdo con los términos, condiciones y obligaciones pactadas en el presente convenio.

NOVENA. Perfeccionamiento. El Convenio se entenderá perfeccionado cuando sea firmado por **Las Partes** y validado por la Unidad de Fiscalización Interna de **El Tribunal**, en virtud de lo establecido en la Resolución N.º 221-DC de 27 de enero de

2020, expedida por Contraloría General de la República y surtirá efectos a partir de la fecha de su notificación.

En fe de lo anterior, y de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente convenio, **Las Partes** lo firman en dos (2) ejemplares de igual tenor, en la ciudad de Panamá, el 21 de diciembre de dos mil veintitrés.

El Tribunal

Alfredo Juncá Wendehake
Magistrado Presidente

La Defensoría

Eduardo Leblanc González
Defensor del Pueblo

VERIFICADO D.A.L.

Unidad de Fiscalización Interna
Melinta González A.
281223 9-124-2385
Jefa - UFI

Tribunal Electoral
Unidad de Fiscalización Interna
Verificado
28 DIC 2023
Lillian Franco R.
Abogada

PLAN DE TRABAJO Observación Electoral						
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: DEFENSORÍA DEL PUEBLO						
OBJETIVO: Organizar y programar las tareas y actividades de la Defensoría del Pueblo, en el marco del Convenio para la observación de la Elección Generales del 5 de mayo de 2024 firmado el 21 de diciembre de 2023, entre el Tribunal Electoral y la Defensoría del Pueblo.						
PRODUCTOS ESPERADOS	LÍNEA DE ACCIÓN/ ACTIVIDAD	TAREAS Y/O RESPONSABILIDADES	UNIDAD RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	INDICADORES DE RESULTADOS
		Coordinación de las capacitaciones dirigidas a los formadores de formadores (personal de la Defensoría del Pueblo), por funcionarios del Tribunal Electoral en cuanto al Instructivo de mesa de votación para las elecciones generales del 5 de mayo de 2024.	**DEPIA (Sandra de Batista) Directora**	01/18/2024	01/25/2024	*Correos para coordinar reuniones con la Dirección de Organización Electoral del Tribunal Electoral del 18/01/2023 *Informe de reunión con la Dirección de Organización Electoral. Específicamente con Angelina Vargas, Jefa de Capacitación del Tribunal Electoralel 25/01/2024
		Planificación analítica del Seminario Taller Derechos Políticos y Observación de la Elección General 2024, dirigido al resto de los funcionarios de la Defensoría del Pueblo y los observadores voluntarios.	**DEPIA, DUE, PRILI, DPRODM**	30/01/2024 (Reunión con DUE, PRILI, DPRODM, DEPIA, para elaborar los contenidos del Seminario Taller)	15/02/2024	Programa Analítico del Seminario Taller Derechos Políticos .
		Coordinación y elaboración del cronograma del Seminario Taller Derechos Políticos y Observación de Elección General 2024, dirigida al resto de los funcionarios de la Defensoría del Pueblo y los observadores voluntarios.	**DEPIA (Sandra de Batista) Directora**	**martes, 12 de marzo de 2024**	**miércoles, 13 de marzo de 2024**	Acta de fecha 12/03/2024 del Comité Electoral del Proceso de Observación Electoral de la Defensoría del Pueblo. *Correo de fecha 13/03/2024 notificando a los Jefes regionales las fechas de las capacitaciones

PLAN DE TRABAJO Observación Electoral						
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: DEFENSORÍA DEL PUEBLO						
OBJETIVO: Organizar y programar las tareas y actividades de la Defensoría del Pueblo, en el marco del Convenio para la observación de la Elección Generales del 5 de mayo de 2024 firmado el 21 de diciembre de 2023, entre el Tribunal Electoral y la Defensoría del Pueblo.						
PRODUCTOS ESPERADOS	LÍNEA DE ACCIÓN/ ACTIVIDAD	TAREAS Y/O RESPONSABILIDADES	UNIDAD RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	INDICADORES DE RESULTADOS
		Coordinación de las capacitaciones dirigidas a los formadores de formadores (personal de la Defensoría del Pueblo), por funcionarios del Tribunal Electoral en cuanto al Instructivo de mesa de votación para las elecciones generales del 5 de mayo de 2024.	**DEPIA (Sandra de Batista) Directora**	01/18/2024	01/25/2024	*Correos para coordinar reuniones con la Dirección de Organización Electoral del Tribunal Electoral del 18/01/2023 *Informe de reunión con la Dirección de Organización Electoral. Específicamente con Angelina Vargas, Jefa de Capacitación del Tribunal Electoralel 25/01/2024
		Planificación analítica del Seminario Taller Derechos Políticos y Observación de la Elección General 2024, dirigido al resto de los funcionarios de la Defensoría del Pueblo y los observadores voluntarios.	**DEPIA, DUE, PRILI, DPRODM**	30/01/2024 (Reunión con DUE, PRILI, DPRODM, DEPIA, para elaborar los contenidos del Seminario Taller)	15/02/2024	Programa Analítico del Seminario Taller Derechos Políticos .
		Coordinación y elaboración del cronograma del Seminario Taller Derechos Políticos y Observación de Elección General 2024, dirigida al resto de los funcionarios de la Defensoría del Pueblo y los observadores voluntarios.	**DEPIA (Sandra de Batista) Directora**	**martes, 12 de marzo de 2024**	**miércoles, 13 de marzo de 2024**	Acta de fecha 12/03/2024 del Comité Electoral del Proceso de Observación Electoral de la Defensoría del Pueblo. *Correo de fecha 13/03/2024 notificando a los Jefes regionales las fechas de las capacitaciones

		Redacción y envío de notas dirigidas al TE, para solicitar información de los electores con discapacidad, verificados a nivel nacional.	DUE	Jueves , 22 de febrero de 2024	Viernes, 23 de febrero de 2024	Copia de recibido de la nota dirigida al Tibunal Electoral, respuesta escrita por parte del Tibunal Electoral.
	CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN E INCLUSIÓN ELECTORAL	Preparación del contenido del Triptico, relativo a la INCLUSIÓN ELECTORAL, necesario para las jornadas de capacitación de los funcionarios defensoriales, observadores externos y público en general.	DUE	Lunes, 15 de enero de 2024	Viernes, 19 de enero de 2024	Material digital para promoción del derecho al voto de personas con discapacidad, sensibilización e inclusión electoral.
		Impresión de tripticos para promover la inclusión electoral.	DUE	lunes, 15 de abril de 2024	jueves, 2 de mayo de 2024	Material impreso para promoción de votación en personas con discapacidad, sensibilización e inclusión electoral.
		Volanteo de sensibilización sobre el voto accesible, participación ciudadana y derechos políticos. (San Miguelito, Plaza 5 de Mayo, ave Central)	DUE	jueves, 2 de mayo de 2024	viernes, 3 de mayo de 2024	Registros fotográficos e informe de cantidad de volantes entregadas.
		Planificación analítica del Seminario Taller Derechos Políticos y Observación de la Elección General, dirigida al resto de los funcionarios de la Defensoría del Pueblo y los observadores voluntarios, en lo relativo ASPECTOS BÁSICOS EN LA OBSERVACIÓN EN LA MESAS ESPECIALES	DEPIA, DUE, PRILI, DPRODM	30/01/2024 (Reunión con DUE, PRILI, DPRODM, DEPIA, para elaborar los contenidos del Seminario Taller)	15/02/2024	Programa analítico del seminario.
		Preparación del contenido de la Presentación (Power Point), relativo a los ASPECTOS BÁSICOS EN LA OBSERVACIÓN EN LA MESAS ESPECIALES, necesaria para las jornadas de capacitación de los observadores internos y externos.	DUE	Lunes, 25 de marzo de 2024	Viernes, 25 de marzo de 2024	Producto digital de la información a trasmitir.

		Ejecución del Seminario Taller Derechos Políticos y Observación de Elección General, dirigida al resto de los funcionarios de la Defensoría del Pueblo y los observadores voluntarios, en lo relativo ASPECTOS BÁSICOS EN LA OBSERVACIÓN EN LA MESAS ESPECIALES	**DEPIA** (Sahara de Batista, Sarahi Mancilla, Malena Ferreira) **Regionales** (Mónica Chavarria, José Miranda, Leysi Santamaria, José Miranda, Humberta Pérez, Nodireth Boutet, Yoselin Alfonso, Noris Hernández, Norberto Dominguez, Gerardo Montenegro, Aniella Samaniego, Beyda Mojica,Mifidred Nuñez, Luz De Gracia,Paul contreras, Alex Brown, José Sánchez, Geneva Torres, Adrián herrera, Maribel Lambert, Roger Zarzavilla, Sherley Rodriguez, Elseth Cedeño,). **MNPT** (Kris Bethancourt, Manuel Tello) **Dirección Nacional de Derechos de la Mujer** (Alessandra Chena, Didimo Santos, Ismaury Mosquera), **DUE** (Margareth Madrigal) **Dirección de derechos humanos de las**	Se realizará de manera presencial el **06/04/2024** en Bocas del Toro, La Chorrera, Herrera, Veraguas, Chiriquí, Panamá, Arraiján, Coclé, Colón, Los Santos, y el **07/04/2024** en La Chorrera, Chiriquí, Panamá, el **09/04/2024** en Panamá, Coclé, el **10/04/2024** en Panamá, el **13/04/2024** en Colón y el **13/04/2024** en modalidad virtual desde laSede Principal.	**sábado, 13 de abril de 2024**	Listas de asistencias al seminario registros fotográficos y presentación de power point.
	PREPARACIÓN PARA LA OBSERVACIÓN ELECTORAL EN LAS MESAS ESPECIALES	Redacción de formulario de observación electoral, necesario para captar los datos de las personas con alguna discapacidad, que confrontan dificultades al momento de ejercer el derecho al sufragio.	**DUE**	**Miércoles, 21 de febrero 2024.**	**Miércoles, 21 de febrero 2024.**	Formulario de Observación.
	MONITOREO DE HOGARES DE PERSONAS MAYORES PARA GARANTIZAR SU DERECHO AL VOTO	Elaboración de informe para el monitoreo representativo en los hogares de personas mayores con respecto al ejercicio de votación.	**DUE**	**Lunes, 26 de febrero 2024**	**Martes, 26 de febrero 2024**	Documento de monitoreo y fotografías.
		Realizar análisis de la información obtenida por los observadores, sobre accesibilidad universal en los centros de votación.	**DUE**	**domingo, 5 de mayo de 2024**	**domingo, 5 de mayo de 2024**	Informe de incidencias. Documentar mediante fotos y videos

	RENDICIÓN DE CUENTAS	Redacción de informe de Observación con énfasis en las deficiencias, irregularidades y oportunidades de mejora conforme, a lo detectado por los observadores en cuanto al derecho al voto con accesibilidad universal.	DUE	lunes, 27 de mayo de 2024	jueves, 6 de junio de 2024	Presentación del Informe Final sobre los resultados de la observación, en mesas especiales.
PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA MUJER	CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS Y OBSERVADORES EXTERNOS	Planificación analítica del Seminario Taller Derechos Políticos y Observación de la Elección General 2024, dirigido al resto de los funcionarios de la Defensoría del Pueblo y los observadores voluntarios, en lo relativo a la participación política de la mujer	DEPIA, DUE, PRILI, DPRODM	30/01/2024 (Reunión con DUE, PRILI, DPRODM, DEPIA, para elaborar los contenidos del Seminario Taller)	15/02/2024	Programa Analítico del Seminario Taller Derechos Políticos .
		Ejecución del Seminario Taller Derechos Políticos y Observación de la Elección General 2024 , dirigido al resto de los funcionarios de la Defensoría del Pueblo y los observadores voluntarios, en lo relativo a la participación política de la mujer.	**DEPIA** (Sandra de Batista, Sarahi Mancilla, Malena Ferreira) **Regionales** (Mónica Chavarría, José Miranda, Leysi Santamaría, José Miranda, Humberta Pérez, Nodireth Boutet, Yoselin Alfonso, Noris Hernández, Norberto Domínguez, Gerardo Montenegro, Aniella Samaniego, Beyda Mojica,Mildred Nuñez, Luz De Gracia,Paul contreras, Aixa Brown, José Sánchez, Geneva Torres, Adrián herrera, Maribel Lambert, Roger Zarzavilla, Sherley Rodríguez, Elseth Cedeño,), **MNPT** (Kris Bethancourt, Manuel Tello) **Dirección Nacional de Derechos de la Mujer** (Alessandra Chena, Didimo Santos, Ismaury Mosquera), **DUE** (Margareth Madrigal) **Dirección de derechos humanos de las**	Se realizará de manera presencial el **06/04/2024** en Bocas del Toro, La Chorrera, Herrera, Veraguas, Chiriquí, Panamá, Arraiján, Coclé, Colón, Los Santos, y el **07/04/2024** en La Chorrera, Chiriquí, Panamá, el **09/04/2024** en Panamá, Coclé, el **10/04/2024** en Panamá, el **13/04/2024** en Colón y el **13/04/2024** en modalidad virtual desde laSede Principal.	sábado, 13 de abril de 2024	Listas de asistencias al seminario registros fotográficos y presentación de power point.

ESTADO		Impulsar ante el Tribunal Electoral la actualización de Información Electoral y creación de un Padrón Electoral Final, para las Personas Privadas de Libertad de los Centros Penitenciarios de Adultos Masculinos y Femeninos y Centros de Custodia y Cumplimiento para Adolescentes Masculinos y Femeninas a nivel Nacional.	PRILI	viernes, 5 de mayo de 2023	viernes, 05 de abril de 2024	1. Confección y envío de la DDP-RP-PRILI No. 113-24 de fecha 05 de febrero de 2024 y la Nota DDP-RP-PRILI No. 170-24 de fech 17 de abril de 2024, solicitando información al Tribunal Electoral. 2. Cuadro proporcionado por el Tribunal Electoral
		Planificación analítica del Seminario Taller Derechos Políticos y Observación de la Elección General 2024, dirigido al resto de los funcionarios de la Defensoría del Pueblo y los observadores voluntarios. En lo relativo a personas bajo cuidado del Estado (personas privadas de Libertad)	DEPIA, DUE, PRILI, DPRODM	30/01/2024 (Reunión con DUE, PRILI, DPRODM, DEPIA, para elaborar los contenidos del Seminario Taller)	15/02/2024	Programa Analítico del Seminario Taller Derechos Políticos .

		Impulsar ante el Tribunal Electoral la actualización de información Electoral y creación de un Padrón Electoral Final, para las Personas Privadas de Libertad de los Centros Penitenciarios de Adultos Masculinos y Femeninos y Centros de Custodia y Cumplimiento para Adolescentes Masculinos y Femeninas a nivel Nacional.	**PRILI**	**viernes, 5 de mayo de 2023**	**viernes, 05 de abril de 2024**	1. Confección y envío de la DDP-RP-PRILI No. 113-24 de fecha 05 de febrero de 2024 y la Nota DDP-RP-PRILI No. 170-24 de fech 17 de abril de 2024, solicitando información al Tribunal Electoral. 2. Cuadro proporcionado por el Tribunal Electoral
ESTADO		Planificación analítica del Seminario Taller Derechos Políticos y Observación de la Elección General 2024, dirigido al resto de los funcionarios de la Defensoría del Pueblo y los observadores voluntarios. En lo relativo a personas bajo cuidado del Estado (personas privadas de Libertad)	**DEPIA, DUE, PRILI, DPRODM**	30/01/2024 (Reunión con DUE, PRILI, DPRODM, DEPIA, para elaborar los contenidos del Seminario Taller)	15/02/2024	Programa Analítico del Seminario Taller Derechos Políticos .

PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS PERSONAS BAJO EL CUIDADO DEL	**CAPACITACIÓN DE FUNCIONARIOS Y OBSERVADORES EXTERNOS EN TEMAS RELACIONADOS A LAS PERSONAS BAJO CUIDADO DEL ESTADO(PRILI)**	Ejecución del Seminario Taller Derechos Políticos y Observación de la Elección General 2024 , dirigido al resto de los funcionarios de la Defensoría del Pueblo y los observadores voluntarios. En lo relativo a personas bajo cuidado del Estado (personas privadas de Libertad)	**DEPIA** (Sandra de Batista, Sarahi Mancilla, Malena Ferreira) **Regionales** (Mónica Chavarría, José Miranda, Leysi Santamaría, José Miranda, Humberta Pérez, Nodireth Boutet, Yoselin Alfonso, Noris Hernández, Norberto Domínguez, Gerardo Montenegro, Aniella Samaniego, Beyda Mojica,Mifridred Nuñez, Luz De Gracia,Paul contreras, Aixa Brown, José Sánchez, Geneva Torres, Adrián herrera, Maribel Lambert, Roger Zarzavilla, Sherley Rodríguez, Elseth Cedeño,), **MNPT** (Kris Bethancourt, Manuel Tello) **Dirección Nacional de Derechos de la Mujer** (Alessandra Chena, Didimo Santos, Ismaury Mosquera), **DUE** (Margareth Madrigal) **Dirección de derechos humanos de las**	Se realizará de manera presencial el **06/04/2024** en Bocas del Toro, La Chorrera, Herrera, Veraguas, Chiriquí, Panamá, Arraiján, Coclé, Colón, Los Santos, y el **07/04/2024** en La Chorrera, Chiriquí, Panamá, el **09/04/2024** en Panamá, Coclé, el **10/04/2024** en Panamá, el **13/04/2024** en Colón y el **13/04/2024** en modalidad virtual desde laSede Principal.	**sábado, 13 de abril de 2024**	Listas de asistencias al seminario registros fotográficos y presentación de power point.
	PROMOCIÓN DEL DERECHO AL VOTO EN LA POBLACIÓN PRILI	Elaboración de material educativo dirigido Personas Privadas de Libertad, sobre el Derecho al Voto en Centros Penitenciarios.	**PRILI/MNPT**	**martes, 1 de agosto de 2023**	**Martes, 05 de marzo de 2024**	Tríptico en formato PDF
		Distribución del material educativo y capacitación de las Personas Privadas de Libertad, en los centros penitenciarios.	**PRILI/MNPT**	**Jueves, 02 de mayo de 2024**	**viernes, 03 de mayo de 2024**	Cronograma de la cantidad de trípticos entregados a la Población Penitenciaria.
		Seleccionar al personal de la Defensoría que participará en la promoción del derecho al voto en los Centros Penitenciarios, Instituto de Estudios Interdisciplinario, Centros de Custodia y Cumplimiento masculinos y femeninos y en la Policía Nacional .	**PRILI**	**viernes, 01 de marzo de 2024**	**martes, 12 de marzo de 2024**	Memorandúm PRILI-050-2024 de fecha 11 de abril de 2024.

	RENDICIÓN DE CUENTAS	Elaboración del Informe de Observación con énfasis en las deficiencias irregularidades y oportunidades de mejora conforme a lo detectado por los observadores en cuanto al derecho al voto de personas bajo cuidado del Estado.	**PRILI/MNPT**	**lunes, 20 de mayo de 2024**	**31 de mayo de 2024**	Informe de las observaciones entregado a la unidad compiladora.
PROMOVER EL DERECHO AL VOTO CON IGUALDAD DE DERECHOS	Diseño de artes y piezas con adaptaciones para redes sociales, banner web, cuña radial, muppies promoción de voto en igualdad de derechos.	**RRPP**	**martes 23 de enero de 2024**	**viernes 23 de febrero de 2023**	Artes aprobados observadores	Artes aprobados.
	Compra de promocionales para los funcionarios, observadores voluntarios.	**RRPP**	**lunes 5 de febrero de 2024**		En proceso	Materiales comprados y en bodega
	Impresión de separadores de libros.	**RRPP**	**lunes 19 de febrero de 2024**	**viernes 23 de febrero de 2024**		Folletos impresos y en bodega
	Pauta publicitaria para la campaña (cobertura en radio, redes sociales, muppies).	**RRPP**	**viernes, 1 de marzo de 2024**	**sábado, 30 de marzo de 2024**	Plan de medios por aprobar	Plan de medios contratado y monitoreo del mismo documentado.
RENDICIÓN DE CUENTA	Diagramación e Impresión de Informe Final.	**RRPP**	**lunes 4 de marzo de 2024**	**viernes 28 de junio de 2024**	Informe Impreso.	Informe Impreso.

VOLANTEOS - ELECCIÓN GENERAL 2024

				CANTIDAD DE TRÍPTICOS ENTREGADOS				
#	**FECHA**	**REGIONAL / DIRECCIÓN**	**LUGAR**	**TRÍPTICO PARTICIPACIÓN CIUDADANA**	**TRÍPTICO PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES**	**TRÍPTICO VOTO ACCESIBLE**	**TRÍPTICO EJERCICIO DEL DERECHO AL SUFRAGIO EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS**	
1	15.03.2024	COCLÉ	FESTIVAL DEL PAN DE LEÑA	50				
2	17.03.2024	COCLÉ	MERCADO PÚBLICO DE EL VALLE DE ANTÓN	50				
3	19.03.2024	LA CHORRERA	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ DEL DISTRITO DE LA CHORRERA	45				
4	27.03.2024	HERRERA	PARQUE DE LOS MILAGROS	50				
5	05.04.2024	COCLÉ	FESTIVAL DE LA AZÚCAR Y LA SAL EN AGUADULCE	15	30			
6	06.04.2024	COCLÉ	FESTIVAL DE LA AZÚCAR Y LA SAL EN AGUADULCE	24	20	23		
7	07.04.2024	COCLÉ	FESTIVAL DE LA AZÚCAR Y LA SAL EN AGUADULCE	20	30			
8	08.04.2024	RRPP	INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO (ITSE)	72	72	72	72	
9	09.04.2024	LA CHORRERA	INSTITUTO PROFESIONAL Y TÉCNICO DE LA CHORRERA (IPTCH)	30				
10	10.04.2024	COCLÉ	CÁRCEL PÚBLICA DE AGUADULCE	20			50	
11	11.04.2024	COCLÉ	CENTRO PENITENCIARIO LLANO MARÍN	23	20		80	
12	12.04.2024	COCLÉ	CÁRCEL PÚBLICA DE PENONOMÉ	40			100	
13	12.04.2024	SAN MIGUELITO	POLICLÍNICA MANUEL MARÍA VALDÉS	25				
14	16.04.2024	ARRAIJÁN	PARADAS DE NUEVO CHORRILLO	20				
15	16.04.2024	RRPP	ALBROOK MALL	100	100	100	100	
16	17.04.2024	RRPP	UNIVERSIDAD SANTA MARÍA LA ANTIGUA (USMA)	89	89	89	89	
17	17.04.2024	RRPP	PEATONAL DE LA 5 DE MAYO	111	111	111	111	
18	18.04.2024	RRPP	SAN MIGUELITO AFUERA DE LA ESTACIÓN DEL METRO	100	100	100	100	
19	19.04.2024	SAN MIGUELITO	MERCADO PERIFÉRICO MUNICIPAL DE SANTA LIBRADA	25				
20	19.04.2024	RRPP	FRENTE A LA DEFENSORÍA - SEDE PRINCIPAL	100	100	100	100	
21	19.04.2024	RRPP	TERMINAL DE ALBROOK	100	100	100	100	
22	19.04.2024 AL 01.05.2024	HERRERA	FERIA INTERNACIONAL DE AZUERO	300	300	300	300	
23	22.04.2024	RRPP	IGLESIA DEL CARMEN Y ALREDEDORES DE VÍA ESPAÑA	100	100	100	100	
24	23.04.2024	LA CHORRERA	COLEGIO MOISÉS CASTILLO OCAÑA	25				
25	02.05.2024	DUE	SAN MIGUELITO	225	1275	775	225	
26	02.05.2024	DUE	PLAZA 5 DE MAYO	112	1275	775	112	
27	02.05.2024	PRILI	CENTRO DE DETENCIÓN TINAJITAS				400	
28	02.05.2024	PRILI	CENTRO DE REHABILITACIÓN EL RENACER				250	
29	02.05.2024	PRILI	CENTRO FEMENINO DE REHABILITACIÓN CEFERE				750	
30	03.05.2024	DUE	PLAZA 5 DE MAYO	113		450	113	
31	03.05.2024	PRILI	CENTRO PENITENCIARIO LA JOYA				650	
32	03.05.2024	PRILI	CENTRO PENITENCIARIO LA JOYITA				650	
33	03.05.2024	PRILI	CENTRO PENITENCIARIO LA NUEVA JOYA				850	
			TOTAL	**1984**	**3722**	**3095**	**5302**	**14103**

CAPACITACIONES DICTADAS POR EL TRIBUNAL ELECTORAL Y LA FISCALÍA GENERAL ELECTORAL

#	FECHA	REGIONAL / DIRECCIÓN	LUGAR	M	F	TOTAL DE PARTICIPANTES	TEMA	EXPOSITOR	DIRIGIDO A
1	01.03.2024	BOCAS DEL TORO	OFICINA REGIONAL DE BOCAS DEL TORO	1	3	4	SEMINARIO DE MESA	TRIBUNAL ELECTORAL	FUNCIONARIOS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO
2	22.03.2024	COCLÉ	OFICINA REGIONAL DE COCLÉ	3	10	13	SEMINARIO DE MESA	TRIBUNAL ELECTORAL	FACILITADORES DE COMISIÓN DE JUSTICIA Y PAZ Y FUNCIONARIOS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO
3	22.03.2024	DARIÉN	SALÓN DE REUNIONES - VILLA GUBERNAMENTAL	3	2	5	SEMINARIO DE MESA	TRIBUNAL ELECTORAL	FUNCIONARIOS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO
4	22.03.2024	VERAGUAS	OFICINA REGIONAL DE VERAGUAS	1	8	9	SEMINARIO DE MESA	TRIBUNAL ELECTORAL	FACILITADORES DE COMISIÓN DE JUSTICIA Y PAZ Y FUNCIONARIOS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO
5	22.03.2024	SEDE - PANAMÁ	AUDITORIO DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO	16	25	41	SEMINARIO DE MESA	TRIBUNAL ELECTORAL	FACILITADORES DE COMISIÓN DE JUSTICIA Y PAZ Y FUNCIONARIOS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO
6	22.03.2024	CHEPO	OFICINA REGIONAL DE CHEPO	1	1	2	SEMINARIO DE MESA	TRIBUNAL ELECTORAL	FUNCIONARIOS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO
7	22.03.2024	LA CHORRERA	OFICINAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL - SEDE CHORRERA	2	1	3	SEMINARIO DE MESA	TRIBUNAL ELECTORAL	FUNCIONARIOS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO
8	22.03.2024	CHIRIQUÍ - SAN FÉLIX	SALÓN DE CAPACITACIÓN - IS	2	8	10	SEMINARIO DE MESA	TRIBUNAL ELECTORAL	FACILITADORES DE COMISIÓN DE JUSTICIA Y PAZ Y FUNCIONARIOS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO
9	22.03.2024	ARRAIJÁN	OFICINA REGIONAL DE ARRAIJÁN	1	2	3	SEMINARIO DE MESA	TRIBUNAL ELECTORAL	FUNCIONARIOS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO
10	22.03.2024	HERRERA	UMECIT - CHITRÉ	2	5	7	SEMINARIO DE MESA	TRIBUNAL ELECTORAL	FACILITADORES DE COMISIÓN DE JUSTICIA Y PAZ Y FUNCIONARIOS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO
11	22.03.2024	SAN MIGUELITO - PANAMÁ NORTE	OFICINA REGIONAL DE SAN MIGUELITO	2	5	7	SEMINARIO DE MESA	TRIBUNAL ELECTORAL	FUNCIONARIOS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO
12	22.03.2024	LOS SANTOS	OFICINA REGIONAL LOS SANTOS	3	3	6	SEMINARIO DE MESA	TRIBUNAL ELECTORAL	FUNCIONARIOS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO
13	22.03.2024	COLÓN	OFICINA REGIONAL DE COLÓN	1	1	2	SEMINARIO DE MESA	TRIBUNAL ELECTORAL	FUNCIONARIOS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO
14	27.03.2024	SEDE - PANAMÁ	AUDITORIO DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO	5	5	10	SEMINARIO DE JUNTA DE ESCRUTINIO	TRIBUNAL ELECTORAL	FUNCIONARIOS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO
15	01.04.2024	SEDE - PANAMÁ	VIRTUAL DESDE PLATAFORMA ZOOM	9	15	24	DELITOS, CONTRAVENCIONES Y FALTAS ELECTORALES	FISCALÍA GENERAL ELECTORAL	FUNCIONARIOS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO
			TOTAL	**52**	**94**	**146**			

Defensoría del Pueblo de la República de Panamá
Dirección de Educación, Promoción e Investigación Académica
Planificación Analítica Programada para Observadores Electorales de la Defensoría del Pueblo en base al Convenio para la Observación de la elección General del 5 de mayo de 2024 firmado con el Tribunal Electoral
Asunto: Seminario Taller Derechos Políticos y Observación de la Elección General 2024
Modalidad Presencial
Datos Generales

Institución: Defensoría del Pueblo	Público: Observadores Electorales (funcionarios de la Defensoría del Pueblo y miembros de la comunidad)	Dirección Responsable: Educación, Promoción e Investigación Académicas (DEPIA).
Pre- requisitos: Ser funcionario de la Defensoría del Pueblo o miembro de la comunidad inscrito para ser observador electoral de la Defensoría del Pueblo el 5 de mayo de 2024.	**Horas teóricas (opciones):** 4 hora.	**Duración (opciones):** 1 día (Jornada matutino y vespertina).
Cantidad de participantes: 360	**Fecha de Elaboración:** 15/02/2024.	**Responsable de la Orientación Inicial:** Personal de la DEPIA DUE, DPRODM, DNPRILI, Oficinas Regionales
Defensor del Pueblo: Eduardo Leblanc González.	**Directora de DEPIA:** Sandra de Batista	**Autores** Sandra Álvarez, Sarahi Mancilla, Alessandra Chena, Anna Karina Salerno, Didimo Cerrud, Margareth Madrigal, Johana Orocu.

I. Justificación

La participación ciudadana es un derecho humano fundamental, a través de ella se abren puertas para que los miembros de la comunidad puedan, monitorear, vigilar o incidir en la ejecución de políticas públicas que puedan afectar los derechos de las personas dentro de un Estado Democrático. Por ello, es fundamental para la eficacia de la democracia, que haya una participación ciudadana efectiva.

La Defensoría del Pueblo es la institución nacional, encargada de la protección, promoción y divulgación de los derechos humanos, por ello debe fortalecer los mecanismos de participación ciudadana, para vigilar que el proceso electoral se lleve apegado al estricto sentido de la legalidad, transparencia, la igualdad y equidad, lo cual incremental la confianza de la sociedad en los procesos y además contribuye al fortalecimiento institucional. Por ello, ha preparado un Seminario Taller Derechos Políticos y Observación de la Elección General 2024, dirigido a observadores electorales, que garantice el conocimiento y actitudes necesarias para realizar una observación electoral responsable y efectiva.

II. Descripción

La Defensoría del Pueblo, fundamenta el Programa Analítico del **Seminario Taller Derechos Políticos y Observación de la Elección General 2024**, dirigido a observadores electorales de la Defensoría del Pueblo, en la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 21), Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículo 25) Carta Democrática Interamericana (Artículo 6), Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, el Titulo IV, Capítulo 2°, sobre El Sufragio, específicamente, el artículo

135 de la Constitución Política de la República de Panamá y en la Ley No. 7 de 5 de febrero de 1997, por la cual se crea la Defensoría del Pueblo, artículo 4 numeral 9.

Así mismo en el Manual sobre las Normas Internacionales de Derechos Humanos en materia de Elecciones, Derechos Humanos y Elecciones de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

De igual manera, en el Instructivo de Mesa de Elección General del 5 de mayo de 2024 del Tribunal Electoral, todos estos documentos que contienen los contenidos básicos necesarios para poder realizar una observación imparcial objetiva y efectiva con enfoque de derechos humanos.

III. Objetivos

Objetivo General:

- Reforzar conocimientos básicos sobre el ejercicio de los derechos políticos de manera igualitaria e inclusiva, así como destacar la importancia de la participación ciudadana, como factores fundamentales para el fortalecimiento de la democracia, a fin de realizar una observación electoral imparcial y objetiva.

Objetivos Específicos:

- Conocer las reglas y normas básicas en materia de elecciones y participación política.
- Conocer el instructivo de mesa Elección General del 5 de mayo de 2024 de la República de Panamá.
- Practicar el papel de los observadores electorales de la Defensoría del Pueblo en la Elección General del día 5 de mayo de 2024.
- Conocer los derechos de los grupos sociales específicos.

IV. Competencias

1. Básicas:

- Habilidad para determinar la importancia de participar activamente en la toma de decisiones, a través de las diferentes formas que establecen el derecho internacional de los derechos humanos, la Constitución y la ley.
- Estimular el pensamiento crítico sobre la importancia del derecho al sufragio.

2. Genéricas:

- Facilidad para trabajar de forma autónoma y en equipo.
- Habilidad para comunicarse de manera clara y comprensible.

3. Específicas:

- Familiarizarse con los derechos civiles y políticos relacionados con la participación ciudadana, específicamente en el contexto de las elecciones generales.
- Habilidad para identificar y reportar situaciones que puedan afectar estos derechos en los ciudadanos en el contexto de las elecciones generales.

V. Contenidos

Se desarrollarán a través de tres (3) módulos.

Módulo No. 1. Reglas y Normas Básicas en materia de Elecciones y Participación Política

1.1. Derechos Políticos.

1.2. Derechos de suma importancia en el contexto de las Elecciones Generales.

1.3. Importancia de la Participación Ciudadana.

1.4. Instructivo de Mesa Elección General 5 de mayo de 2024

1.4.1 Instalación de la mesa de votación

1.4.2 Proceso de Votación

1.4.3 Proceso de Escrutinio

1.4.4. Prohibiciones y Sanciones

1.4.5. Papel de la Policía y otros Estamentos de Seguridad

Módulo No. 2. Rol del Observador Electoral de la Defensoría del Pueblo

2.1. Artículo 4 numeral 9 de la Ley No. 7 de 5 de febrero de 1997, modificada mediante Ley 41 de 1 de diciembre de 2005 y la Ley 55 de 2 de octubre de 2009.

2.2. Convenio para la Observación de la Elección General del 5 de mayo de 2024, suscrito entre la Defensoría del Pueblo y el Tribunal Electoral.

2.3 Objetivo de la Observación Electoral

2.4 Funciones del Observador Electoral

2.5 Reglas Mínimas de Observancia para el equipo de Observadores Voluntarios de la Defensoría del Pueblo

2.6. Declaración Jurada y Compromiso

2.7. Horario de entrada y salida de los Observadores Voluntarios el día 5 de mayo de 2024

2.8. Materiales necesarios para realizar la labor.

2.9. Comunicación con los coordinadores

2.10. Estipendio

Módulo No. 3. Derechos de grupos sociales específicos

3.1. Participación Política de la Mujer

3.2. Personas en situación de vulnerabilidad

3.2.1 Personas Mayores

3.2.2 Participación de las personas con algún tipo de discapacidad

3.2.3 Personas Trans y diversidad sexual

3.2.4 Población originaria que no hablan español

3.3 Participación de personas bajo cuidado del Estado.

3.3.1 Personas privadas de libertad

3.3.1.1Fundamento legal.

3.3.1.2 Mesas especiales de votación

3.3.1.3 Rol de los observadores en los Centros Penitenciarios

3.3.1.4 Identificación de incidencias.

3.3.1.5 Recomendaciones.

3.4. Taller de juego de roles para poner en práctica los conocimientos adquiridos, sobre los derechos políticos, el instructivo de mesa y los derechos de grupos sociales específicos.

VI. Metodología

1. Se emplearán estrategias participativas con el interés de que los observadores practiquen la información.

2. Se expondrá el contenido referente al tema a través de diapositivas en Power Point y el uso de material audiovisual proporcionado por el Tribunal electoral sobre los contenidos programados.

VII. Recursos Didácticos

- Computadora, proyector, videos, mamparas, boletas de votación para uso docente, hojas, bolígrafos, etc.

VIII. Bibliografía

- Constitución Política de la República de Panamá, esta edición de la Constitución Política de 1972 está ajustada a los Actos Reformatorios de 1978, al Acto Constitucional de 1983, a los Actos Legislativos N°1 de 1993 y N°2 de 1994, y al Acto Legislativo N°1 de 2004, tomando como referencia el Texto Único publicado en la Gaceta Oficial N°25176 del 15 de noviembre de 2003.
- Convenio para la Observación de la Elección General del 5 de mayo de 2024, suscrito entre la Defensoría del Pueblo de Panamá y el Tribunal Electoral el 21 de diciembre de 2023.
- Declaración Universal de Derechos Humanos
- Instructivo de Mesa Elección General de 5 de mayo de 2024 Tribunal Electoral
- Ley No. 7 de 5 de febrero de 1997 Por la cual se crea la Defensoría del Pueblo, modificada mediante Ley 41 de 1 de diciembre de 2005 y la Ley 55 de 2 de octubre de 2009.
- Oficina del Alto comisionado de las Naciones Unidas Derechos Humanos. (2022). Derechos Humanos Y Elecciones. Manual sobre las Normas Internacionales de Derechos Humanos en materia de Elecciones.104 Páginas.
- Organización de Estados Americanos. Carta Democrática Interamericana. Tomada de internet carta_democratica_interamericana_11sep2001.pdf (oas.org)
- Resolución No. DDP-DAJ-007-2024 de 29 de enero de 2024 de la Defensoría del Pueblo de la República de Panamá.
-

Defensoría del Pueblo de la República de Panamá
Dirección de Educación, Promoción e Investigación Académica
Planificación Analítica Programada para Observadores Electorales de la Defensoría del Pueblo en base al Convenio para la Observación de la elección General del 5 de mayo de 2024 firmado con el Tribunal Electoral
Asunto: Seminario Taller Derechos Políticos y Observación de la Elección General 2024

Módulo No. 1: **Reglas y Normas Básicas en materia de Elecciones y Participación Política** **Día:**

Fecha de Inicio y Finalización: abril 2024 **Duración: 1:00 hora**

Horario: Matutito y vespertino

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS	ESTRATEGIAS	RECURSOS	BIBLIOGRAFÍA
Conocer las Reglas y normas básicas en materia de elecciones y participación política. **Conocer el Instructivo de mesa Elección General del 5 de mayo de 2024 de la República de Panamá.**	**Módulo No. 1. Reglas y Normas Básicas en materia de Elecciones y Participación Política** 1.1. Derechos Políticos 1.2. Derechos de suma importancia en el contexto de las Elecciones Generales. 1.3. Importancia de la Participación Ciudadana. 1.4. Instructivo de Mesa Elección General 5 de mayo de 2024 1.4.1 Instalación de la mesa de votación 1.4.2 Proceso de Votación 1.4.3 Proceso de Escrutinio 1.4.5. Papel de la Policía y otros Estamentos de Seguridad	El docente iniciará la presentación informando sobre el objetivo y justificación de la actividad, así como los módulos de los contenidos a tratar en el seminario taller. Se expondrá el contenido referente al tema a través de diapositivas en Power Point. Se entregarán trípticos con información relevante del tema de la Participación Ciudadana. Se expondrá el contenido referente al tema a través de videos elaborados por el Tribunal Electoral y el docente hará una retroalimentación con la ayuda del Power Point.	Computadora, trípticos de Participación Ciudadana, proyector, videos, Mamparas, boletas de votación para uso docente, etc.	Oficina del Alto comisionado de las Naciones Unidas Derechos Humanos. (2022). Derechos Humanos Y Elecciones. Manual sobre las Normas Internacionales de Derechos Humanos en materia de Elecciones.104 Páginas. Organización de Estados Americanos. Carta Democrática Interamericana. Tomada de internet carta_democratica_interamericana_11sep2001.pdf (oas.org) Instructivo de Mesa Elección General de 5 de mayo de 2024 Tribunal Electoral. Oficina del Alto comisionado de las Naciones Unidas Derechos Humanos. (2022). Derechos Humanos Y Elecciones. Manual sobre las Normas Internacionales de Derechos Humanos en materia de Elecciones.104 Páginas.

Defensor del Pueblo: Eduardo Leblanc González. **Directora de DEPIA: Sandra Álvarez.** **Autores:** Sandra Álvarez, Sarahi Mancilla, Alessandra Chena, Anna Karina Salerno, Didimo Cerrud, Margareth Madrigal, Johana Orocu.

Defensoría del Pueblo de la República de Panamá
Dirección de Educación, Promoción e Investigación Académica
Planificación Analítica Programada para Observadores Electorales de la Defensoría del Pueblo en base al Convenio para la Observación de la elección General del 5 de mayo de 2024 firmado con el Tribunal Electoral
Asunto: Seminario Taller Derechos Políticos y Observación de la Elección General 2024

Módulo No. 2 Rol del Observador Electoral de la Defensoría del Pueblo **Día:**

Fecha de Inicio y Finalización: abril 2024 **Duración: 1:00 hora**
Horario: Matutito y vespertino

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS	ESTRATEGIAS	RECURSOS	BIBLIOGRAFÍA
Practicar el papel de los observadores electorales de la Defensoría del Pueblo en la Elección General del día 5 de mayo de 2024.	2.1. Artículo 4 numeral 9 de la Ley No. 7 de 5 de febrero de 1997, modificada mediante Ley 41 de 1 de diciembre de 2005 y la Ley 55 de 2 de octubre de 2009. 2.2. Convenio para la Observación de la Elección General del 5 de mayo de 2024, suscrito entre la Defensoría del Pueblo y el Tribunal Electoral. 2.3 Objetivo de la Observación Electoral 2.4 Funciones del Observador Electoral 2.5 Reglas Mínimas de Observancia para el equipo de Observadores Voluntarios de la Defensoría del Pueblo. 2.6. Declaración Jurada y Compromiso. 2.7. Horario de entrada y salida de los Observadores Voluntarios el día 5 de mayo de 2024. 2.8. Materiales necesarios para realizar la labor. 2.9. Comunicación con los coordinadores 2.10. Estipendio	El docente expondrá el contenido referente al tema, con la ayuda de diapositivas en Power Point.	Computadora, proyector.	Oficina del Alto comisionado de las Naciones Unidas Derechos Humanos. (2022). Derechos Humanos Y Elecciones. Manual sobre las Normas Internacionales de Derechos Humanos en materia de Elecciones.104 Páginas. Ley No. 7 de 5 de febrero de 1997 Por la cual se crea la Defensoría del Pueblo, modificada mediante Ley 41 de 1 de diciembre de 2005 y la Ley 55 de 2 de octubre de 2009. Convenio para la Observación de la Elección General del 5 de mayo de 2024, suscrito entre la Defensoría del Pueblo de Panamá y el Tribunal Electoral el 21 de diciembre de 2023. Resolución No. DDP-DAJ-007-2024 de 29 de enero de 2024 de la Defensoría del Pueblo de la República de Panamá.

Defensor del Pueblo: Eduardo Leblanc González. **Directora de DEPIA: Sandra Álvarez.** **Autores:** Sandra Álvarez, Sarahi Mancilla, Alessandra Chena, Anna Karina Salerno, Didimo Cerrud, Margareth Madrigal, Johana Orocu.

Defensoría del Pueblo de la República de Panamá
Dirección de Educación, Promoción e Investigación Académica
Planificación Analítica Programada para Observadores Electorales de la Defensoría del Pueblo en base al Convenio para la Observación de la elección General del 5 de mayo de 2024 firmado con el Tribunal Electoral
Asunto: Seminario Taller Derechos Políticos y Observación de la Elección General 2024

Módulo No. 3: Derechos de grupos sociales específicos. **Día:**

Fecha de Inicio y Finalización: abril 2024 **Duración: 1:00 hora**
Horario: Matutito y vespertino

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS	ESTRATEGIAS	RECURSOS	BIBLIOGRAFÍA
Conocer los derechos de los grupos sociales específicos.	**Módulo No. 3. Derechos de grupos sociales específicos.** 3.1. Participación Política de la Mujer 3.1.1. Roles y responsabilidades de los observadores en la protección de los derechos de las mujeres.	La expositora hará una Presentación oral apoyada con un Power Point, motivando un diálogo interactivo. Presentación de material audiovisual	Presentación de los contenidos a trabajar. Computadora. Proyector. PowerPoint. Bocina Formularios de incidencia y	Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer. Declaración Universal de Derechos Humanos. Convención Interamericana para Prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belém do Para" Convención Interamericana sobre la protección de los Derechos

	3.1.2. Acciones que seguir en caso de identificar violencia o discriminación en contra de las mujeres. 3.1.3. Sensibilización hacia la perspectiva de género en la observación electoral. 3.1.4 Prácticas y recomendaciones para una observación inclusiva y respetuosa hacia las mujeres. **3.2. Personas en situación de vulnerabilidad** 3.2.1 Participación de las personas con algún tipo de discapacidad 3.2.2 Población originaria que no hablan español		formulario general.	Humanos de las personas mayores. Ley 42 de 27 de agosto de 1999. Orientación Sexual e Identidad de Género en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas. Principios de Yogyakarta. ODS 16, área de conceptos, definición especifica de discriminación. Formularios de observadores electorales, formulario general y formulación específicos. Decreto 13 del 3 de junio de 2008, "Por el cual se modifica el Decreto l de 7 de abril de 2008 sobre el ejercicio del voto en los centros penitenciarios, hospitales y centros de atención al adulto mayor, para adecuarlo a, la última reforma al Código Penal".

	3.2.3 Personas Trans y diversidad sexual **3.3 Participación Política de las personas bajo cuidado del Estado.** 3.3.1 Personas privadas de libertad. 3.3.1.1Fundamento legal. 3.3.1.2 Mesas especiales de votación. 3.3.1.3 Rol de los observadores en los Centro Penitenciario. 3.3.1.4 Identificación de incidencias. 3.3.1.5 Recomendaciones. 3.4. Taller de juego de roles para poner en práctica los conocimientos obtenidos, sobre los derechos			

	políticos, el instructivo de mesa y los derechos de grupos sociales específicos y las medidas sociales para garantizarlos			

Defensor del Pueblo: Eduardo Leblanc González. **Directora de DEPIA: Sandra Álvarez.** **Autores:** Sandra Álvarez, Sarahi Mancilla, Alessandra Chena, Anna Karina Salerno, Didimo Cerrud, Margareth Madrigal, Johana Orocu.

TE TRIBUNAL ELECTORAL
LA PATRIA LA HACEMOS CONTIGO

COMISIÓN DE AUDITORIA INTERNA

CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

De acuerdo con el Decreto 21 del 1 de abril de 2024, que reglamenta la observación electoral y con base al numeral 3 de la cláusula segunda del Convenio acordado entre el Tribunal Electoral y la Defensoría del Pueblo, para la observancia del proceso electoral de la Elección General del 5 de mayo de 2024, donde se establece que:

> "Cumplir con la capacitación impartida por la Dirección de Auditoría Interna (DAI) de **El Tribunal,** para la presentación del informe de rendición de cuentas. Esta capacitación será preferentemente virtual y coordinada con la DAI, por el enlace de **La Defensoría** en este convenio. Culminada la capacitación la DAI emitirá la constancia correspondiente para que **La Defensoría** pueda retirar el desembolso del apoyo económico que le brindará **El Tribunal.**"

Por lo que se presenta la Constancia de Capacitación a la **DEFENSORÍA DEL PUEBLO, hoy 4 de abril de 2024**, impartida a fin de garantizar la responsabilidad de la rendición de cuentas, del manejo y custodia del apoyo económico auspiciado por el Tribunal Electoral, para el desarrollo del proyecto como observador del evento electoral.

Atentamente,

Mgter. Denia Potes George.
Responsable de la Comisión de Auditoría Interna.

TRIBUNAL ELECTORAL DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Scanned with CamScanner

Defensoría del Pueblo

FORMULARIO DE OBSERVADORES ELECTORALES 2024

TE TRIBUNAL ELECTORAL

1. ELECCIONES - INSTALACIÓN DE MESA

Cédula del Observador

Centro de Votación

¿El centro de de votación estaba abierto o accesible antes de las 6:00 a.m. ?

◯ Sí ◯ No

Número de mesa

Detalle

¿Se inició la instalación de la mesa a las 6:00 a.m.?

◯ Sí ◯ No

¿A que hora inició la instalación de la Mesa ?

Detalle

Presencia de las personas integrantes de la mesa de votación

Presidencia	**Secretaría**	**Vocal**	**Suplente Común**
◯ Hombre	◯ Hombre	◯ Hombre	◯ Hombre
◯ Mujer	◯ Mujer	◯ Mujer	◯ Mujer
◯ No hubo presencia	◯ No hubo presencia	◯ No hubo presencia	◯ No hubo presencia

Presencia de representantes de partidos políticos

PRD - Partido Revolucionario Democrático
◯ Hombre ◯ Mujer ◯ No hubo presencia

PANAMEÑISTA - Partido Panameñista
◯ Hombre ◯ Mujer ◯ No hubo presencia

POPULAR - Partido Popular
◯ Hombre ◯ Mujer ◯ No hubo presencia

MOLIRENA - Movimiento Liberal Republicano Nacionalista
◯ Hombre ◯ Mujer ◯ No hubo presencia

C.D. - Cambio Democrático
◯ Hombre ◯ Mujer ◯ No hubo presencia

ALIANZA - Alianza
◯ Hombre ◯ Mujer ◯ No hubo presencia

R.M. - Realizando Metas
◯ Hombre ◯ Mujer ◯ No hubo presencia

PAIS - Partido Alternativa Independiente Social
◯ Hombre ◯ Mujer ◯ No hubo presencia

MOCA - Movimimiento Otro Camino
◯ Hombre ◯ Mujer ◯ No hubo presencia

LP - Zulay Rodríguez
◯ Hombre ◯ Mujer ◯ No hubo presencia

LP - Maribel Gordón
◯ Hombre ◯ Mujer ◯ No hubo presencia

LP - Melitón Arrocha
◯ Hombre ◯ Mujer ◯ No hubo presencia

¿Estaban completos los materiales indispensables?

Padrón electoral de consulta color rosado	◯ Sí	◯ No
Padrón de firma color blanco	◯ Sí	◯ No
Un paquete de boletas únicas de votación para cada cargo de elección	◯ Sí	◯ No
Actas de acuerdo al Instructivo de mesa del Tribunal Electoral	◯ Sí	◯ No

2 . ELECCIONES - INICIO DE VOTACIONES

Cédula del Observador | Centro de Votación

¿A que hora iniciaron las votaciones de la mesa? | Número de mesa

○ 7:00 a.m. ○ Otra hora

¿ Especifique a qué hora iniciaron las votaciones de la mesa ?

¿A que hora iniciaron las votaciones de la mesa? | Número de mesa

○ 7:00 a.m. ○ Otra hora

¿ Especifique a qué hora iniciaron las votaciones de la mesa ?

¿A que hora iniciaron las votaciones de la mesa? | Número de mesa

○ 7:00 a.m. ○ Otra hora

¿ Especifique a qué hora iniciaron las votaciones de la mesa ?

¿A que hora iniciaron las votaciones de la mesa? | Número de mesa

○ 7:00 a.m. ○ Otra hora

¿ Especifique a qué hora iniciaron las votaciones de la mesa ?

¿A que hora iniciaron las votaciones de la mesa? | Número de mesa

○ 7:00 a.m. ○ Otra hora

¿ Especifique a qué hora iniciaron las votaciones de la mesa ?

¿A que hora iniciaron las votaciones de la mesa? | Número de mesa

○ 7:00 a.m. ○ Otra hora

¿ Especifique a qué hora iniciaron las votaciones de la mesa ?

¿A que hora iniciaron las votaciones de la mesa? | Número de mesa

○ 7:00 a.m. ○ Otra hora

¿ Especifique a qué hora iniciaron las votaciones de la mesa ?

¿A que hora iniciaron las votaciones de la mesa? | Número de mesa

○ 7:00 a.m. ○ Otra hora

¿ Especifique a qué hora iniciaron las votaciones de la mesa ?

¿A que hora iniciaron las votaciones de la mesa? | Número de mesa

○ 7:00 a.m. ○ Otra hora

¿ Especifique a qué hora iniciaron las votaciones de la mesa ?

¿A que hora iniciaron las votaciones de la mesa? | Número de mesa

○ 7:00 a.m. ○ Otra hora

¿ Especifique a qué hora iniciaron las votaciones de la mesa ?

¿A que hora iniciaron las votaciones de la mesa? | Número de mesa

○ 7:00 a.m. ○ Otra hora

¿ Especifique a qué hora iniciaron las votaciones de la mesa ?

3 . ELECCIONES - PROCESO DE VOTACIÓN

Cédula del Observador

Centro de Votación

¿ Hubo privacidad y protección del voto ? ◯ Sí ◯ No **Número de Mesa**

Por qué no hubo privacidad (Explique)

¿ Hubo fluidez en el proceso de votación ? ◯ Sí ◯ No

Por qué no hubo fluidez (Explique)

¿ Observó algún mecanismo para brindar prioridad (votar sin necesidad de hacer fila) ? ◯ Sí ◯ No

¿ Hubo presencia de los delegados electorales ? ◯ Sí ◯ No

¿ Hubo presencia de los estamentos de seguridad ?

- ◯ Policía Nacional
- ◯ Servicio Nacional de Fronteras (Senafront)
- ◯ Servicio Nacional Aeronaval (SENAN)
- ◯ Servicio de Protección Institucional (SPI)
- ◯ Sistema Único de Manejo de Emergencias Prehospitalarias (911)
- ◯ Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá
- ◯ Cruz Roja Panameña
- ◯ Sistema Nacional de Protección Civil (Sinaproc)

¿ Hubo privacidad y protección del voto ? ◯ Sí ◯ No **Número de Mesa**

Por qué no hubo privacidad (Explique)

¿ Hubo fluidez en el proceso de votación ? ◯ Sí ◯ No

Por qué no hubo fluidez (Explique)

¿ Observó algún mecanismo para brindar prioridad (votar sin necesidad de hacer fila) ? ◯ Sí ◯ No

¿ Hubo presencia de los delegados electorales ? ◯ Sí ◯ No

¿ Hubo presencia de los estamentos de seguridad ?

- ◯ Policía Nacional
- ◯ Servicio Nacional de Fronteras (Senafront)
- ◯ Servicio Nacional Aeronaval (SENAN)
- ◯ Servicio de Protección Institucional (SPI)
- ◯ Sistema Único de Manejo de Emergencias Prehospitalarias (911)
- ◯ Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá
- ◯ Cruz Roja Panameña
- ◯ Sistema Nacional de Protección Civil (Sinaproc)

¿ Hubo privacidad y protección del voto ? ◯ Sí ◯ No **Número de Mesa**

Por qué no hubo privacidad (Explique)

¿ Hubo fluidez en el proceso de votación ? ◯ Sí ◯ No

Por qué no hubo fluidez (Explique)

¿ Observó algún mecanismo para brindar prioridad (votar sin necesidad de hacer fila) ? ◯ Sí ◯ No

¿ Hubo presencia de los delegados electorales ? ◯ Sí ◯ No

¿ Hubo presencia de los estamentos de seguridad ?

- ◯ Policía Nacional
- ◯ Servicio Nacional de Fronteras (Senafront)
- ◯ Servicio Nacional Aeronaval (SENAN)
- ◯ Servicio de Protección Institucional (SPI)
- ◯ Sistema Único de Manejo de Emergencias Prehospitalarias (911)
- ◯ Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá
- ◯ Cruz Roja Panameña
- ◯ Sistema Nacional de Protección Civil (Sinaproc)

4. ELECCIONES - CIERRE Y ESCRUTINIO DE LAS ELECCIONES 2024

Cédula del Observador

Centro de Votación

¿ Se recibieron votos después del cierre ? ◯ Sí ◯ No **Número de Mesa**

Explique

¿ El escrutinio fue público ? ◯ Sí ◯ No

Por qué no (Explique)

¿ Hubo presencia de los delegados electorares ? ◯ Sí ◯ No

¿Cómo percibió su actuación? (Absolvieron las quejas, consultas y orientaciones) ◯ Sí ◯ No

Por qué no (Explique)

¿ Hubo presencia de los estamentos de seguridad ? ◯ Sí ◯ No

¿ Cuales estamentos de seguridad pudo observar ?

- ◯ Policía Nacional
- ◯ Servicio Nacional de Fronteras (Senafront)
- ◯ Servicio Nacional Aeronaval (SENAN)
- ◯ Servicio de Protección Institucional (SPI)
- ◯ Sistema Único de Manejo de Emergencias Prehospitalarias (911)
- ◯ Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá
- ◯ Cruz Roja Panameña
- ◯ Sistema Nacional de Protección Civil (Sinaproc)

¿ Se recibieron votos después del cierre ? ◯ Sí ◯ No **Número de Mesa**

Explique

¿ El escrutinio fue público ? ◯ Sí ◯ No

Por qué no (Explique)

¿ Hubo presencia de los delegados electorares ? ◯ Sí ◯ No

¿Cómo percibió su actuación? (Absolvieron las quejas, consultas y orientaciones) ◯ Sí ◯ No

Por qué no (Explique)

¿ Hubo presencia de los estamentos de seguridad ? ◯ Sí ◯ No

¿ Cuales estamentos de seguridad pudo observar ?

- ◯ Policía Nacional
- ◯ Servicio Nacional de Fronteras (Senafront)
- ◯ Servicio Nacional Aeronaval (SENAN)
- ◯ Servicio de Protección Institucional (SPI)
- ◯ Sistema Único de Manejo de Emergencias Prehospitalarias (911)
- ◯ Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá
- ◯ Cruz Roja Panameña
- ◯ Sistema Nacional de Protección Civil (Sinaproc)

Atención
Por favor, ten en cuenta que en caso de haberse presentado alguna incidencia, en necesario que completes el formulario de incidencias correspondientes.

Defensoría del Pueblo

FORMULARIO DE OBSERVADORES ELECTORALES 2024

TE TRIBUNAL ELECTORAL

Accesibilidad Universal DUE

Nombre del observador	Cédula

Centro de Votación

¿ Se observó alguna dificultad para que alguna PcD ejerciera el derecho al voto en su centro de votación ?	◯ Sí	◯ No
¿ El centro de votación en el que se encuentra, cuenta con acceso universal a las mesas de votación, es decir, cuenta con rampa y sin ninguna barrera arquitectónica, desde la calle hasta el acceso a las mesas de votación ?	◯ Sí	◯ No
Se observa asistencia para personas con discapacidad visual, auditiva o física en caso de presentarse solo al ejercer su derecho al voto?	◯ Sí	◯ No

Nombre del observador	Cédula

Centro de Votación

¿ Se observó alguna dificultad para que alguna PcD ejerciera el derecho al voto en su centro de votación ?	◯ Sí	◯ No
¿ El centro de votación en el que se encuentra, cuenta con acceso universal a las mesas de votación, es decir, cuenta con rampa y sin ninguna barrera arquitectónica, desde la calle hasta el acceso a las mesas de votación ?	◯ Sí	◯ No
Se observa asistencia para personas con discapacidad visual, auditiva o física en caso de presentarse solo al ejercer su derecho al voto?	◯ Sí	◯ No

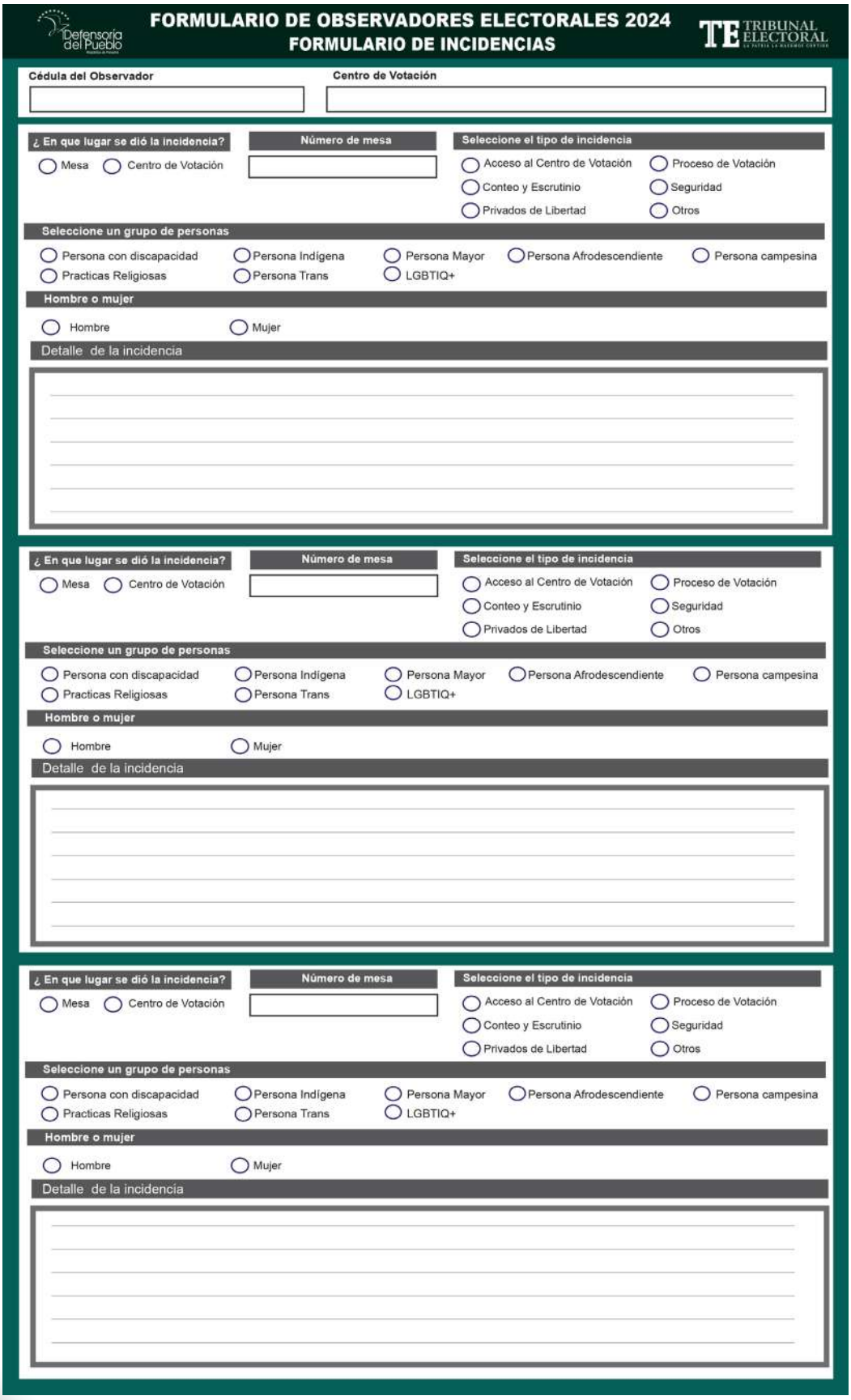

Defensoría del Pueblo

FORMULARIO DE OBSERVADORES ELECTORALES 2024
FORMULARIO DE INCIDENCIAS

TE TRIBUNAL ELECTORAL

Cédula del Observador

Centro de Votación

¿ En que lugar se dió la incidencia?
◯ Mesa ◯ Centro de Votación

Número de mesa

Seleccione el tipo de incidencia
◯ Acceso al Centro de Votación ◯ Proceso de Votación
◯ Conteo y Escrutinio ◯ Seguridad
◯ Privados de Libertad ◯ Otros

Seleccione un grupo de personas
◯ Persona con discapacidad ◯ Persona Indígena ◯ Persona Mayor ◯ Persona Afrodescendiente ◯ Persona campesina
◯ Practicas Religiosas ◯ Persona Trans ◯ LGBTIQ+

Hombre o mujer
◯ Hombre ◯ Mujer

Detalle de la incidencia

¿ En que lugar se dió la incidencia?
◯ Mesa ◯ Centro de Votación

Número de mesa

Seleccione el tipo de incidencia
◯ Acceso al Centro de Votación ◯ Proceso de Votación
◯ Conteo y Escrutinio ◯ Seguridad
◯ Privados de Libertad ◯ Otros

Seleccione un grupo de personas
◯ Persona con discapacidad ◯ Persona Indígena ◯ Persona Mayor ◯ Persona Afrodescendiente ◯ Persona campesina
◯ Practicas Religiosas ◯ Persona Trans ◯ LGBTIQ+

Hombre o mujer
◯ Hombre ◯ Mujer

Detalle de la incidencia

¿ En que lugar se dió la incidencia?
◯ Mesa ◯ Centro de Votación

Número de mesa

Seleccione el tipo de incidencia
◯ Acceso al Centro de Votación ◯ Proceso de Votación
◯ Conteo y Escrutinio ◯ Seguridad
◯ Privados de Libertad ◯ Otros

Seleccione un grupo de personas
◯ Persona con discapacidad ◯ Persona Indígena ◯ Persona Mayor ◯ Persona Afrodescendiente ◯ Persona campesina
◯ Practicas Religiosas ◯ Persona Trans ◯ LGBTIQ+

Hombre o mujer
◯ Hombre ◯ Mujer

Detalle de la incidencia

FORMULARIO DE OBSERVADORES ELECTORALES 2024

Elecciones - Discapacidad no registrada

Cédula del Observador

Centro de Votación

Nombre de la persona que vota | Cédula

¿ Pudo ejercer el derecho al voto ? ◯ Sí ◯ No

Tipo de discapacidad

◯ Visual ◯ Auditiva ◯ Física ◯ Psicosocial ◯ Visceral

Se inscribió en el Registro de las Personas con Discapacidad del Tribunal Electoral ◯ Sí ◯ No

Detalle de la incidencia

Nombre de la persona que vota | Cédula

¿ Pudo ejercer el derecho al voto ? ◯ Sí ◯ No

Tipo de discapacidad

◯ Visual ◯ Auditiva ◯ Física ◯ Psicosocial ◯ Visceral

Se inscribió en el Registro de las Personas con Discapacidad del Tribunal Electoral ◯ Sí ◯ No

Detalle de la incidencia

Nombre de la persona que vota | Cédula

¿ Pudo ejercer el derecho al voto ? ◯ Sí ◯ No

Tipo de discapacidad

◯ Visual ◯ Auditiva ◯ Física ◯ Psicosocial ◯ Visceral

Se inscribió en el Registro de las Personas con Discapacidad del Tribunal Electoral ◯ Sí ◯ No

Detalle de la incidencia

INFORME

OBSERVACIÓN INTERNACIONAL DE LAS ELECCIONES GENERALES

REPÚBLICA DE PANAMÁ

El pasado 05 de mayo del 2024 la Defensora de los Habitantes, Angie Cruickshank Lambert, participó como Observadora Internacional de las Elecciones Generales de la República de Panamá, tras una invitación por parte de la Defensoría del Pueblo de dicho país. Este día se realizaron las visitas a los distintos centros de votación, entre ellos: el Instituto América, el Centro Femenino de Rehabilitación Celicia Orillac de Chiari, el Hospital Santo Tómas y el Centro de Convenciones Atlapa.

También se realizó una visita al Parlamento Latinoamericano, donde se realizó una reunión con la Junta Nacional sobre el proceso de escrutinio, donde participaron la Presidenta de la Junta, la señora Nivia Castrellón; el Secretario, el señor Juan Carlos Karamañites; la Vocal, la señora Lilia Liu; y el Segundo Suplente Vocal, el señor Bencemar Montezuma. Los recorridos finalizaron en la sede del Tribunal Electoral, para la observación y proclamación de los resultados.

Las visitas matutinas, fueron realizadas en compañía de la Defensora Adjunta, la señora Clarissa Martínez y en las de la tarde, se contó con el acompañamiento por parte del Defensor del Pueblo de Panamá, el señor Eduardo Leblanc González. Durante los recorridos, la Defensora de los Habitantes, también estuvo acompañada de su homóloga de Paraguay, la señora Natalia Sosa Flores.

"30 años transformando realidades, posicionando derechos, promoviendo inclusión"
Bo. México, Calle 22 Avenidas 7 y 11 - Teléfono: 4000-8500 Facsímil: 4000-8700
Apdo. Postal: 686-1005 San José - Correo electrónico: correspondencia@dhr.go.cr
San José, Costa Rica

Dentro de las inspecciones realizadas, se pudo observar que existen dificultades en gran parte de los centros de votación para garantizar el acceso a personas con discapacidad, de ahí, que las personas deban informar con antelación al Tribunal para que les pueda ser habilitado el espacio en el primer nivel y emitir su voto. Sumado a ello, se debe garantizar la cedulación de las mujeres que se encuentran en centros penitenciarios; así como, se le insta al Tribunal a garantizar de forma ampliada, la divulgación de los distintos requerimientos a las personas habitantes.

Por último, en el marco de reconocer las experiencias exitosas, es que se considera que esta observación realizada por la Defensoría del Pueblo de Panamá y toda su organización, es una Buena Práctica para implementar en Costa Rica de cara a las próximas elecciones nacionales.

"30 años transformando realidades, posicionando derechos, promoviendo inclusión"
Bo. México, Calle 22 Avenidas 7 y 11 - Teléfono: 4000-8500 Facsímil: 4000-8700
Apdo. Postal: 686-1005 San José - Correo electrónico: correspondencia@dhr.go.cr
San José, Costa Rica

DEFENSORÍA DEL PUEBLO
REPÚBLICA DE PANAMÁ

RESOLUCIÓN No. DDP-DAJ-006-2024
(De 29 de enero de 2024)

"Que adopta las Reglas Mínimas de Observancia para los Servidores Públicos de la Defensoría del Pueblo"

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ
En uso de sus facultades constitucionales y legales.

VISTOS:

El artículo 129 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que la Defensoría del Pueblo velará por la protección de los derechos y las garantías fundamentales consagradas en la Constitución, así como los previstos en los Convenios Internacionales de Derechos Humanos y la Ley, mediante el control no jurisdiccional de los hechos, actos u omisiones de los servidores públicos y de quienes presten servicios públicos, y actuará para que ellos se respeten;

Mediante Ley No.7 de 5 de febrero de 1997, modificada por las Leyes No. 41 de 1° de diciembre de 2005 y No. 55 de 2 de octubre de 2009, se crea la Defensoría del Pueblo, como una institución independiente, que actuara con plena autonomía funcional, administrativa y financiera sin recibir instrucciones de ninguna autoridad, órgano del Estado o persona;

El titular de la Defensoría del Pueblo, es la persona denominada Defensor o Defensora del Pueblo, quien tiene la dirección y responsabilidad de esta;

El artículo 4, numeral 9 de la Ley No.7 de 5 de febrero de 1997 y sus actos reformatorios, establece que la Defensoría del Pueblo tendrá la facultad de diseñar y adoptar políticas de promoción y divulgación de los Derechos Humanos, para la cual podrá celebrar convenios de cooperación con organizaciones gubernamentales, nacionales, extranjeras e internacionales;

De conformidad con lo establecido en el Convenio para la Observación de la Elección General del 5 de mayo de 2024, suscrito entre el Tribunal Electoral y la Defensoría del Pueblo, el 21 de diciembre del 2023, cuyo objetivo principal es de garantizar la observación electoral por parte de la Defensoría del Pueblo, en las Elecciones del 5 de Mayo de 2024, con el fin de promover la transparencia del proceso para contribuir en la confianza para la participación ciudadana.

Dentro de los compromisos adquiridos por nuestra institución en el Convenio *ut supra,* se establece la ejecución de un plan estratégico de operación, distribución y desarrollo de recurso para la observación electoral en todo el país, que involucra la participación de los servidores públicos de la Defensoría del Pueblo.

RESOLUCIÓN No. DDP-DAJ-006-2024
Pág. 2-3

En cumplimiento de las responsabilidades derivadas del Convenio para la Observación Electoral de las elecciones del 5 de mayo de 2024, se hace necesario adoptar las Reglas Mínimas de observancia para los servidores de la Defensoría del Pueblo.

Por las consideraciones expuestas, el Suscrito Defensor del Pueblo de la República de Panamá,

RESUELVE:

PRIMERO: **ADOPTAR** las Reglas Mínimas de observancia para los Servidores Públicos de la Defensoría del Pueblo, basados en los siguientes aspectos:

Reglas mínimas de observancia para los Servidores Públicos de la Defensoría del Pueblo.

El ejercicio activo de los derechos políticos de los servidores públicos de la Defensoría del Pueblo tiene como límite razonable el conflicto de intereses que puede generarse en caso de verse afectado el "principio de imparcialidad política" del Estado. En consecuencia, los servidores públicos de la Defensoría del Pueblo deben observar las siguientes reglas:

Durante sus labores en horario de oficina o mientras permanezcan en los locales institucionales, así como durante comisiones de servicio dentro o fuera del horario de oficina, los servidores públicos de la Defensoría del Pueblo deberán abstenerse de realizar las siguientes actividades:

1. Practicar actos de cualquier naturaleza que beneficien o perjudiquen a determinado grupo a favor o en contra de las alternativas de voto.
2. Expresar su opinión a un ciudadano o ciudadana que acude a la Defensoría del Pueblo para efectuar un trámite de su interés o solicitar su intervención sobre las ventajas o desventajas de optar por alguna de las propuestas en la elección general.
3. Orientar al ciudadano o ciudadana sobre el sentido del voto por determinada alternativa en la elección general.
4. Informar al ciudadano o ciudadana sobre el sentido de las encuestas de opinión relativas a las alternativas en la elección general.
5. Transmitir mensajes o cualquier tipo de encargo para los grupos que favorecen o contrarían cualquiera de las propuestas de voto.
6. Solicitar al ciudadano o ciudadana su firma para cualquier documento que lo involucre con alguno de los grupos que favorecen o contrarían a cualquiera de las alternativas de voto.
7. Solicitar al ciudadano o ciudadana o aceptar de éstos cualquier tipo de donación o aportación económica con el propósito de lograr su voto.

D.A.J. REVISADO

SECRETARÍA GENERAL Defensoría del Pueblo PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ

RESOLUCIÓN No. DDP-DAJ-006-2024
Pág. 3-3

8. Confeccionar, colocar, difundir y/o distribuir cualquier tipo de propaganda relacionada con alguno de los grupos que favorecen o contrarían a cualquiera de las alternativas de voto.
9. Vestir, con cualquier color que se identifiquen con las propuestas de voto.

Estas prohibiciones son de observancias obligatoria inclusive si el propio ciudadano o ciudadana solicita la información, opinión u orientación.

Durante sus labores de vigilancia electoral, los servidores públicos de la Defensoría del Pueblo deberán:

- Cumplir con las instrucciones que reciban para tal efecto.
- Abstenerse de realizar las actividades señaladas en el punto 1 del presente artículo.

SEGUNDO: NOTIFICAR a todos los servidores públicos de la Defensoría del Pueblo el contenido de la presente Resolución.

TERCERO: La presente Resolución comenzará a regir a partir de su firma y deberá ser publicada en la Gaceta Oficial. ENEFICIO

FUNDAMENTO LEGAL: artículo 129 de la Constitución Política de la República de Panamá, Ley No. 7 de 5 de febrero de 1997 modificada por las Leyes No. 41 de 1 de diciembre de 2005 y No. 55 de 2 de octubre de 2009.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO LEBLANC GONZÁLEZ
Defensor del Pueblo de la República de Panamá

ELBG/IR/jgb

D.A.J. REVISADO

DEFENSOR DEL PUEBLO Defensoría del Pueblo REPÚBLICA DE PANAMÁ

SECRETARIA GENERAL Defensoría del Pueblo PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ

DEFENSORÍA DEL PUEBLO
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICA QUE
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
EXTENDIDO POR LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Día: 2 Mes: 2 Año: 2024

DEFENSORÍA DEL PUEBLO
REPÚBLICA DE PANAMÁ

RESOLUCIÓN No. DDP-DAJ-007-2024
(De 29 de enero de 2024)

"Que adopta las Reglas Mínimas de Observancia para el equipo de Observadores Electorales voluntarios de la Defensoría del Pueblo"

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ
En uso de sus facultades constitucionales y legales.

VISTOS:

El artículo 129 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que la Defensoría del Pueblo velará por la protección de los derechos y las garantías fundamentales consagradas en la Constitución, así como los previstos en los Convenios Internacionales de Derechos Humanos y la Ley, mediante el control no jurisdiccional de los hechos, actos u omisiones de los servidores públicos y de quienes presten servicios públicos, y actuará para que ellos se respeten;

Mediante Ley No.7 de 5 de febrero de 1997, modificada por las Leyes No. 41 de 1° de diciembre de 2005 y No. 55 de 2 de octubre de 2009, se crea la Defensoría del Pueblo, como una institución independiente, que actuara con plena autonomía funcional, administrativa y financiera sin recibir instrucciones de ninguna autoridad, órgano del Estado o persona;

El titular de la Defensoría del Pueblo, es la persona denominada Defensor o Defensora del Pueblo, quien tiene la dirección y responsabilidad de esta;

El artículo 4, numeral 9 de la Ley No.7 de 5 de febrero de 1997 y sus actos reformatorios, establece que la Defensoría del Pueblo tendrá la facultad de diseñar y adoptar políticas de promoción y divulgación de los Derechos Humanos, para la cual podrá celebrar convenios de cooperación con organizaciones gubernamentales, nacionales, extranjeras e internacionales;

De conformidad con lo establecido en el Convenio para la Observación de la Elección General del 5 de mayo de 2024, suscrito entre el Tribunal Electoral y la Defensoría del Pueblo, el 21 de diciembre del 2023, cuyo objetivo principal es de garantizar la observación electoral por parte de la Defensoría del Pueblo, en las Elecciones del 5 de Mayo de 2024, con el fin de promover la transparencia del proceso para contribuir en la confianza para la participación ciudadana.

Dentro de los compromisos adquiridos por nuestra institución en el Convenio *ut supra,* se establece la ejecución de un plan estratégico de operación, distribución y desarrollo de recurso para la observación electoral en todo el país, que involucra la participación del equipo de Observadores Electorales voluntarios de la Defensoría del Pueblo.

RESOLUCIÓN No. DDP-DAJ-007-2024
Pág. 2-3

En cumplimiento de las responsabilidades derivadas del Convenio para la Observación Electoral de las elecciones del 5 de mayo de 2024, se hace necesario adoptar las Reglas Mínimas de observancia para el equipo de Observadores Electorales voluntarios de la Defensoría del Pueblo.

Por las consideraciones expuestas, el Suscrito Defensor del Pueblo de la República de Panamá,

RESUELVE:

PRIMERO: **ADOPTAR** las Reglas Mínimas de observancia para el equipo de Observadores Electorales voluntarios de la Defensoría del Pueblo, basados en los siguientes aspectos:

Reglas mínimas de observancia para el equipo de Observadores Electorales Voluntarios de la Defensoría del Pueblo.

El ejercicio activo de los derechos políticos de los servidores públicos de la Defensoría del Pueblo tiene como límite razonable el conflicto de intereses que puede generarse en caso de verse afectado el "principio de imparcialidad política" del Estado. En consecuencia, el equipo de Observadores Electorales Voluntarios de la Defensoría del Pueblo, durante las Elecciones Generales del 5 de mayo de 2024, deberán abstenerse de realizar las siguientes actividades:

1. Practicar actos de cualquier naturaleza que beneficien o perjudiquen a determinado grupo a favor o en contra de las alternativas de voto.
2. Expresar su opinión a un ciudadano o ciudadana que acude a la Defensoría del Pueblo para efectuar un trámite de su interés o solicitar su intervención sobre las ventajas o desventajas de optar por alguna de las propuestas en la elección general.
3. Orientar al ciudadano o ciudadana sobre el sentido del voto por determinada alternativa en la elección general.
4. Informar al ciudadano o ciudadana sobre el sentido de las encuestas de opinión relativas a las alternativas en la elección general.
5. Transmitir mensajes o cualquier tipo de encargo para los grupos que favorecen o contrarían cualquiera de las propuestas de voto.
6. Solicitar al ciudadano o ciudadana su firma para cualquier documento que lo involucre con alguno de los grupos que favorecen o contrarían a cualquiera de las alternativas de voto.
7. Solicitar al ciudadano o ciudadana o aceptar de éstos cualquier tipo de donación o aportación económica con el propósito de lograr su voto.

SECRETARIA GENERAL Defensoría del Pueblo PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ

D.A.J. REVISADO

RESOLUCIÓN No. DDP-DAJ-006-2024
Pág. 3-3

8. Confeccionar, colocar, difundir y/o distribuir cualquier tipo de propaganda relacionada con alguno de los grupos que favorecen o contrarían a cualquiera de las alternativas de voto.
9. Vestir, con cualquier color que se identifiquen con las propuestas de voto.

Estas prohibiciones son de observancias obligatoria inclusive si el propio ciudadano o ciudadana solicita la información, opinión u orientación.

Durante sus labores de vigilancia electoral, los servidores públicos de la Defensoría del Pueblo deberán:

- Cumplir con las instrucciones que reciban para tal efecto.
- Abstenerse de realizar las actividades señaladas en el punto 1 del presente artículo.

SEGUNDO: NOTIFICAR a todos los servidores públicos de la Defensoría del Pueblo el contenido de la presente Resolución.

TERCERO: La presente Resolución comenzará a regir a partir de su firma y deberá ser publicada en la Gaceta Oficial. EJEMPLO

FUNDAMENTO LEGAL: artículo 129 de la Constitución Política de la República de Panamá, Ley No.7 de 5 de febrero de 1997, modificada por las Leyes No. 41 de 1° de diciembre de 2005 y No. 55 de 2 de octubre de 2009.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

EDUARDO LEBLANC GONZÁLEZ
Defensor del Pueblo de la República de Panamá

ELBG/IR/jgb

D.A.J. REVISADO

DEFENSOR DEL PUEBLO Defensoría del Pueblo REPÚBLICA DE PANAMÁ

SECRETARÍA GENERAL Defensoría del Pueblo PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ

DEFENSORÍA DEL PUEBLO
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICA QUE
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
EXTENDIDO POR LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Día: 2 Mes: 2 Año: 2024

DEFENSORÍA DEL PUEBLO
SEMINARIO TALLER DERECHOS POLÍTICOS Y OBSERVACIÓN DE ELECCIONES GENERALES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, PROMOCIÓN E INVESTIGACIÓN ACADÉMICA

1

Objetivo general
Reforzar conocimientos básicos sobre el ejercicio de los derechos políticos de manera igualitaria e inclusiva, así como destacar la importancia de la participación ciudadana, como factores fundamentales para el fortalecimiento de la democracia, a fin de realizar una observación electoral imparcial y objetiva.

2

REGLAS Y NORMAS BÁSICAS EN MATERIA DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA

3

¿ QUÉ SON LOS DERECHOS POLÍTICOS ?

4

Declaración Universal de Derechos Humanos
Artículo 21
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
Artículo 25

5

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ
El sufragio es un derecho y un deber de todos los ciudadanos.
El voto es libre, igual, universal, secreto y directo

6

DERECHOS DE SUMA IMPORTANCIA EN EL CONTEXTO DE LAS ELECCIONES GENERALES
LIBERTAD DE CIRCULACIÓN
LIBERTAD DE EXPRESIÓN
LIBERTAD ASOCIACIÓN
LIBERTAD DE OPINIÓN
LIBERTAD DE REUNIÓN PACÍFICA

7

IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA
¡Fortalece la Democracia!

8

ETAPAS DEL PROCESO DE VOTACIÓN

9

INSTALACIÓN DE LA MESA DE VOTACIÓN

10

QUIÉNES INTEGRAN LA MESA DE VOTACIÓN
Presidente
Suplente común
vocal
Secretario
¿CUÁNDO SE DEBE INSTALAR LA MESA DE VOTACIÓN?
5
de mayo de 2024
a las seis de la mañana (06:00 a.m.)

11

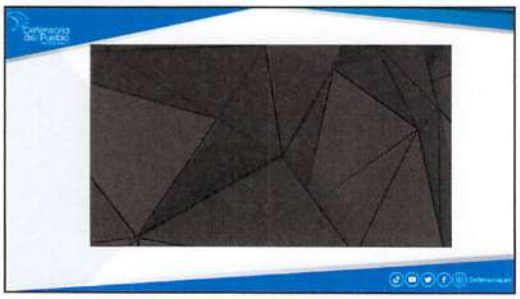

12

13

14

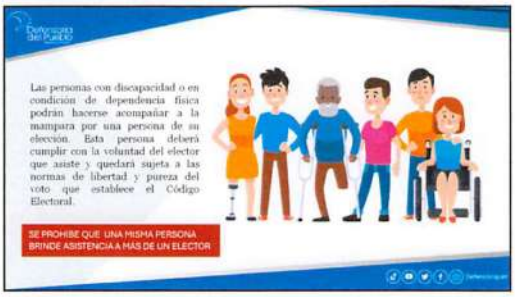

15

16

17

18

19

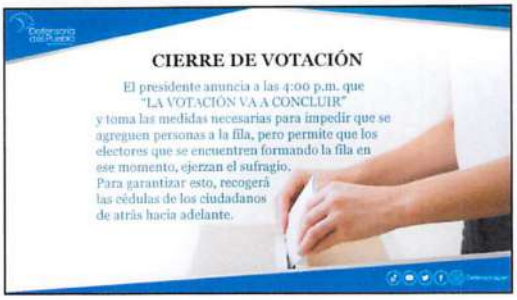

20

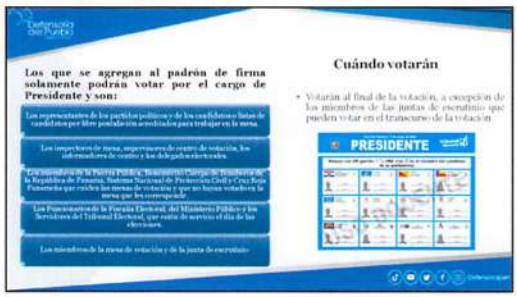

21

22

23

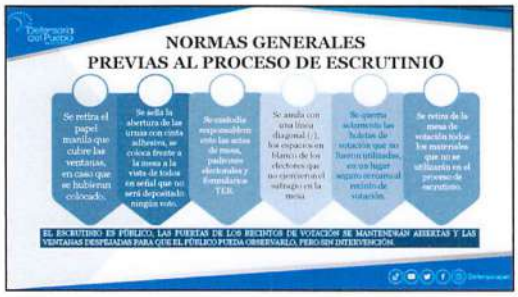

24

25

26

27

28

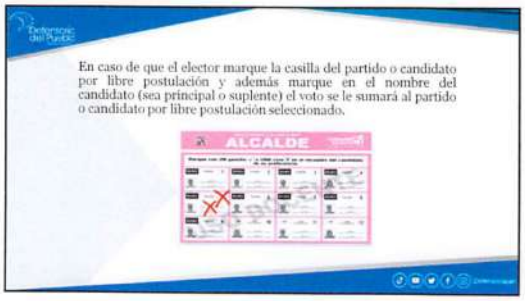

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

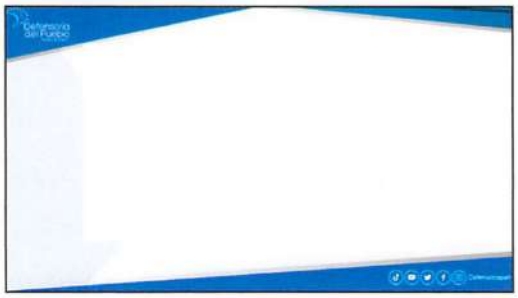

39

40

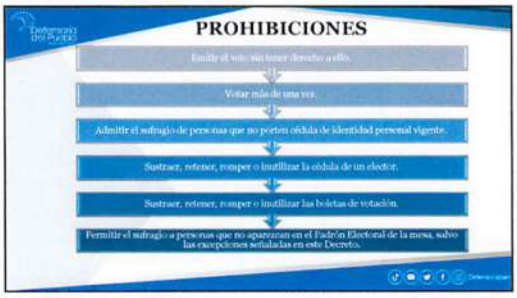

41

42

43

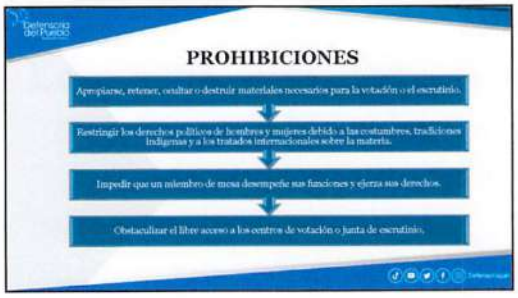

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

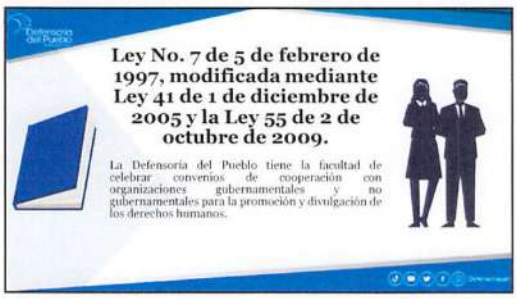

54

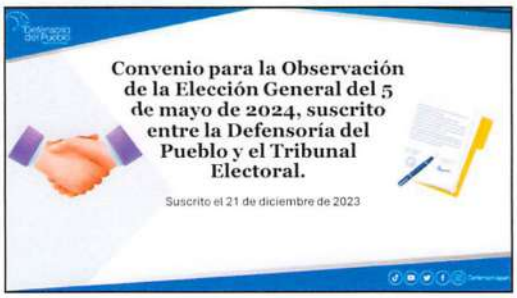

55

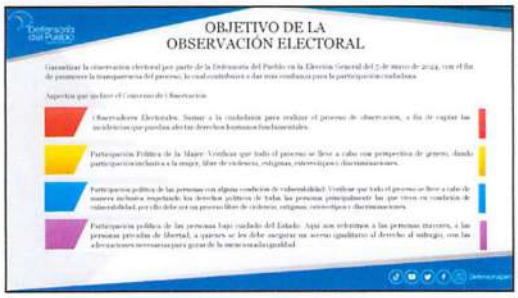

56

57

58

59

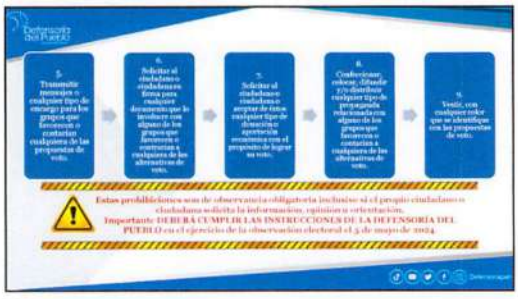

60

61

62

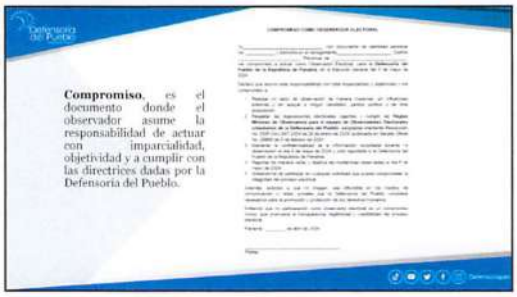

63

64

65

66

67

68

69

70

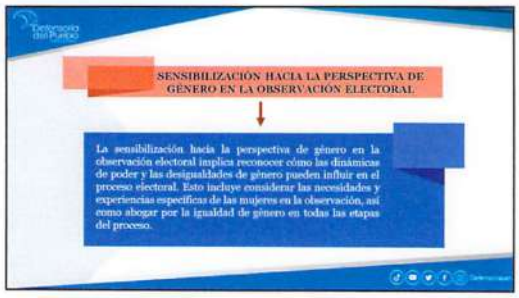

71

72

73

74

75

76

77

78

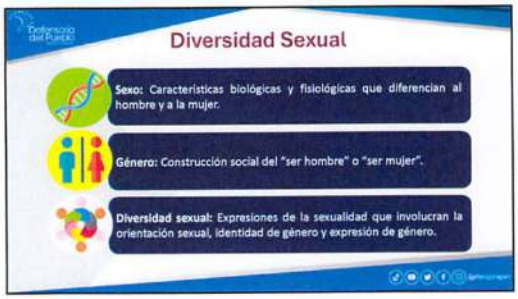

79

80

81

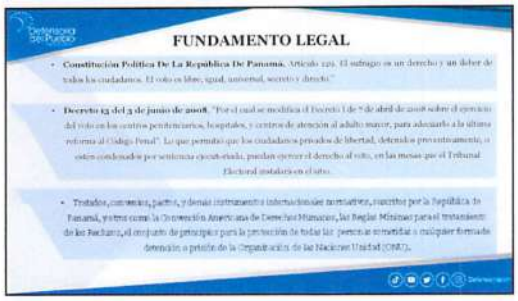

82

83

84

85

86

87

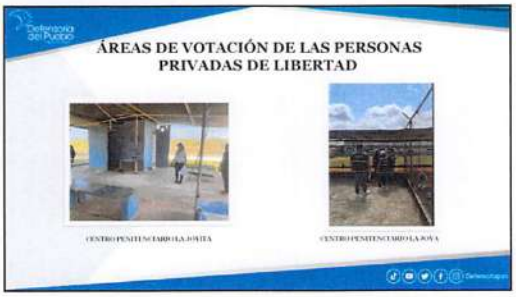

88

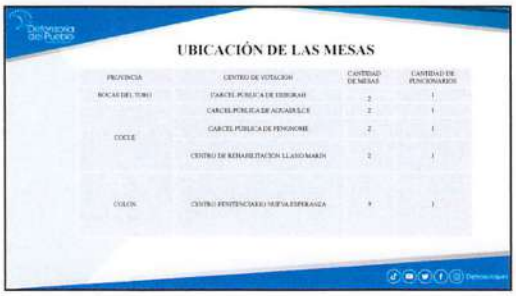

89

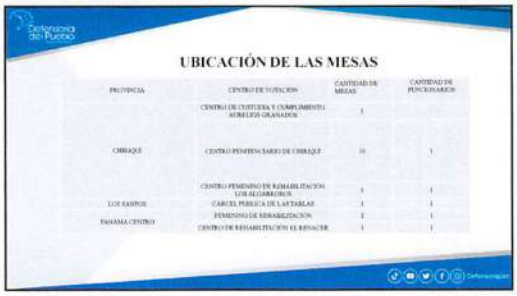

90

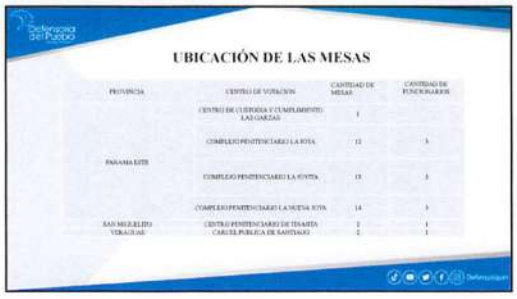
UBICACIÓN DE LAS MESAS

91

PERIODO DE PREGUNTAS Y COMENTARIOS

92

DEFENSORÍA DEL PUEBLO
SEMINARIO TALLER DERECHOS POLÍTICOS Y OBSERVACIÓN DE ELECCIONES GENERALES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, PROMOCIÓN E INVESTIGACIÓN ACADÉMICA

93

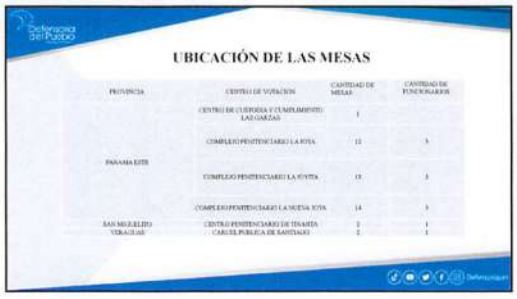
UBICACIÓN DE LAS MESAS

91

PERIODO DE PREGUNTAS Y COMENTARIOS

92

DEFENSORÍA DEL PUEBLO
SEMINARIO TALLER DERECHOS POLÍTICOS Y OBSERVACIÓN DE ELECCIONES GENERALES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, PROMOCIÓN E INVESTIGACIÓN ACADÉMICA

93

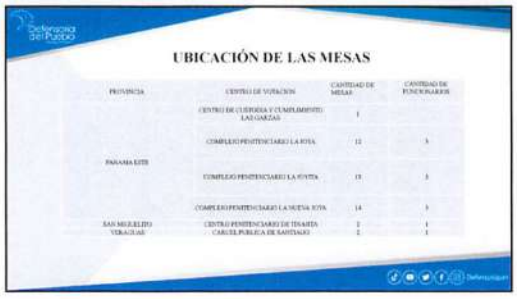
UBICACIÓN DE LAS MESAS

91

PERIODO DE PREGUNTAS Y COMENTARIOS

92

DEFENSORÍA DEL PUEBLO
SEMINARIO TALLER DERECHOS POLÍTICOS Y OBSERVACIÓN DE ELECCIONES GENERALES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, PROMOCIÓN E INVESTIGACIÓN ACADÉMICA

93

500-9800

Defensoriapan

www.defensoria.gob.pa